

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(872)

REF.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R”, año 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 386 __/

SANTIAGO, 21 de enero de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 8 de la ley N°18.834; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; el Decreto N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios el Decreto Exento N°35, de 14 de febrero de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; de la Contraloría General de la República; y, demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N°19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

2.- Que el artículo 44 de la citada ley dispone que, existirá un Fondo Nacional de Capacitación, administrado por el Servicio Nacional, cuyo objetivo será producir un incremento en la calidad y cobertura de los programas de capacitación, con el fin de contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las empresas y la economía en general.

Agrega el segundo inciso de la citada norma que, para el cumplimiento de los fines del Fondo Nacional de Capacitación, el Servicio Nacional podrá financiar acciones, programas, y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año, y los recursos que anualmente fije la Ley de Presupuestos.

3.- Que por su parte, el artículo 46 de la referida ley, establece que este Servicio Nacional podrá establecer cada año, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, programas destinados a, entre otros, letra d) *La ejecución de acciones de capacitación y formación dirigidas a personas cesantes, que buscan trabajo por primera vez y trabajadores dependientes o independientes, de baja calificación laboral, con el fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.*

4.- Que la ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, contempla la asignación 15-05-01-24-01-011, destinada a financiar el Programa de Capacitación en Oficios.

Que la glosa 06 de la referida asignación dispone en su primer párrafo que, *“Los componentes y líneas de acción comprendidas en el Programa Capacitación en Oficios y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social”*.

Por su parte, el inciso segundo agrega que *“La ejecución de este Programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo al artículo 12°, de la Ley N° 19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la Ley indicada.”*.

Luego, el inciso cuarto de la referida glosa prescribe que, *“La transferencia de recursos a los organismos ejecutores podrá realizarse por el SENCE, según así éste lo determine, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, concursos públicos o transferencias a entidades públicas.”*.

5.- Que, el Decreto N°42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, *“Establece componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios”*, que regula en su artículo octavo la *“Línea Infractores de Ley”*, que tiene como objetivo principal mejorar las posibilidades de empleabilidad y apoyar los procesos de reinserción social de personas de 16 años en adelante, cuando hayan sido condenadas por algún tipo de sanción consagrada en la legislación penal, y formen parte de los distintos regímenes penitenciarios de Gendarmería de Chile, respecto de los cuales concurren alguna de las siguientes situaciones: a) Sean infractores de ley sancionados por la ley de responsabilidad penal adolescente o aquella que la reemplace, que se encuentren al cuidado del Servicio Nacional de Menores (Sename) o la institución que la reemplace, o a través de la red de Organismos Colaboradores Acreditados (OCA), o b) Que se encuentren cumpliendo efectivamente condena o que la hayan cumplido.

Por su parte, el artículo decimotercero del decreto referido dispone que:

“La ejecución de este programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley N° 19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la ley indicada.

Igualmente, se podrá ejecutar el programa por medio de los establecimientos de educación media técnico-profesional cuyo administrador o sostenedor sea privado o público; las fundaciones y corporaciones que atiendan preferentemente a personas con discapacidad y personas vulnerables, asimismo, por las personas jurídicas establecidas en el artículo 46, letra e) de la ley 19.518 y demás entidades públicas o privadas que establezca la Ley de Presupuestos del año correspondiente.

La transferencia de recursos a los organismos ejecutores podrá realizarse por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, según este así lo determine, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su Reglamento, o a través de otra clase de concursos públicos, o por transferencias a entidades públicas.

El SENCE mediante instrucciones de carácter general y obligatorio impartidas por su Director Nacional, podrá determinar la forma y oportunidad en que se transferirán los montos correspondientes a la ejecución de los cursos de capacitación en oficios.”.

6.- Que mediante Providencia (CAP) N°3537/2021, de 28 de diciembre de 2021, ingresada al Departamento Jurídico con igual fecha, a través del Expediente N°E54729/2021, la Profesional Delegada del Departamento de Capacitación a Personas remite al Jefe del Departamento Jurídico, para su revisión, las Bases Administrativas y Técnicas de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa de Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley, , que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea **Infractores de Ley, Proyecto +R**, año 2022”.

RESUELVO:

1.- Apruébase las **Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R”, año 2022**, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

I.	BASES ADMINISTRATIVAS	7
1.	DEL PROGRAMA	7
1.1.	PRESENTACIÓN PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS.....	7
1.1.1.	PRESENTACIÓN DE LA LÍNEA INFRACTORES DE LEY	7
1.1.2.	PROYECTO +R	7
1.2.	COMPONENTES DEL PROGRAMA.....	9
1.2.1.	FASE LECTIVA.....	9
1.2.1.1.	MODALIDAD DE INSTRUCCIÓN DE LA FASE LECTIVA	9
1.2.2.	COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL	10
1.2.3.	FASE DE INSERCIÓN LABORAL	11
1.2.3.1.	COMPONENTE DE COLOCACIÓN	11
1.2.4.	DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA	12
2.	DEL CONCURSO PÚBLICO	14
2.1.	ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO.....	14
2.2.	MODALIDAD DEL CONCURSO.....	14
2.2.1.	CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA FIRMA DE CARTA DE PATROCINIO DE PARTE DE GENDARMERÍA DE CHILE	15
2.3.	ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	16
2.4.	ORGANISMOS PARTICIPANTES.....	16
2.5.	CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES.....	17
2.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	18
2.7.	MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.....	18
3.	DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	18
3.1.	CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE	19
3.2.	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS.....	21
3.3.	REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD	22
3.3.1.	ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT.....	22
3.3.2.	ADMISIBILIDAD POR REGIÓN CURSO	22
3.4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	24
3.4.1.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE.....	26
A.	EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE	26
i.	SUBCRITERIO EVALUACIÓN DEL OFERENTE EN LA REGIÓN DE POSTULACIÓN (100%)	26
B.	EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN REGIONES DISTINTAS A LA REGIÓN POSTULADA.....	26
i.	SUBCRITERIO EVALUACIÓN DEL OFERENTE A NIVEL NACIONAL (100%).....	26
C.	EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS.....	27
i.	EVALUACIÓN PRESENTACIÓN PARA OFERENTES NUEVOS.....	27
3.4.2.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO.....	28
A.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO DE OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN LA REGIÓN	28

i.	APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL REGIONAL (15%)	28
ii.	NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO DE PARTICIPANTES EN CURSOS SENCE A NIVEL REGIONAL (15%)	29
iii.	DESEMPEÑO DEL OFERENTE EN LA REGIÓN (70%)	30
B.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO DE OFERENTES CON EXPERIENCIA SENCE EN DISTINTAS REGIONES A LA QUE POSTULA (100%)	31
i.	APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL NACIONAL (15%).....	31
ii.	NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO DE PARTICIPANTES EN CURSOS SENCE A NIVEL NACIONAL (15%).....	33
iii.	DESEMPEÑO DEL OFERENTE A NIVEL NACIONAL (70%).....	33
3.4.3.	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	33
A.	EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL PLAN FORMATIVO DISEÑADO POR EL OFERENTE 35	
i.	EVALUACIÓN A NIVEL DE PLAN (35%)	36
ii.	EVALUACIÓN A NIVEL DE MÓDULOS DE LA PROPUESTA FORMATIVA (65%)	37
B.	EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA.....	38
i.	MODALIDAD PRESENCIAL	38
ii.	MODALIDAD INSTRUCCIONAL E-LEARNING	41
iii.	MODALIDAD BLENDED.....	43
C.	EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES.....	43
3.4.4.	EVALUACIÓN COMPROMISO Y RESULTADOS DE FASE DE INSERCIÓN (15%)	45
A.	EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS CON INSERCIÓN LABORAL	45
i.	PROMEDIO NACIONAL COTIZACIONES PREVISIONALES EGRESADOS PERÍODO 2017-2020 (40%).....	45
ii.	CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL (60%).....	47
B.	EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS SIN INSERCIÓN LABORAL 47	
i.	COMPROMISO DE INSERCIÓN (40%)	47
ii.	PROMEDIO A NIVEL NACIONAL DE COTIZACIONES PREVISIONALES EGRESADOS PERÍODO 2017-2020 (60%)	48
C.	OFERENTES NUEVOS Y OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS CON INSERCIÓN LABORAL SIN RESULTADOS.....	49
i.	COMPROMISO DE INSERCIÓN (100%)	49
3.4.5.	EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%).....	49
a)	OFERTAS E-LEARNING	50
b)	OFERTAS BLENDED.....	50
c)	OFERTAS PRESENCIALES	50
3.5.	INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA	50
3.6.	PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS.....	51
4.	CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	52
4.1.	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	52
4.2.	PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO	52
4.3.	ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO.....	53
4.4.	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	53
4.5.	CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA	54
4.6.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.....	54
5.	GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	55
5.1.	CARACTERÍSTICAS.....	55
5.2.	GLOSA.....	55
5.3.	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.....	56
5.4.	PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA	56
6.	RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR	56
7.	SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS	56
8.	SUPERVISIÓN	57
9.	FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS	57

9.1.	INFRACCIONES.....	57
9.2.	REBAJA DE MULTAS.....	59
9.3.	APLICACIÓN DE MULTAS	60
9.4.	COMPENSACIÓN.....	60
II.	BASES TÉCNICAS.....	60
1.	GENERALIDADES.....	60
2.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	61
2.1.	PLAZOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN	61
2.2.	REGISTRO DE FACILITADORES Y TUTOR ACADÉMICO	64
2.2.1.	GESTIÓN DE TUTORES ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS (CURSOS MODALIDAD E-LEARNING Y BLENDED)	64
2.3.	REGLAMENTO INTERNO	64
2.4.	ACTIVACIÓN DEL EJECUTOR EN SISTEMA INTEGRADO DE CAPACITACIÓN SIC.....	64
2.5.	OFICINA DE CONTACTO O PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE PÚBLICO Y COORDINADOR ACADÉMICO	65
2.5.1.	OFICINA DE CONTACTO O PLATAFORMA DE ATENCIÓN PÚBLICO	65
2.5.2.	COORDINADOR ACADÉMICO.....	66
2.6.	CREACIÓN DE SECCIONES / CURSOS	67
2.7.	POSTULACIÓN DE PARTICIPANTES	67
2.8.	SUBSIDIO DE CUIDADO INFANTIL.....	68
2.9.	EXCLUSIONES.....	68
2.10.	CONDICIONES SANITARIAS.....	68
3.	INGRESO DE PARTICIPANTES A PLATAFORMA SIC	69
4.	CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS CURSOS	69
4.1.	NUMERO DE PARTICIPANTES	69
4.2.	DURACIÓN DE LAS SESIONES.....	69
5.	ESTADO DE LOS POSTULANTES Y PARTICIPANTES DEL CURSO	70
5.1.	ESTADOS DE POSTULANTES	70
5.2.	ESTADO FINAL DE LOS PARTICIPANTES	71
6.	DESERCIONES Y AUSENCIAS JUSTIFICADAS.....	73
6.1.	DESERCIONES JUSTIFICADAS	73
6.2.	AUSENCIAS JUSTIFICADAS	74
7.	EJECUCIÓN DE LOS CURSOS	75
7.1.	SUPERVISIÓN	75
7.1.1.	SUPERVISIÓN PREVIA AL INICIO PARA CURSOS Y MÓDULOS PRESENCIALES	75
7.1.2.	SUPERVISIÓN DE CARGA INICIAL PARA MÓDULOS E-LEARNING	75
7.1.3.	SUPERVISIÓN TÉCNICA	76
7.2.	ACUERDO OPERATIVO	76
7.2.1.	CONDICIONES PARA EL ACUERDO OPERATIVO.....	76
7.2.2.	GENERACIÓN DEL ACUERDO OPERATIVO	78
7.2.3.	APROBACIÓN ACUERDO OPERATIVO	79
7.2.4.	ANEXO DE ACUERDO OPERATIVO	79
7.3.	FASE LECTIVA.....	80
7.3.1.	PLAZO DE INICIO DEL CURSO.....	80
7.3.2.	INICIO DE CURSO	81
7.3.2.1.	FORMULARIO N°1: REGISTRO DE INSCRITOS	82
7.3.3.	REGISTRO DE ASISTENCIA.....	82
7.3.3.1.	REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA PARA CURSOS EN MODALIDAD PRESENCIAL	82
7.3.3.2.	CAUSALES DE ATRASO PARA CASOS JUSTIFICADOS PARA CURSOS EN MODALIDAD PRESENCIAL.....	83
7.3.4.	FORMULARIO N°1 COMPLEMENTARIO: REEMPLAZO DE PARTICIPANTES INSCRITOS O INCORPORACIÓN DE NUEVOS INSCRITOS (F1C).	83
7.4.	DESARROLLO DE LA FASE LECTIVA	84
7.4.1.	APOYO SOCIO LABORAL	86
7.4.2.	NIVELACIÓN DE HORAS PARA EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN	86
7.4.3.	TÉRMINO DE LA FASE LECTIVA	87
7.5.	FASE DE INSERCIÓN LABORAL (COLOCACIÓN)	89

7.5.1.	AJUSTES AL COMPROMISO Y PLAZO DE COLOCACIÓN	90
8.	PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR	91
8.1.	ESTADO DE AVANCE	95
8.1.1.	FÓRMULA	96
8.1.2.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL EJECUTOR.	96
8.2.	LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA	97
8.2.1.	CRITERIOS DE PAGO	97
8.2.1.1.	CURSOS PRESENCIALES	97
8.2.1.2.	CRITERIOS DE PAGO CURSOS E-LEARNING	98
8.2.1.3.	CRITERIOS DE PAGO CURSOS BLENDED	99
8.2.2.	FÓRMULA	100
8.2.2.1.	CÁLCULO DEL VALOR CAPACITACIÓN EFECTIVA CURSOS PRESENCIALES.....	100
8.2.2.2.	CÁLCULO DEL VALOR CAPACITACIÓN EFECTIVA MÓDULOS E-LEARNING	102
8.2.2.3.	CÁLCULO DEL VALOR CAPACITACIÓN EFECTIVA CURSOS BLENDED	103
8.2.2.4.	CÁLCULO DEL VALOR DE OBTENCIÓN DE INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL	104
8.2.2.5.	CÁLCULO DEL REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DIARIOS PARA CURSOS O MÓDULOS PRESENCIALES	104
8.2.2.6.	CÁLCULO DEL REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DIARIOS PARA MÓDULOS E-LEARNING	104
8.2.2.7.	ESTADO DE AVANCE PAGADO ANTERIORMENTE	105
8.2.3.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL EJECUTOR PARA EL PAGO DE LA FASE LECTIVA 105	
8.3.	LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL	105
8.3.1.	DEFINICIÓN.....	105
8.3.2.	CRITERIOS DE PAGO	106
8.3.3.	OPORTUNIDAD EN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE LA FASE DE INSERCIÓN LABORAL	106
8.3.4.	FÓRMULA	106
8.3.4.1.	CÁLCULO DEL VALOR A PAGAR POR CUMPLIMIENTO DE COLOCACIÓN	107
8.3.4.2.	CÁLCULO DE REEMBOLSO DE SUBSIDIO A LA INSERCIÓN LABORAL.....	107
8.3.4.3.	CÁLCULO DEL VALOR A PAGAR POR COLOCACIÓN SOBRE EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	108
8.3.4.4.	CÁLCULO DEL VALOR ADICIONAL A PAGAR POR COLOCACIÓN DE GRUPO PRIORITARIO	108
8.3.4.5.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL EJECUTOR PARA EL PAGO DE LA FASE DE INSERCIÓN LABORAL.....	108
9.	ENTREGA DE DIPLOMA Y ACTA DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA.....	109
10.	ANEXOS.....	109
	ANEXO N°1-A. CARTA DE PATROCINIO GENDARMERÍA DE CHILE.....	110
	ANEXO N°1-B. DISTRIBUCIÓN DE CURSOS INFRACTORES DE LEY PROYECTO +R 2022.....	111
	ANEXO N°2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	114
	ANEXO N°3-A. LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE CURSOS CON PLANES FORMATIVOS SENCE... 115	
	ANEXO N°3-B. LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE CURSOS SIN PLANES FORMATIVOS SENCE..... 116	
	ANEXO N°4. GUÍA DE PRESENTACIÓN EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS..... 120	
	ANEXO N°5 GUÍA DE ANÁLISIS DE DESEMPEÑO	125
	ANEXO N°6 GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	133
	ANEXO N°7 EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS	143
	ANEXO N°8 LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO	144
	ANEXO N°9 FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS	146
	ANEXO N°10 DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393.....	147
	ANEXO N°11 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA	148
	ANEXO N°12 DECLARACIÓN DE TRABAJADORES Y PERSONAL A HONORARIOS QUE SE DESEMPEÑERÁ EN EL PROGRAMA	149

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS

El Programa de Capacitación en Oficios tiene por objeto generar competencias laborales en las personas vulnerables, con el propósito de aumentar la posibilidad de encontrar un empleo de calidad y/o en caso de tratarse de trabajadores o trabajadoras independientes, aumentando sus ingresos. Lo anterior, a través del desarrollo de actividades de Formación de Oficios para el empleo.

1.1.1. PRESENTACIÓN DE LA LÍNEA INFRACTORES DE LEY

La “Línea Infractores de Ley”, tiene como objetivo principal mejorar las posibilidades de empleabilidad y apoyar los procesos de reinserción social de personas de 16 años en adelante, cuando hayan sido condenadas por algún tipo de sanción consagrada en la legislación penal, y formen parte de los distintos regímenes penitenciarios de Gendarmería de Chile, respecto de los cuales concurren alguna de las siguientes situaciones: a) Sean infractores de ley sancionados por la ley de responsabilidad penal adolescente o aquella que la reemplace, que se encuentren al cuidado del Servicio Nacional de Menores (Sename) o la institución que la reemplace, o a través de la red de Organismos Colaboradores Acreditados (OCA), o b) Que se encuentren cumpliendo efectivamente condena o que la hayan cumplido.

Infractor de Ley, para efectos del Programa, se entenderá como aquella persona que ha desobedecido o transgredido alguna norma penal del ordenamiento jurídico, que ha sido sancionada con algún tipo de pena consagrada en la normativa nacional, sea privativa de libertad o no, y que se encuentre cumpliendo efectivamente dicha sanción o la haya cumplido.

Podrán acceder a los cursos que se impartan bajo esta línea programática, aquellas personas que cumplan con los requisitos que establece el Decreto 42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que, “Establece componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios”.

1.1.2. PROYECTO +R

El Proyecto +R nace en el marco del Programa “Compromiso País”, el cual corresponde a una política de Estado que busca avanzar hacia un desarrollo pleno e integral, para todos los chilenos, especialmente para los menos favorecidos, generando oportunidades e identificando los problemas que poseen alrededor de 16 grupos vulnerables de nuestro país, a fin de atender sus necesidades a través de la colaboración público – privada|

Uno de estos grupos lo conforman, precisamente, las personas privadas de libertad, principalmente aquellas personas que se ven vulnerados por la ausencia de ofertas adecuadas en reinserción social y laboral.

En ese sentido, se conformó una Mesa de Trabajo N°15 destinada a personas que se forman parte del Sistema Penitenciario sin acceso a Programas de Rehabilitación y Capacitación, busca mejorar el sistema de oferta programática considerando las necesidades particulares de esta población objetivo. Esta mesa es liderada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la participación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Educación, SENCE, Gendarmería de Chile, además de relevantes actores del mundo privado y sociedad civil. Para lograr el desafío, se crea el “Proyecto +R”, con el cual se busca aportar, a través de las buenas prácticas del mundo público y privado, los procesos de reinserción y reconstrucción de las personas que han pasado por el sistema penal, donde SENCE, cumple un rol sumamente importante para llevar a cabo esta iniciativa.

En este contexto, el Proyecto +R busca instaurar una política pública que ponga énfasis en la alianza pública-privada, mediante un modelo de gestión integral, que incorpora procesos de intervención al interior de los recintos penitenciarios, de preparación para el egreso y de integración a la comunidad. Dado este escenario, la población objetivo de este programa se centra en aquellas personas que se encuentran bajo la custodia y administración de Gendarmería de Chile, que buscan oportunidades concretas de capacitación y reinserción laboral como parte de un proceso de cambio.

De esta manera, el rol de SENCE, dentro del contexto de esta iniciativa, se relaciona con la gestión y desarrollo de los procesos de capacitación laboral, coordinando la ejecución de los distintos componentes y etapas del proceso formativo entre las instituciones relacionadas con el Proyecto, enfocándose principalmente en las labores realizadas por los organismos ejecutores de la capacitación y los profesionales técnicos de Gendarmería de Chile. En cuanto a la gestión de este proceso, donde la capacitación en oficios forma parte de las políticas de reinserción social, corresponde al Servicio generar los procesos de selección de cursos de capacitación, entregar lineamientos generales de trabajo a los organismos seleccionados para la ejecución de cursos, supervisar, en conjunto con las instituciones públicas que forma parte del Proyecto, la implementación de cada componente y etapa de la formación, además de disponer información que detalle el desarrollo y continuidad de los cursos a lo largo del país, entre otras actividades.

Para ello, este Proyecto se ejecuta a partir de la creación de una Mesa Nacional +R y Mesas Regionales +R.

La constitución de la Mesa Nacional +R es encabezada por el Ministro de Justicia y DDHH, en la cual participan los jefes de Servicio de las instituciones que forman parte del Proyecto, representantes del mundo civil (entidades ejecutoras y empresarios), y expertos en materias de reinserción social y/o laboral. En cuanto a las Mesas Regionales +R, éstas son encabezadas por el o la SEREMI del Ministerio de Justicia y DDHH, compuesta además por los jefes técnicos regionales de Gendarmería de Chile, encargados regionales de SENCE, representantes de organismos ejecutores y empresarios.

Sus objetivos son, entre otros, los siguientes:

Mesa Nacional Proyecto +R:

- Proponer el Plan de Trabajo Anual y el Informe Anual para que sea aprobado por el Comité Interministerial;
- Realizar seguimiento y evaluar avances, iniciativas y procesos del Plan de Trabajo Anual.
- Mantener la comunicación e intercambio interinstitucional necesarios, así como la conformación y coordinación de las mesas nacionales y regionales, y solicitar fechas de sesiones.
- Proponer medidas, mejoras y programas de acción que se estimen necesarios, para el desarrollo y fortalecimiento de la capacitación e inserción laboral.
- Intercambiar de forma oportuna, información respecto de los programas de capacitación ejecutados y cobertura de los mismos.
- Informar a las autoridades respectivas, acerca de aquellas materias o situaciones que dificulten el buen desarrollo de las capacitaciones laborales, con la finalidad de procurar oportunamente la implementación de soluciones que contribuyan al mejoramiento de los procesos de capacitación.

Mesas Regionales Proyecto +R:

- Proponer medidas, mejoras y programas de acción con pertinencia local, que se estimen necesarios, para el desarrollo y fortalecimiento de la capacitación e inserción laboral, el cual deberá ser remitido a la Mesa Técnica de Trabajo Nacional del Proyecto +R.
- Realizar seguimiento y evaluar avances, iniciativas y procesos del Plan de Trabajo Anual. Este plan de trabajo debe estar en concordancia con los lineamientos desarrollados por la Mesa Técnica de Trabajo Nacional del Proyecto +R.

- Apoyar a los organismos ejecutores para cumplir con los objetivos planteados por el Proyecto, propiciando la generación de acciones que permitan la formación laboral y el desarrollo de actividades productivas, a través de aprestos en el trabajo con población penitenciaria, apertura de diálogo con gremios o asociaciones de empresarios, y en general, todos aquellos aspectos que les permitan una ejecución efectiva y eficiente.
- Mantener la comunicación e intercambio interinstitucional necesario para efectos de implementar los procesos de reinserción social y laboral; así como la conformación y coordinación de la mesas nacionales y regionales, y solicitar fechas de sesiones.
- Informar a las autoridades respectivas, acerca de aquellas materias o situaciones que dificulten el buen desarrollo de las capacitaciones laborales, con la finalidad de procurar oportunamente la implementación de soluciones que contribuyan al mejoramiento de los procesos de capacitación.
- Apoyar los procesos de supervisión y acompañamiento técnico de cursos a SENCE, principalmente de parte de los profesionales de Gendarmería de Chile.

1.2. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Las fases obligatorias asociadas al Programa Capacitación en Oficios, línea Infractores de Ley son las siguientes:

- Fase Lectiva.
- Componente de Apoyo Socio laboral.
- Inserción Laboral.
- Dispositivos de apoyo al Programa.

1.2.1. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias orientadas a la formación en oficios, mediante capacitación estructurada en Planes Formativos, destinados al desarrollo de competencias técnicas y transversales, que comprende tanto horas teóricas como prácticas. La duración de esta fase será, según el régimen penitenciario que se trate:

- Sistema cerrado: Entre 180 y 240 horas.
- Sistema abierto: Entre 150 y 180 horas.
- Sistema postpenitenciario: Entre 150 y 180 horas.

Los Planes Formativos están compuestos, por una parte, por módulos técnicos que tienen por finalidad el desarrollo de competencias técnicas que cuentan con una cantidad de módulos y de horas variables y de carácter específico al oficio, y por otra, por un paquete de módulos transversales, orientados a la empleabilidad, es decir, aquellas habilidades personales que se han determinado como prioritarias para que una persona formada en un oficio pueda enfrentarse al mercado laboral, buscar un trabajo, enfrentar una entrevista, mantenerse en un cargo o moverse entre empleos y/o cargos.

Además del Plan Formativo, se deberán impartir tres módulos transversales los que deberán desarrollarse junto al oficio y en la forma que se regula más adelante.

1.2.1.1. MODALIDAD DE INSTRUCCIÓN DE LA FASE LECTIVA

La ejecución de la Fase Lectiva de los cursos podrá ejecutarse en tres modalidades de instrucción:

i. En Modalidad Presencial

Los cursos en Modalidad Presencial son aquellos que se realizan en forma presencial, es decir, en una sala de clases, taller, patio de pruebas o cualquier instalación física que permita el desarrollo de los contenidos impartidos por un facilitador.

En esta modalidad, la Fase Lectiva será aprobada por los participantes solo si éstos cumplieron, a lo menos, con un **75% de asistencia a las horas totales de ésta.**

ii. En Modalidad E-Learning

Los cursos en Modalidad E-Learning, son aquellos que se ejecutan un 100% en línea. Dicha ejecución se realiza a través de un Sistema de Gestión de la Capacitación E-learning o LMS¹, plataforma en la cual, se encontrarán disponibles los cursos que resulten seleccionados, con sus distintos contenidos, actividades y evaluaciones.

Los cursos con Modalidad E-Learning, deberán contemplar un máximo de 50% de actividades sincrónicas², las que además no podrán tener una duración de más de 6 horas cronológicas diarias, a menos que se autorice por SENCE, en la forma señalada en las presentes bases, una duración mayor.

La Fase Lectiva en esta modalidad será aprobada por los participantes sólo si éstos realizan el curso en su totalidad (considerando la totalidad de módulos y horas de éstos), lo que se verá reflejado en un porcentaje de avance de 100%, y además aprueban la evaluación final del curso (resultado de, al menos, un 60% del total de la evaluación). Para la medición del resultado de esta evaluación final, se considerará que la evaluación de cada módulo tiene una ponderación relacionada con el número de horas del módulo respecto del total de horas del curso. Además, para el cálculo del porcentaje final de evaluación, se considerará que las evaluaciones por módulo equivalen al 60% de la nota final y el resultado mismo de la evaluación final al 40%.

iii. En Modalidad Blended.

Los cursos en Modalidad Blended (también denominada Combinada o semipresencial), son aquellos que pueden desarrollarse de manera combinada entre actividades pedagógicas que consideran la enseñanza tradicional - presencial dirigida por un facilitador con la enseñanza a través de recursos electrónicos. Para estos efectos, se considerará como curso Blended aquel que contenga módulos E-Learning y módulos presenciales, donde, al menos, 1 módulo del curso se efectúe de forma virtual (E-Learning). Con todo, cada módulo en sí mismo, sólo podrá considerar un tipo de modalidad (E-Learning o Presencial).

Para los módulos E-Learning se podrá considerar un máximo de 50% de actividades sincrónicas, las que además no podrán tener una duración de más de 6 horas diarias, a menos que se autorice por SENCE, en la forma señalada en las presentes bases, una duración mayor.

En la modalidad Blended, los módulos que sean E-Learning se gestionarán y evaluarán conforme a los procedimientos establecidos para esa modalidad (letra ii) y aquellos módulos presenciales se evaluarán y gestionarán de acuerdo con los procedimientos de la metodología tradicional de cursos presenciales (letra i).

1.2.2. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

El Apoyo Socio Laboral (ASL), es un componente complementario a las actividades de capacitación, destinado a asegurar la permanencia de los participantes en los programas de capacitación, evitando deserciones no fundadas, fortaleciendo habilidades y capacidades para el trabajo y asegurando las condiciones y competencias mínimas con las cuales ellos puedan enfrentarse de manera más adecuada al mercado laboral.

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al "Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2022", aprobado

¹ LMS: Learning Management System.

² Actividad que requiere la participación de todos los alumnos al mismo tiempo, ya que les exige reunirse en tiempo real (en un mismo momento), siendo conducidos por un tutor, a través de internet.

a través de Resolución Exenta N° 2930, de 24 de septiembre de 2021, que se publica conjuntamente con las presentes bases.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que, a través de un modelo de acción que desarrollará el Tutor de ASL, permitirán cumplir con los propósitos de este.

Los requisitos que deberá cumplir el mencionado tutor, así como el procedimiento de su aprobación, se encuentra detallado en el “Perfil Profesional y Rol del Apoyo Sociolaboral” del referido instructivo.

Para la presente línea de ejecución, el componente de Apoyo Socio Laboral (ASL) considerará las siguientes etapas, de carácter obligatorias:

- a) Selección, Diagnóstico.
- b) Orientación.
- c) Plan de Acción.
- d) Gestión de Empleo.
- e) Seguimiento.

La realización del componente se validará con el registro de asistencia de cada sesión registrada en el Sistema Integrado de Capacitación (SIC) y con la carga de los productos o anexos que corresponden a cada etapa.

La no realización o realización parcial de este componente, ameritará que al ejecutor se le aplique un descuento de 5 UTM, por participante, el que se materializará en la liquidación de la fase a la que corresponda la ejecución de cada una de las etapas del componente.

1.2.3. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales.

A su vez, la fase de inserción laboral puede traducirse en el siguiente componente:

1.2.3.1. COMPONENTE DE COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso completo de capacitación, que busca que los participantes del programa, sin un empleo de carácter formal, consigan aplicar su actividad laboral a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o por el Estatuto Administrativo.

Esta relación laboral, deberá contar con una duración mínima de, a lo menos, **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo, cada uno, con una duración mínima de un mes.

La obtención de los puestos de trabajo, para efectos de este componente, es responsabilidad del ejecutor y podrá acreditarse a través de los siguientes documentos:

- Contrato(s) de Trabajo.
- Certificado de Antigüedad Laboral.
- Certificado de Remuneraciones.
- Certificado de Cotizaciones.
- Liquidaciones de Sueldo.
- Finiquito que dé cuenta de las fechas de inicio y término de la vigencia de la relación laboral.

El plazo máximo que el ejecutor tiene para lograr la colocación de los participantes es de **90 días corridos** contados desde la visación que efectúa la Dirección Regional del formulario de término de la Fase Lectiva.

En la colocación, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, situación que será verificada por el SENCE una vez que el ejecutor presente copia simple de alguno de los documentos previamente mencionados, junto al ingreso del formulario N° 4 “Resumen de Inserción Laboral”.

1.2.4. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

a) **Subsidio Diario**

Se entenderá como la suma de dinero financiada por el SENCE destinada a cubrir los gastos asociados a la participación del alumno en el curso. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518.

Este subsidio consistirá en el pago de \$3.000 diarios por participante, por día de clases, el cual se pagará de la siguiente manera, según la modalidad de instruccional:

- Para los cursos presenciales y módulos presenciales de cursos blended este subsidio se pagará por día asistido del participante a la fase lectiva del curso.
- En el caso de actividades presenciales del componente de Apoyo Socio Laboral de cursos y módulos E-learning, este subsidio se pagará por día asistido del participante a la fase lectiva, con un tope de 3 días por participante. Este pago se realizará en paralelo con el subsidio diario.
- Para los módulos de los cursos y módulos en Modalidad E-Learning, el subsidio se entregará para efectos de facilitar la participación de los integrantes de los cursos apoyando el acceso y conexión a internet que permita participar de esta modalidad y se pagará de acuerdo con el porcentaje de avance del participante en la plataforma.

Cabe señalar que para cursos ejecutados en modalidad blended, además del pago del subsidio diario en las clases presenciales, se deberá considerar que el proceso de Apoyo Socio Laboral se debe llevar a cabo durante el desarrollo de los módulos presenciales, los cuales estarán cubiertos por el mismo subsidio diario. Las acciones de Apoyo Sociolaboral deberán desarrollarse en un horario distinto al de ejecución de la Fase Lectiva, antes o después de la misma, como dispone el numeral 2 del instructivo que regula el componente.

SENCE reembolsará al ejecutor el gasto que ocasione la entrega de este subsidio.

b) **Seguro de Accidentes**

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual permitirá que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación del componente de capacitación, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación.

Para el caso de los cursos que se impartan bajo la modalidad e-learning, el seguro cubrirá la fase de Apoyo Socio Laboral y la asistencia a las entrevistas en cualquier etapa de este componente.

Para el caso de los cursos que se impartan bajo la modalidad blended, el seguro cubrirá sólo la asistencia a los módulos prácticos y a los módulos presenciales, en cualquier etapa del curso.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de

Capacitación a Personas, para el año 2022”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 2709, de 1 de septiembre de 2021, que se publica conjuntamente con las presentes bases.

c) **Instrumento Habilitante y/o Referencial**

Instrumento Habilitante: Corresponde a cualquier tipo de licencia, certificación, credencial, autorización, permiso u otro documento formal, regulado por entidad pública o privada y **de carácter obligatorio**, que permite o habilita a los participantes para desempeñarse laboralmente en un oficio u ocupación. La obtención de este instrumento se entenderá indispensable para ejercer laboralmente y deberá acompañar a la capacitación con el objeto de asegurar la incorporación formal del participante al mundo del trabajo.

Instrumento Referencial: Corresponde a cualquier tipo de licencia, certificación, credencial, autorización, permiso u otro documento formal, regulado por una entidad pública o privada y **de carácter voluntario** para el desempeño del oficio u ocupación, el cual tiene por objeto agregar valor y mejorar las posibilidades de empleabilidad de los participantes cuando se incorporen al mundo laboral. Por ejemplo, para el caso de cursos de idioma serán consideradas las certificaciones acreditadas que permitan acreditar el dominio del idioma en alguno de los niveles del MCER³ como son el TOEFL, TOEIC, EF SET, IELTS, TFI y los exámenes de inglés de Cambridge, entre otros.

Este proceso solo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los participantes que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por la obtención de instrumento habilitante y/o referencial de los participantes aprobados de la fase lectiva, se podrá solicitar junto a la liquidación de esta fase o de manera independiente, en caso de que la fase lectiva ya se encuentre liquidada.

d) **Subsidio de Cuidado Infantil.**

El Programa incluye como beneficio para los participantes que se encuentren en el 40% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, un subsidio de apoyo para el cuidado infantil de niños y niñas de hasta 6 años (a la fecha de postulación al curso), que se encuentren a su cuidado, durante la ejecución de la Fase Lectiva, el cual consiste en \$4.000 diarios, por participante (independiente del número de niños a su cuidado).

Para solicitar este beneficio, los postulantes deberán enviar al ejecutor por correo electrónico, WhatsApp, SMS (Servicio de mensajes cortos) u otro medio digital, junto a una imagen, fotografía o archivo de la declaración del participante por necesidad de uso del subsidio de cuidado infantil⁴, adjuntando, además, alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de Nacimiento: en caso de ser el participante padre o madre del niño.
- Copia de sentencia judicial firme y ejecutoriada que otorgue el cuidado personal del niño al participante (entendiendo dentro de estas las conciliaciones derivadas de procesos de mediación aprobadas judicialmente);
- Escritura Pública extendida ante oficial del registro civil inscrita al margen de la inscripción de nacimiento del niño, a través de la cual se haya otorgado al participante el cuidado personal del menor.
- Informe social emitido por la municipalidad en la cual reside el participante que desea acceder al subsidio de cuidado infantil y dé cuenta de la responsabilidad del participante con el niño.

Para efectos de lo anterior, los participantes que deseen optar a este beneficio deberán manifestarlo al Ejecutor al momento de confirmar su participación en el curso. El participante también podrá

³ Marco Común Europeo de Referencia para los idiomas es un estándar europeo, utilizado también en otros países, que sirve para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una determinada lengua.

⁴ El formato de esta declaración será entregado al participante por el ejecutor del curso.

solicitar este beneficio y manifestárselo al ejecutor, una vez incorporado al curso, siempre que no haya transcurrido más del 20% de las horas de ejecución de la Fase Lectiva.

SENCE reembolsará al ejecutor el gasto que ocasione la entrega de este subsidio.

e) Subsidio a la inserción laboral

Con el propósito de contribuir a la consecución de los objetivos planteados por el programa, tendientes a potenciar la colocación de los participantes, se ha estimado necesario establecer un subsidio por inserción laboral consistente en \$50.000 por única vez, por participante, entregable al culminar la Fase Lectiva y sea colocado en un puesto de trabajo que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases. Esta suma tiene como finalidad su ingreso al mundo laboral y de cubrir sus necesidades más importantes.

Al igual que el subsidio diario, este monto se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración, reembolsable al ejecutor en la última Fase de Inserción Laboral, para que éste último haga a su vez, entrega al participante colocado.

2. DEL CONCURSO PÚBLICO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases administrativas tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas presentadas por las entidades singularizadas en el numeral 3.4 de las presentes bases administrativas.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos, los que se encontrarán disponibles en la página web institucional www.sence.cl:

- a) **“Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2022”**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2709, de 1 de septiembre de 2021, de este Servicio Nacional.
- b) **“Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia - E – Learning y Blended para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2022”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°3179 de 19 de octubre de 2021, de este Servicio Nacional.
- c) **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, año 2022”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°2651 de 25 de agosto de 2021, de este Servicio Nacional.
- d) **“Instructivo del Componente de Apoyo Sociolaboral para acompañamiento del proceso de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas para el año 2022”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°2930 de 24 de septiembre de 2021, de este Servicio Nacional.

2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

La modalidad del presente concurso es “mixta”. En este sentido, los oferentes deberán formular sus propuestas presentando un Plan Formativo SENCE o una propuesta de oficio el cual deberá estar diseñado en su totalidad por el oferente. Por tanto, las ofertas deberán ser presentadas en algunas de las siguientes modalidades:

- Cursos con Planes Formativos diseñados y dispuestos por el SENCE en el catálogo SENCE, los cuales podrán ser desarrollados en Modalidad Presencial, E-Learning o Blended (link catálogo nacional de planes formativos: <https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>).

- Cursos correspondientes a oficios diseñados por el oferente bajo las condiciones indicadas más adelante, los cuales podrán ser desarrollados en Modalidad Presencial, Blended o Modalidad E-Learning.

Las propuestas ofertadas deberán orientarse al cumplimiento de los objetivos referidos en el numeral 1.1 de estas bases administrativas. Con todo, para la preparación de su propuesta el oferente deberá velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen las áreas y/o materias que comprenden los cursos a ejecutar y, contar con las certificaciones y/o autorizaciones que dichas normas pudieren contemplar para desarrollar las respectivas actividades de capacitación o formación.

2.2.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA FIRMA DE CARTA DE PATROCINIO DE PARTE DE GENDARMERÍA DE CHILE

Los oferentes al momento de presentar su propuesta deberán acompañar el Anexo N°1-A “Carta Patrocinio Gendarmería de Chile”, disponible en estas bases, a través de la cual, la Institución valide la ejecución del Oficio propuesto por el oferente. Por su parte, a través de la suscripción de este Anexo, tratándose de cursos pertenecientes al sistema cerrado, Gendarmería de Chile autoriza al oferente para utilizar la infraestructura de la respectiva Unidad Penal para la ejecución del oficio. Toda propuesta que no incorpore este anexo será declarada inadmisibles.

La Carta de Patrocinio será firmada y timbrada por el Jefe Técnico Regional o su subrogante, quien deberá analizar las propuestas de los cursos que fueron previamente priorizados por la Dirección Regional de SENCE, los que se encuentran contenidos en el Anexo N° 1-B, debiendo confirmar las condiciones de infraestructura y de la disponibilidad de postulantes. El timbre deberá indicar la región correspondiente.

En el marco del trabajo colaborativo de las mesas regionales y/o con las oportunidades reales de inserción laboral local, Gendarmería de Chile sólo extenderá las cartas de patrocinios a aquellos oferentes cuyos cursos a postular sean concordantes con el levantamiento de información realizado por el nivel regional y central de SENCE, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o Gendarmería de Chile.

Todo oferente interesado en postular al presente concurso deberá enviar su información de contacto al Jefe Técnico Regional o Director Regional correspondiente, con el objetivo de ser convocados a una reunión, previa al otorgamiento del Anexo N°1.

El procedimiento acordado con Gendarmería de Chile y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el otorgamiento de la carta de patrocinio es el siguiente:

1. Se realizará un proceso de difusión de parte de Gendarmería de Chile o Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según corresponda, del contenido de las presentes Bases a los organismos que han ejecutado cursos en cualquiera de los sub – sistemas de dicha institución.
2. Se fijarán fechas de reuniones informativas grupales, donde se orientará a los organismos respecto de los cursos que se requieren, se podrán exponer sus propuestas y aclarar dudas.
3. Se recepcionará, vía correo electrónico, de parte del Jefe Técnico Regional o Director Regional la propuesta del curso con información general que permita llevar a cabo el análisis de los criterios para definir si es pertinente el otorgamiento de la carta de patrocinio.

Los antecedentes que los organismos proponentes deberán acompañar a su solicitud de carta de compromiso, a lo menos, deberán ser los siguientes:

- Una descripción de la ocupación laboral a la que se refiere el plan formativo ofertado, que sea coherente con el oficio presentado, con evidencia del mercado laboral en el cual se podrá desempeñar.
- Detalle de infraestructura, equipamiento e insumos mínimos para el desarrollo del curso propuesto.

- Experiencia del organismo ejecutor en cursos o procesos de intervención con personas infractoras de ley los últimos 3 años en la región y a nivel nacional, señalando el número de personas capacitadas, fuentes de financiamiento y duración de los cursos.
- Las horas cronológicas de duración total del curso y diarias de la propuesta.
- Indicar, cuando corresponda, la tramitación de obtención de licencia habilitantes o certificación, e institución que proveerá este proceso.
- Estrategia de acompañamiento e inserción laboral a desarrollar, a través de la dupla psico – social (considerar como elemento de apoyo el Instructivo de Apoyo Socio Laboral).
- Además de todo ello, la Jefatura Técnica Regional deberá ponderar las posibles situaciones de sobre intervención en la respectiva Unidad Penal, las cuales puedan provocar dificultades en la ejecución de los cursos.

La Jefatura Técnica Regional remitirá vía correo electrónico la carta de patrocinio firmada.

Cabe señalar que esta revisión de antecedentes es el primer filtro del proceso, orientado a evitar la postulación de cursos que no sean coherentes con el trabajo ya realizado o que no se puedan ejecutar en el establecimiento penitenciario por condiciones de infraestructura o temáticas propias del sistema; además, de evitar que instituciones con mal desempeño en la ejecución de cursos anteriores, participen de la etapa de postulación.

Si existe más de un interesado en ejecutar un mismo curso que cumpla con los criterios generales para ello, se le otorgará igualmente la carta de patrocinio, siendo finalmente SENCE quien define la selección de la propuesta, según la evaluación final que obtenga cada oferente.

Gendarmería de Chile deberá dejar una copia de la carta emitida para tener registro de los documentos entregados.

2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Fecha de inicio de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en www.sence.cl .
Período de consultas a las Bases	Dentro de los primeros cuatro (4) días hábiles contados desde la publicación de las bases en www.sence.cl .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del sexto (6) día hábil , contado desde el término del plazo de consultas.
Plazo de cierre de presentación de ofertas.	Hasta las 18:00 horas del décimo quinto día (15) hábil , contado desde la publicación de las bases en www.sence.cl .
Apertura de las ofertas	Tras el plazo de cierre de presentación de propuestas.
Periodo de Evaluación de Propuestas	Dentro de los veinte (20) días hábiles contados desde el plazo de cierre de presentación de propuestas.
Período de Publicación del Acto de Selección de Ofertas en www.sence.cl	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del informe técnico de evaluación.

2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OTEC (Registro Especial y Registro Nacional)	Vigente en los registros del SENCE ⁵ .	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registros del SENCE.

⁵ El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el link http://www.sence.cl/601/articles-9098_archivo_01.docx

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) que no se encuentren inscritos como OTEC en el Registro Nacional que al efecto mantiene este Servicio Nacional (artículo 19 ley 19.518)	Contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES), entre las que se encuentran las Universidades (tanto del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas - CRUCH como Privadas), los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales.	Base de datos solicitada a MINEDUC.
Fundaciones y Corporaciones (no contempla a las fundaciones del Registro Especial)	Presentación de declaración jurada simple (Anexo N°2 de las presentes Bases), señalando su experiencia en procesos de intervención con personas en situación de vulnerabilidad. Respecto de aquellas Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones que presentaron propuestas en concursos anteriores, SENCE validará con información administrativa disponible de dichos concursos, el cumplimiento de este requisito, en la medida que hayan resultado admisibles.	Oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de propuestas (Anexo N°2).

Los organismos descritos precedentemente, deberán contar con infraestructura accesible⁶ para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento con el artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el del Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201>). Para lo anterior, el oferente deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el oferente resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.

Los oferentes que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementará su oferta, deberán disponer de una oficina o plataforma de atención de público o de contacto la que deberá estar operativa a más tardar, transcurridos **10 días hábiles**, contados desde la total tramitación del convenio de condiciones generales de ejecución.

2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los oferentes podrán efectuar consultas solo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas disponible en la página web institucional www.sence.cl, en el plazo establecido en el numeral 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las bases u otra normativa a que hace referencia la consulta o aclaración. El SENCE no responderá aquello que constituya una solicitud distinta de una consulta o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas, en el plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases administrativas, en el sistema de presentación de ofertas y en la

⁶ Referida a accesos y baños

web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

El incumplimiento del plazo por parte del SENCE en publicar las respuestas no constituirá un vicio del proceso; sin embargo, en este caso, el plazo de cierre de recepción de las propuestas se prorrogará en la cantidad de días hábiles que se haya retardado la publicación de éstas.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán formar parte integrante de las presentes bases.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

2.7. MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS

El SENCE podrá modificar las presentes bases, hasta **tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de propuestas**, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de consultas y aclaraciones.

En el acto administrativo de modificación, SENCE, a partir de la envergadura de la modificación definirá la extensión del plazo para presentación de ofertas, el que no podrá ser inferior a 2 (dos) días hábiles ni mayor a 20 (veinte) días hábiles, contando desde el vencimiento del plazo original.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web del SENCE: www.sence.cl. Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

La propuesta deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, entendiéndose por tanto que las ofertas mantendrán hasta esa fecha la condición de “Elegibles”.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma de Postulación dispuesta por el Sence deberán ser claros y legibles.

El total de horas de la propuesta formativa no deberá superar:

- Sistema cerrado: Entre 180 y 240 horas.
- Sistema abierto: Entre 150 y 180 horas.
- Sistema postpenitenciario: Entre 150 y 180 horas.

En las horas antes mencionadas deberá incluirse las horas obligatorias de los módulos transversales, por lo que las horas técnicas mínimas y máximas por subsistema son:

- Sistema cerrado: Entre 152 y 212 horas.
- Sistema abierto: Entre 122 y 152 horas.
- Sistema postpenitenciario: Entre 122 y 152 horas.

Los oferentes que resulten seleccionados deberán impartir los siguientes Módulos Transversales, los que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la propuesta presentada por el oferente:

Nombre del Módulo	Código de Módulo	N° de Horas
Desarrollo del Trabajo Colaborativo	MC00061	8
Apresto Laboral para el Trabajo Remunerado	MC00065	12
Técnicas para la Resolución de Problemas	MC00062	8
Total de Horas		28

Los módulos transversales indicados cuentan con Plan Formativo SENCE, por lo que deberán ser descargados de la plataforma <https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>.

Las propuestas deberán elaborarse cumpliendo todas las consideraciones establecidas en estas bases y deberán comprender todos los elementos aquí señalados.

En cuanto a las propuestas provenientes del catálogo nacional de planes formativos, sólo se desplegarán para su selección aquéllas que han sido solicitadas desde las Mesas +R regionales, durante el proceso de levantamiento de cursos.

El proceso de obtención de instrumentos habilitantes⁷ será obligatorio para aquellos cursos, ya sea por razones de mejorar la empleabilidad de las personas o por habilitación para ejercer una actividad, por ejemplo, para los cursos de soldadura, instalador eléctrico e instalador de redes de gas, entre otros. También se considera la opción de que los cursos contemplen obtención de instrumentos referenciales para los cuales, al igual que para los instrumentos habilitantes, el oferente deberá informar al momento de la firma de convenio, en caso de resultar seleccionado, el valor de la obtención de estos instrumentos, cuyo monto debe estar relacionado con lo que se utilice en el mercado.

Con todo, SENCE podrá reembolsar un monto superior al señalado, cuando el costo de obtención de la licencia sufra un alza producto de factores económicos, situación que deberá ser informada y acreditada por el ejecutor, al momento de efectuar la solicitud de reembolso, por ejemplo, mediante cotizaciones de entidades certificadoras en las cuales se demuestre dicha alza de precios en el servicio.

En caso de que el curso propuesto requiera instrumento habilitante, el SENCE incorporará en el Anexo N°3 del convenio a suscribir el oferente seleccionado el monto de éste, debiendo el ejecutor realizar las gestiones de examinación y obtención del instrumento con la institución que corresponda. La no aceptación de realización de los procesos asociados a la obtención del instrumento habilitante, señalado por el SENCE, impedirá al oferente firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo el SENCE elegir al oferente que le sigue en puntaje.

3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE

Los oferentes deberán formular sus propuestas en base a los requerimientos de cursos efectuado por las distintas Mesas +R, los que se encuentran incorporados en los Anexos 3-A y 3-B, en función de los cuales los oferentes deberán formular su propuesta.

Por consiguiente, las propuestas deberán formularse de la siguiente manera:

- **Anexo 3-A “Listado de Requerimientos de Cursos con Planes Formativos SENCE”.** Este anexo detalla el listado de cursos que cuentan con Plan Formativo en el Catálogo SENCE. Además, de consignar el número de cupos por región, provincia y comuna en virtud de los cuales el oferente deberá formular su propuesta. La modalidad de ejecución podrá ser presencial, e-learning o Blended.
- **Anexo 3-B “Listado de Requerimiento de Cursos sin Planes Formativos SENCE”.** Este anexo incorpora el requerimiento de cursos que no cuentan con plan formativo SENCE, y que por consiguiente, deberá ser elaborado por el oferente. La modalidad de ejecución podrá ser presencial, e-learning o Blended.

Cabe señalar respecto de los cursos de planes formativos SENCE, que, si bien los Planes están diseñados para modalidad presencial, en el caso de este concurso, solo los módulos o cursos que estén clasificados para ser ejecutados en modalidad E-Learning en el Sistema Integrado de Planes Formativos – Catálogo Nacional de Planes Formativos (SIPFOR). se podrán presentar en dicha modalidad en la opción anteriormente descrita.

⁷ Según definiciones incluidas en el punto 1.2.3 letra c).

En la siguiente tabla se detallan los cupos y cursos disponibles por Región, los cuales podrán ser propuestos para las modalidades Presencial, Blended o E-learning, a elección del oferente. De igual forma, la siguiente tabla establece el orden de preferencia que el SENCE aplicará al momento de efectuar la selección.

Orden	Región	Cupos	Cursos
1	Metropolitana	55	4
2	Valparaíso	70	5
3	Bío - Bío	55	4
4	O'Higgins	40	3
5	Maule	60	4
6	Antofagasta	35	3
7	Ñuble	15	1
8	Los Lagos	25	2
9	Los Ríos	25	2
10	Araucanía	45	4
11	Coquimbo	25	2
12	Atacama	15	1
13	Arica y Parinacota	45	4
14	Tarapacá	50	4
15	Aysén	10	1
16	Magallanes	30	3
Total máximo a seleccionar		600	47

Los proponentes podrán presentar sus ofertas para cualquiera de las regiones previamente indicadas, respetando los máximos establecidos. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de seleccionar, SENCE podrá limitar la cobertura, en los términos que más adelante se indican. Para ello, el proponente deberá indicar en su oferta, por cada comuna, el N° de preferencia, el que será considerado al momento de efectuarse la selección. Las propuestas deberán formularse conforme el cupo por curso que define el Anexo 3-A y 3-B, respectivamente.

A continuación, se define la cobertura regional y nacional máxima a la que podrá acceder el oferente que resulte seleccionado:

Cobertura regional máxima a seleccionar	Cobertura nacional máxima a seleccionar, por oferente
La selección de la cobertura será con un límite de 3 regiones por oferente.	La selección de la cobertura por oferente será de hasta 100 cupos a nivel nacional.

Con todo, si algún proponente seleccionable - al término del proceso de evaluación - excede los cupos máximos por región o a nivel nacional, la comisión evaluadora procederá a aplicar la prelación comunal que hubiere indicado el oferente, hasta ajustarlo a los máximos establecidos, es decir, las últimas ofertas ingresadas por el oferente podrán resultar no seleccionadas.

El límite antes señalado, podrá alterarse si no existen otros oferentes seleccionables que permitan cumplir con las necesidades en una determinada región. Para ello SENCE podrá redistribuir los cupos entre regiones y comunas hasta completar el total de cupos definidos por región, respetando el máximo nacional, cuando queden cupos desiertos o inadmisibles en una o más regiones, o en función de los requerimientos de las distintas unidades penales y el levantamiento de cursos contenido en los Anexos 3-A y 3-B, respectivamente.

Si luego del resultado de la evaluación y antes de la selección de ofertas, se presentare la situación descrita, la Comisión Evaluadora consultará a la jefatura del Departamento de Capacitación a Personas la necesidad de aplicar la redistribución de cupos. En caso de proceder, el Departamento de Capacitación a Personas elaborará, en un plazo de 2 días hábiles desde recibida la consulta, un informe que dé cuenta del proceso de redistribución de cupos y los criterios técnicos utilizados para definir la nueva cobertura.

La redistribución se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Ordenar los cursos, de mayor a menor, por el puntaje final de evaluación, exceptuando las propuestas seleccionadas en primera instancia, y luego aplicar los criterios de prelación correspondientes.
2. Evaluar la necesidad de contar con oferta disponible en una determinada región.
3. Evitar la concentración de oficios a nivel regional, respecto de la realidad programática del territorio en cuanto a cursos seleccionados en años anteriores y pendientes de ejecución, y ofertas seleccionadas.
4. En caso de que la aplicación de la regla de redistribución implique un aumento de la cobertura a seleccionar por oferente, este aumento no podrá ser mayor a 15 cupos por oferta. Por ejemplo, si se selecciona una oferta de 45 cupos, pero la región sólo tiene 30 cupos para seleccionar, se podrá ampliar la selección para alcanzar el cupo propuesto por el oferente.

Recibido el informe de redistribución de cupos, la Comisión Evaluadora someterá a consideración del Director Nacional el resultado final de la evaluación, con la finalidad que se proceda a la selección de oferentes y cupos, según establece el 3.6 de las presentes bases administrativas.

3.2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por, al menos, 3 funcionarios del SENCE.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de consultas y aclaraciones.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisibile.

Sólo para los cursos de Modalidad Blended, si la comisión evaluadora constatará la ocurrencia de algún problema técnico que impida el acceso al link cargado en la Plataforma de Postulación o al módulo cargado dentro de la Plataforma LMS Sence, para la presentación del módulo a ser evaluado en metodología a través de la experiencia de usuario, se solicitará por única vez al proponente, la corrección al acceso, a través de medio electrónico por escrito, para asegurar que la comisión evaluadora pueda acceder de forma correcta y evaluar la propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3.4 de las bases administrativas. Los nuevos datos de acceso pasarán a formar parte integrante de la propuesta.

En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulneren el principio de igualdad de los proponentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la formulación de la consulta.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

La Comisión Evaluadora podrá, además, estar conformada por funcionarios públicos (en calidad de Planta, Contrata u Honorarios) que pertenezcan al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y/o a Gendarmería de Chile, en calidad de expertos, pero siempre en un número inferior a los integrantes de la Comisión que sean funcionarios del SENCE.

3.3. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Una vez realizado el acto de apertura de propuestas, la comisión evaluadora procederá a determinar la admisibilidad de la propuesta presentada por cada oferente, primero por RUT y luego por oferta/región.

Los proponentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación. En caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibile. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

3.3.1. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT, declarándose inadmisibile toda la propuesta presentada por aquel oferente que no cumpla con alguno de los siguientes requisitos, en caso contrario, el RUT pasará a la siguiente etapa de admisibilidad por oferta curso/región.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El Organismo Técnico de Capacitación se encuentra vigente en el Registro Nacional de OTEC.	Cumple o No Cumple
Proponente postula como "Oferente Nuevo" teniendo registros en SENCE. Según definición del numeral 3.4 de las presente Bases.	Cumple o No Cumple
Proponente postula como "Oferentes con Experiencia en el SENCE", no contando con registros en SENCE. Según definición del numeral 3.4 de las presente Bases.	Cumple o No Cumple
Contar en el caso de Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT), con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES) a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso ⁸ .	Cumple o No Cumple
Contener, en el caso de Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones que atiendan preferentemente a personas vulnerables, presentación de declaración jurada simple (Anexo N°2 de las presentes Bases), señalando su experiencia en procesos de intervención con personas en situación de vulnerabilidad. Respecto de aquellas Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones que presentaron propuestas en concursos anteriores, SENCE validará con información administrativa.	Cumple o No Cumple

3.3.2. ADMISIBILIDAD POR REGIÓN CURSO

Los oferentes aprobarán la presente etapa de admisibilidad por Oferta-Región/curso si cumplen con todos los requisitos que detallan en la siguiente tabla, según corresponda a cada modalidad de ejecución.

Las ofertas que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso; en caso contrario, la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación.

⁸ Se verificará el cumplimiento del requisito, a través de la Base de Datos del Ministerio de Educación.

REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA REGION	RESULTADO
<p>El oferente presenta Anexo N°1-A CARTA DE PATROCINIO GENDARMERÍA DE CHILE, avalando la ejecución del curso para personas pertenecientes a la respectiva Unidad Penal.</p> <p>Esta carta deberá estar timbrada y ser firmada por el Jefe Técnico Regional de Gendarmería de Chile o el subrogante respectivo. Cabe señalar que el timbre debe identificar la región a la cual corresponde la validación de la propuesta, en caso de generar distintas interpretaciones, será validado por el Programa de Capacitación en Oficios, del Departamento de Capacitación a Personas de SENCE.</p>	Cumple o No Cumple
<p>El oferente presenta curso contenido en Anexo N°1-B DISTRIBUCIÓN DE CURSOS INFRACTORES DE LEY PROYECTO +R 2022.</p> <p>El oferente presenta en la postulación algún curso contenido en anexo 1-B, el cual se deberá ajustar a los requerimientos levantados por las Mesas Regionales del Proyecto +R, en cuanto a: región, comuna, sub – sistema de Gendarmería de Chile, establecimiento penitenciario y cupos por curso.</p>	Cumple o No Cumple
<p>El nombre del curso coincide tanto en la propuesta del oferente como el Anexo N°1-A y Anexo N°1-B.</p> <p>Respecto del nombre del curso señalado en la propuesta del curso y en la carta u oficio emanada de Gendarmería de Chile, en caso de generar distintas interpretaciones, será validado por el Programa de Capacitación en Oficios, del Departamento de Capacitación a Personas de SENCE.</p>	Cumple o No Cumple

Asimismo, por modalidad de ejecución se efectuará la siguiente revisión de admisibilidad:

MODALIDAD	REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
Modalidad Presencial, E-Learning o Blended	Que la oferta tenga asociados todos los componentes de cada uno de los criterios de evaluación que establecen las bases.	Cumple o No Cumple
Modalidad E-Learning y Blended	El oferente fundamenta en la plataforma de postulación los motivos por los cuales es posible desarrollar el curso propuesto bajo dicha modalidad. En esa fundamentación se debe justificar claramente por qué este tipo de aprendizaje específico del curso puede ser ejecutado en esta modalidad.	Cumple o No Cumple
Modalidad Presencial, E-Learning y Blended	Para las propuestas presentadas según Anexo N°3 A y B, respecto de oficios priorizados por las Mesas +R regionales, coinciden las propuestas respecto de dichas preferencias.	Cumple o No Cumple
Modalidad Blended	Todos los módulos de la oferta están correctamente clasificados.	Cumple o No Cumple
Modalidad E-Learning y Blended	En el Link enviado o en la Plataforma Aula Digital, se encuentra desarrollado uno de los módulos de la propuesta en las condiciones detalladas en instructivo e-learning 2022, previamente referido.	Cumple o No Cumple

Para los módulos a desarrollar en el Aula Digital (plataforma LMS de SENCE), el oferente deberá solicitar a la casilla adminlearning@sence.cl, al momento de postular, la creación de uno o varios módulos identificando el nombre del concurso, nombre del plan formativo o propuesta propia, nombre del módulo y el número de oferta. Con esta información se creará el curso en el Aula Digital.

En caso de módulos desarrollados en LMS propios del oferente, éste deberá registrar la información por cada oferta presentada, con el mismo detalle indicado en el párrafo anterior, es decir, señalar en el nombre del curso: el nombre del concurso y nombre del plan formativo o propuesta propia, además del nombre del módulo y número de oferta. El oferente deberá crear en su plataforma un curso por cada oferta presentada como E-Learning o Blended y en ellos, desarrollar el módulo a ser evaluado.

La comisión evaluadora verificará la fundamentación que el oferente realiza en la plataforma para los cursos Distancia - E - learning, y Blended, consistente en señalar los motivos por los cuales es posible desarrollar el curso propuesto bajo dicha modalidad y además la relación de la modalidad instruccional con la competencia a desarrollar del plan formativo propuesto.

Para la clasificación de los módulos (E-Learning /presencial) en cursos Blended, de manera interna el SENCE podrá considerar como mínimos evaluables lo que indiquen algunos Planes Formativos o módulos del catálogo Sence con similares características en sector y subsector.

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación tendrán ponderaciones diferenciadas según corresponda a un oferente con experiencia en SENCE o correspondan a oferentes nuevos. La clasificación de los oferentes se realizará según lo siguiente:

- **Oferentes con Experiencia en SENCE:** Corresponde a aquellos oferentes que registren ejecución de cursos en Líneas dirigidas a personas infractoras de ley en programas de Capacitación en Oficios y Transferencia al Sector Público (TSP), independiente de la región a la que postula, de acuerdo a los criterios y en el período definido en el numeral 3.4.1, letra A, literal i, de las presentes bases administrativas.
- **Oferentes Nuevos:** Se entenderá como oferentes nuevos aquellos organismos que no cuenten con experiencia en el SENCE (no existe información asociada al Rut del oferente en los sistemas informáticos del Servicio o la información existente no corresponde al período considerado en la evaluación de experiencia o bien, la experiencia registrada no corresponde a la línea para personas infractoras de ley de los Programas Transferencias al Sector Público y Capacitación en Oficios). Como, por ejemplo: no tener ejecutado cursos dentro del periodo indicado en las bases, oferentes con experiencia sólo en franquicia tributaria, oferentes que nunca hayan realizado una capacitación, etc.

El oferente, al momento de presentar su propuesta deberá señalar si postula como “oferente con experiencia” o como “oferente nuevo”.

ETAPA	PONDERACIÓN	
	OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE	OFERENTES NUEVOS
EVALUACIÓN EXPERIENCIA <u>Oferentes con experiencia en Sence en la región</u> a) Experiencia del oferente en la región (100%) <u>Oferentes con experiencia en SENCE en regiones distintas a la región a la que postula</u> a) Experiencia del oferente a nivel nacional (100%) <u>Oferentes Nuevos</u> a) Evaluación presentación para oferentes nuevos (100%)	35%	50%
EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO <u>Oferentes con experiencia SENCE en la región postulada</u> a) Multas aplicadas por SENCE a nivel regional (15%)	20%	0%

ETAPA	PONDERACIÓN	
	OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE	OFERENTES NUEVOS
b) Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE a nivel regional (15%) c) Desempeño del oferente en la región (70%) <u>Oferentes con experiencia SENCE en regiones distintas a la región que postula</u> a) Multas aplicadas por SENCE a nivel nacional (15%) b) Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE a nivel nacional (15%) c) Desempeño del oferente a nivel nacional según promedio de las evaluaciones regionales (70%)		
EVALUACIÓN TÉCNICA a) Propuesta Formativa b) Metodología c) Reconocimiento con una IES	30%	30%
EVALUACIÓN COMPROMISO Y RESULTADOS DE INSERCIÓN <u>A. Oferentes con Experiencia en SENCE en cursos con inserción laboral</u> a) Promedio cotizaciones previsionales de participantes egresados periodo 2017-2020 (40%) b) Cumplimiento de compromiso de inserción laboral (60%) <u>B. Oferentes con experiencia SENCE en cursos sin inserción laboral</u> a) Compromiso Colocación (40%) b) Promedio a nivel nacional de cotizaciones previsionales de participantes egresados periodo 2017-2020 (60%) <u>Oferentes Nuevos y Oferentes con Experiencia en SENCE en cursos con inserción laboral sin resultados</u> a) Compromiso Colocación (100%)	10%	15%
EVALUACIÓN ECONÓMICA (100%)	5%	5%

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}
 & \text{Nota final de la propuesta Oferentes con Experiencia en cursos SENCE} \\
 & = (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,35) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,20) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,30) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,10) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned}
 & \text{Nota final de la propuesta Ofeentes Nuevos} \\
 & = (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,50) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,30) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cualquier ítem, sub ítem y notas finales, si resulta un número con decimales, se utilizará la regla de acuerdo con el siguiente ejemplo:

CALCULO %	CALCULO NOTA
2.50 se aproximará a 3	6.44 será 6.4
2.44 se aproximará a 2	6.54 será 6.5

5.51 se aproximará a 6	6.56 será 6.6
5.44 se aproximará a 5	5.54 será 5.5

3.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE

A. EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE

i. SUBCRITERIO EVALUACIÓN DEL OFERENTE EN LA REGIÓN DE POSTULACIÓN (100%)

Este subcriterio se medirá considerando la experiencia que tenga el oferente en la realización de cursos **en líneas dirigidas a personas Infractoras de Ley del Programa Capacitación en Oficios y de Transferencias al Sector Público (TSP)**, que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva visado por la Dirección Regional al 31 de agosto de 2021. Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente concurso.

La evaluación de este criterio se realizará utilizando la siguiente tabla:

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados por el oferente en la región a la que postula.	El oferente ejecutó desde un 8% o más de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	7
	El oferente ejecutó desde un 4% y menos del 8% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	5
	El oferente ejecutó desde un 2% y menos del 4% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	3
	El oferente ejecutó menos del 2% de los cursos realizados en la región en el período antes señalado.	1

B. EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN REGIONES DISTINTAS A LA REGIÓN POSTULADA

i. SUBCRITERIO EVALUACIÓN DEL OFERENTE A NIVEL NACIONAL (100%)

Este subcriterio se medirá considerando la experiencia que tenga el oferente a nivel nacional promediando la evaluación de cada región donde registre experiencia en la realización de cursos **en líneas dirigidas a personas Infractoras de Ley del Programa Capacitación en Oficios y de Transferencia al Sector Público (TSP)**, que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva visado por la Dirección Regional al 31 de agosto de 2021. Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente concurso.

La evaluación de este criterio por cada región se realizará utilizando la siguiente tabla:

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados por el oferente a nivel nacional.	El oferente ejecutó desde un 8% o más de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	7
	El oferente ejecutó desde un 4% y menos del 8% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	5
	El oferente ejecutó desde un 2% y menos del 4% de los cursos realizados en la región en el período antes detallado.	3
	El oferente ejecutó menos del 2% de los cursos realizados en la región en el período antes señalado.	1

Luego se calcula el promedio de notas, de las regiones donde el oferente tenga cursos, y se obtiene como resultado notas de 1 a 7.

C. EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS

i. EVALUACIÓN PRESENTACIÓN PARA OFERENTES NUEVOS.

Esta evaluación será por Rut postulado independiente a las regiones a las que postule, vale decir, si un oferente postula a 4 regiones distintas obteniendo nota 1,0 en al menos una región, ésta será replicada para tantas regiones postule.

El oferente que no registre información en los sistemas informáticos de SENCE para el período definido en el indicador de experiencia deberá al ingresar a la plataforma su “Declaración de Experiencia”, e indicar que es oferente nuevo. Una vez realizada dicha elección se le desplegarán cuadros de textos donde deberá completar la información solicitada.

Para la presentación de este ítem el oferente deberá basarse en el Anexo N°4 “Guía experiencia oferentes nuevos” donde se les entregará mayores detalles para su desarrollo.

La evaluación de este tipo de oferente se realizará conforme a los siguientes indicadores y criterios:

INDICADORES	CRITERIOS	NOTAS			
		7	5	3	1
CONTENIDO E HISTORIA CON POBLACIÓN INFRACTORA DE LEY	Describe al menos 4 aspectos importantes de propuesta de valor (motivaciones)	Describe 4 motivaciones o aspectos motivacionales relacionados a su formación como institución	Describe 3 motivaciones o aspectos motivacionales relacionados a su formación como institución	Describe 2 motivaciones o aspectos motivacionales relacionados a su formación como institución	Describe 1 motivación o aspecto motivacional relacionado a su formación como institución o ninguna, o lo descrito no se ajusta al enunciado de la pregunta
	Describe al menos 4 postulaciones en las que ha participado en los últimos 5 años, según definiciones indicadas en la “Guía de presentación experiencia oferentes nuevos”	Nombra 4 postulaciones en los últimos 5 años	Nombra 3 postulaciones en los últimos 5 años	Nombra 2 postulaciones en los últimos 5 años	Nombra 1 postulación en los últimos 5 años o ninguna, o lo descrito no se ajusta al enunciado de la pregunta
	Describe al menos 3 actividades desarrolladas para elaborar su propuesta cumpliendo con lo indicado en los campos del formato	Describe 3 actividades desarrolladas para elaborar su propuesta cumpliendo con lo indicado en los campos del formato	Describe 2 actividades desarrolladas para elaborar su propuesta cumpliendo con lo indicado en los campos del formato	Describe 1 actividad desarrollada para elaborar su propuesta cumpliendo con lo indicado en los campos del formato	Lo descrito no se ajusta a enunciado del criterio o no describe o adjunta acta de actividades
PROFESIONALES ASOCIADOS AL CURSO	Idoneidad Profesionales asociados el curso	Propone más de 3 argumentos de	Propone 2 argumentos de la contratación	Propone sólo 1 argumento de la contratación	Lo descrito no se ajusta al enunciado

INDICADORES	CRITERIOS	NOTAS			
		7	5	3	1
	(Reconocer la valía del ser humano)	la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, personas cesantes o con riesgo de perder el empleo.	de personas en situación de vulnerabilidad, personas cesantes o con riesgo de perder el empleo.	de personas en situación de vulnerabilidad, personas cesantes o con riesgo de perder el empleo o no describe o propone ningún argumento de contratación.	de la pregunta
	Idoneidad Profesionales asociados el curso (Brindar apoyos idóneos para cada persona)	Describe 4 adaptaciones para ayudar el proceso de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad	Describe 3 adaptaciones para ayudar el proceso de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad	Describe 2 adaptaciones para ayudar el proceso de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad	Nombra sólo una adaptación o no describe ninguna o lo descrito no se ajusta al enunciado de la pregunta
	Idoneidad Profesionales asociados el curso (Capacidad de trabajar en equipo.)	Describe 4 acciones para coordinar al equipo de trabajo.	Describe 3 acciones para coordinar al equipo de trabajo.	Describe 2 acciones para coordinar al equipo de trabajo.	Describe sólo una acción o ninguna o lo descrito no se ajusta al enunciado de la pregunta.

La comisión evaluadora, deberá evaluar a todos los oferentes en **donde la nota final será el promedio de cada una de estas evaluaciones.**

3.4.2. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO

La etapa de evaluación de comportamiento no aplicará para aquellos oferentes definidos como nuevos.

A. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO DE OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN LA REGIÓN

i. APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL REGIONAL (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel Regional, en relación a las multas aplicadas, por el SENCE⁹, en estado pagadas, impagas y recurridas entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, en todos sus programas incluyendo Franquicia Tributaria (exceptuando Becas Laborales), sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo y que el formulario de cierre de fase lectiva se encuentre visado por la Dirección Regional hasta el 31 de agosto de 2021 o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período.

Se excluirán de esta evaluación aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos. Las notas que

⁹ El detalle de las multas se encuentra en la plataforma de postulación para ser revisadas y consultadas por los oferentes. Se deberán considerar las multas según la fecha de resolución que dicta la sanción

se obtengan serán entregadas por el sistema de evaluación de propuestas que contiene el detalle de las multas aplicadas.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Central de Fiscalización en el caso de las multas, y para la información de cursos se solicitará esta información a la Unidad de Franquicia Tributaria y al Departamento de Capacitación a Personas de SENCE.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, considerando la información a nivel regional, de acuerdo con lo siguiente:

- Multas leves (Tramo 3) = 10%;
- Multas menos graves (Tramo 2) = 20% y
- Multas graves o gravísimas (Tramo 1) = 70%.

Luego los porcentajes de cada Tramo de Multas se sumarán y el total se dividirá por el número de cursos de Programas Sociales y de Franquicia Tributaria que hayan sido informados por las Unidades y Departamento antes señalado, multiplicando ese resultado por 100, según lo indica el siguiente ejercicio:

$$\text{Porcentaje Multas ponderadas} = \left(\frac{(\text{Leves} * 10\%) + (\text{Menos Graves} * 20\%) + (\text{Graves o Gravísimas} * 70\%)}{\text{Total de cursos con fase lectiva finalizada y formulario de cierre visado o liquidados en el periodo}} \right) * 100$$

Para asignar la nota se tomará el porcentaje obtenido en la región que esté postulando y se asignará la nota según la siguiente Tabla:

RANGO	NOTA
0% a 1%	7.0
Mayor a 1% hasta 3%	5.0
Mayor a 3% hasta 10%	3.0
Mayor a 10% o más	1.0

A continuación, se muestra ejemplo de dos ejecutores para una región en específica.

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		N° de Multas	Total ponderado	N° de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas			1,2		1,6

OFERENTE	N° CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	1,2/50*100 = 2,4%	5.0
Ejecutor 2	10	1,6 /10*100 = 16,0%	1.0

- ii. NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO DE PARTICIPANTES EN CURSOS SENCE A NIVEL REGIONAL (15%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos ejecutados por el oferente **en líneas dirigidas a personas Infractoras de Ley del Programa Capacitación en Oficios y de Transferencias al Sector Público (TSP)**, que hubieren finalizado entre el 1

de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, con formulario de cierre de fase lectiva visado al 31 de agosto de 2021, en la región a la que postula el ejecutor.

El nivel de deserción se calculará considerando el número de participantes desertores injustificados (que no puedan ser determinados como desertores justificados) en relación al número de inscritos en los cursos.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren al menos un día de asistencia en los cursos y que no puedan ser determinados como desertores justificados, ejecutados por el oferente **en líneas dirigidas a personas Infractoras de Ley del Programa Capacitación en Oficios y de Transferencias al Sector Público (TSP)** finalizado entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021. Por el contrario, no se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazantes ni a los que hubieren concluido el curso como desertores justificados o que hubieren sido expulsados.

Esta información será validada por el SENCE a través de sus registros internos, extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Indicadores	Criterios	Nota
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación con los participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue de 0%	7
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor al 0% y menor a 4%	5
	El porcentaje de deserción injustificada fue igual o mayor al 4% y menor al 8%	3
	El porcentaje de deserción injustificada fue igual o mayor al 8%	1

iii. DESEMPEÑO DEL OFERENTE EN LA REGIÓN (70%)

Este análisis será realizado por las Direcciones Regionales a partir de la información entregada por el Departamento de Capacitación a Personas, la cual deberá ser verificada por el equipo regional de SENCE en concordancia con la información que posea, Para realizar este análisis, los equipos de las Direcciones Regionales del SENCE deberán seguir las instrucciones detalladas en el Anexo N° 5: “guía para la Evaluación de Desempeño”.

En esta evaluación sólo se considerará la información de programas financiados por el Fondo Nacional de Capacitación, con excepción del Programa de Transferencias la Sector Público y se realizará para aquellos oferentes declarados admisibles, independiente de la declaración de experiencia indicada en la plataforma por el oferente.

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación	
			Oferentes con información disponible para todos los criterios	Oferentes sin información para el criterio de ejecución de fases
1. Firma de Convenios correspondientes a concursos seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	El oferente cumplió con la firma de convenios, para la totalidad de los concursos en los que resultó seleccionado en la región.	7	30%	40%
	El oferente no cumplió con la firma de convenios por causas que le sean imputables, de al menos un concurso en el que resultó seleccionado en la región, incluidas las prórrogas de vigencia de este para resguardar los recursos	1		

	comprometidos y las obligaciones pendientes por ejecutar.			
2. Inicio de Cursos seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	El oferente dio inicio a la totalidad de los cursos que resultaron seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021, para todos los programas en la región.	7	40%	60%
	El oferente no dio inicio a al menos un curso del total que resultó seleccionado entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	1		
3. Ejecución de Fases de Cursos seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	El oferente realizó el 100% de las fases de los cursos seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021	7	30%	0%
	El oferente realizó, la totalidad de fases de más del 30% y menos del 100% de la totalidad de fases de los cursos seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	3		
	El oferente realizó la totalidad de fases de un número menor o igual del 30% de la totalidad de fases de los cursos iniciados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.	1		

B. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO DE OFERENTES CON EXPERIENCIA SENCE EN DISTINTAS REGIONES A LA QUE POSTULA (100%)

i. APLICACIÓN DE MULTAS POR SENCE A NIVEL NACIONAL (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel Nacional, en relación a las multas aplicadas, por SENCE¹⁰, en estado pagadas, impagas y recurridas entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, en todos sus programas (exceptuando Becas Laborales), incluyendo Franquicia Tributaria, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo y que el formulario de cierre de fase lectiva se encuentre visado por la Dirección Regional hasta el 31 de agosto de 2021 o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por las Unidades de Fiscalización, Franquicia Tributaria y el Departamento de Capacitación a Personas del SENCE, la que se obtendrá de manera automatizada.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, considerando la información a nivel nacional, de acuerdo con lo siguiente:

- Multas leves (Tramo 3) = 10%;
- Multas menos graves (Tramo 2) = 20% y
- Multas graves o gravísimas (Tramo 1) = 70%.

Luego los porcentajes de cada Tramo de Multas se sumarán y el total se dividirá por el número de cursos de Programas Sociales y Franquicia Tributaria que hayan sido informados por las Unidades y Departamento antes señalado, según lo indica el siguiente ejercicio:

¹⁰ El detalle de las multas se encuentra en la plataforma de postulación para ser revisadas y consultadas por los oferentes. Se deberán considerar las multas según la fecha de resolución que dicta la sanción.

$$Prom. Nacional = \frac{\sum_i^n \text{Porcentaje de multas ponderadas por región}_i}{\text{Total de Regiones con ejecución}}$$

i: Regiones con cursos con ejecución en el periodo comprendido entre 01/01/2017 al 31/08/2021.

Porcentaje Multas ponderadas

$$= \left(\frac{(\text{Leves} * 10\%) + (\text{Menos Graves} * 20\%) + (\text{Graves o Gravísimas} * 70\%)}{\text{Total de cursos con fase lectiva finalizada y formulario de cierre visado o liquidados en el periodo}} \right) * 100$$

Se excluirán de esta evaluación aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por las Unidades de Fiscalización, Franquicia Tributaria y el Departamento de Capacitación a Personas de SENCE.

A modo de referencia, para un ejecutor que postule a la Región de Aysén donde no haya ejecutado cursos, pero si tiene ejecución en otras regiones del País, se tomará la información de multas aplicadas y número de cursos ejecutados, de acuerdo al ejemplo siguiente:

Tipos de Multas	Ponderación	N° de multas x Región				Total Ponderado			
		Araucanía	Los Lagos	Los Biobío	Los Ríos	Araucanía	Los Lagos	Los Biobío	Los Ríos
Leves	10%	0	3	0	0	0,3	0	0	
Menos Graves	20%	0	1	0	0	0,2	0	0	
Graves o gravísimas	70%	0	1	0	0	0,7	0	0	
Número de Multas Ponderadas						0	1,2	0	0
N° de cursos						4	27	1	1

Cálculo	0/4=0,0 %	1,2/27= 4,4%	0/1=0 ,0%	0/1=0, 0%
----------------	-----------	--------------	-----------	-----------

Promedio	1,11%	(0,00%+4,44%+0,0%+0,0%)/4
-----------------	--------------	---------------------------

Nota	7.0
-------------	------------

Al aplicar el ejemplo anterior, la evaluación asignada a la Región de Aysén será un 7.0.

Finalmente, para asignar la Nota Final del Sub Criterio MULTAS APLICADAS POR SENCE se tomará el porcentaje obtenido y se asignará la nota según la siguiente Tabla:

RANGO	NOTA
0% a 1%	7.0
Mayor a 1% hasta 3%	5.0
Mayor a 3% hasta 10%	3.0
Mayor a 10% o más	1.0

ii. NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO DE PARTICIPANTES EN CURSOS SENCE A NIVEL NACIONAL (15%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción a nivel nacional de participantes en cursos ejecutados por el oferente **en líneas dirigidas a personas Infractoras de Ley del Programa Capacitación en Oficios y de Transferencias al Sector Público (TSP)** que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, con formulario de cierre de fase lectiva visado al 31 de agosto de 2021, en todas las regiones donde presenta ejecución de cursos.

El nivel de deserción se calculará considerando el número de participantes desertores injustificados en relación con el número de inscritos de los cursos.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos participantes que registren, al menos, un día de asistencia en los cursos de las **líneas dirigidas a personas Infractoras de Ley del Programa Capacitación en Oficios y de Transferencias al Sector Público (TSP)** y que no puedan ser determinados como desertores justificados.

Por el contrario, no se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazantes ni a los que hubieren concluido el curso como desertores justificados o que hubieren sido expulsados.

Esta información será validada por el SENCE a través de sus registros internos, extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Indicadores	Criterios	Nota
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación con los participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue de 0%	7
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor al 0% y menor a 4%	5
	El porcentaje de deserción injustificada fue igual o mayor al 4% y menor al 8%	3
	El porcentaje de deserción injustificada fue igual o mayor al 8%	1

iii. DESEMPEÑO DEL OFERENTE A NIVEL NACIONAL (70%)

Esta evaluación se realizará en función de la información que le proporcionen las Direcciones Regionales según lo señalado en el numeral iii. de la letra A "Evaluación comportamiento para Oferentes con experiencia SENCE en la región". Se calculará la nota aplicando el promedio de las notas obtenidas por el oferente en otras Direcciones Regionales donde cuenta con datos.

De no resultar factible aplicar la regla anterior, debido a que el oferente no registra datos de desempeño, entonces el análisis se realizará aplicando el promedio de las notas obtenidas por los otros oferentes en la región para este criterio.

Se evaluará el desempeño a nivel nacional para aquellos oferentes declarados admisibles, independiente de la declaración de experiencia indicada en la plataforma, tanto nacional como regional.

3.4.3. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

En un modelo de formación por competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta Técnica del oferente deberá estar construida según todos los distintos elementos estructurales que se explican a continuación, siguiendo las instrucciones detalladas en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, incluida en el Anexo N°6, para los puntos que correspondan:

- a. Propuesta Formativa (dependiendo de la alternativa de postulación)
- b. Metodología
- c. Reconocimiento del curso con una IES

Alternativas de construcción de la Propuesta Técnica:

Las alternativas de construcción de la Propuesta Técnica son:

4. **Cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE (Anexo 3-A):** Esta alternativa corresponderá a aquellas propuestas que contemplen un único plan formativo SENCE, sin incorporar módulo adicional, incluso si éste corresponde a un módulo del catálogo SENCE. Esta propuesta podrá ser ofertada en modalidad presencial, e-learning o Blended.
5. **Cursos de oficios diseñados por el oferente (Anexo 3-B):** Esta alternativa corresponderá a aquella propuesta elaborada por el oferente en su totalidad, no pudiendo agregar módulos del Catálogo SENCE. Esta propuesta podrá ser ofertada en modalidad presencial, e-learning o Blended.

En caso de detectarse durante el proceso de evaluación, que los planes formativos creados por el oferente son idénticos o replican alguna de las partes de un Plan del Catálogo SENCE, en forma parcial o total, se asignará nota 1 a toda la oferta comuna.

La evaluación técnica de las propuestas será diferenciada en la etapa de metodología (letra B de este numeral), en cuyo caso se aplicarán distintos criterios, tratándose metodología presencial, e E-Learning.

Especificaciones sobre la modalidad Blended:

- Para esta modalidad el oferente deberá indicar al menos un módulo E-Learning.
- Para el proceso de evaluación se revisará y evaluará un módulo presencial y un módulo E-Learning, seleccionado por la comisión evaluadora.

Especificaciones sobre modalidad E-Learning:

- Los módulos desarrollados en la propuesta deben ser idénticos a los declarados en la URL (Nombre – N° de horas, competencia, aprendizajes esperados) o en Aula Digital, de lo contrario su oferta no continuará en el proceso de evaluación.
- En caso de corresponder a Plan Formativo creado por el oferente, la propuesta deberá contar con mínimo 2 módulos diseñados por el oferente, sin la opción de incluir módulos del catálogo SENCE.

Considerando lo anterior, las ponderaciones de cada ítem de evaluación variarán dependiendo de la alternativa de construcción de la propuesta, atendido que para los cursos con plan formativo del catálogo SENCE no se deberá presentar ni evaluar la propuesta formativa, como se detalla en el siguiente cuadro:

Evaluación Técnica	Cursos con Plan Formativo Catálogo Sence con Modalidad Presencial, E-Learning o Blended	Cursos con Plan Formativo propuesto por el oferente con Modalidad Presencial, E-Learning o Blended
Propuesta Formativa	No Aplica	40%

Metodología	95%	55%
Reconocimiento de una IES	5%	5%
Total Ponderación	100%	100%

Las propuestas deberán desarrollarse conforme al **Listado de Requerimientos Priorizados** disponibles en los Anexo N°3-A y N°3-B de las presentes bases. Estas propuestas podrán formularse con cualquiera de las dos alternativas mencionadas anteriormente, es decir, con cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE o Plan Formativo propuesto por el oferente.

Adicionalmente:

- Los oferentes deberán indicar en la propuesta el Área – Sub Área con el cual se relaciona la oferta, de acuerdo a lo requerido en el Anexo N°3-A.
- Los oferentes deberán presentar sus propuestas con priorización de Área – Sub Área, Región, Provincia y Comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base a Anexo N°3-B.

La propuesta técnica tendrá carácter de obligatoria en la ejecución del curso, por lo tanto, podrá ser fiscalizada por el SENCE, en caso de resultar seleccionada.

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica.

A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL PLAN FORMATIVO DISEÑADO POR EL OFERENTE

Esta evaluación se desarrollará solo para las propuestas formuladas con Planes formativos propuestos por el oferente, para lo cual la comisión evaluadora se apoyará en el Anexo N°6 “Guía de Elaboración de Propuesta Técnica”.

La propuesta formativa se evaluará en dos dimensiones, a nivel de la propuesta de Plan formativo en general, considerando los componentes esenciales que debe contener y a nivel de módulos donde se medirá la coherencia interna, así como la presencia de los componentes esenciales de un módulo. La ponderación de cada dimensión se detalla en la siguiente tabla:

Dimensión de evaluación	Ponderación
Evaluación a nivel de Plan o propuesta formativa.	35%
Evaluación a nivel de módulos de la propuesta formativa.	65%

El Plan Formativo deberá contener los **siguientes elementos**:

- Nombre del módulo
- Una descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado, que sea coherente con el oficio ofertado.
- Una descripción del campo laboral del oficio al que se refiere el plan formativo;
- Identificación de los requisitos específicos de ingreso del participante, ajustándose a lo dispuesto en la Ley N°20.609 que “Establece medidas contra la discriminación”.
- Las competencias a desarrollar en cada módulo y competencia del Plan Formativo.
- Los aprendizajes esperados para cada competencia a desarrollar por módulo.
- Los criterios de evaluación de cada aprendizaje esperado por módulo.
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados por módulo.
- Requisitos del organismo ejecutor para dictar el curso, si corresponde.
- Duración en horas cronológicas de cada módulo.

i. EVALUACIÓN A NIVEL DE PLAN (35%)

A continuación, se presenta la pauta de evaluación de la propuesta formativa a nivel de Plan.

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
1. Cumple con todos los componentes exigidos para el Plan Formativo.	El Plan formativo contempla todos los elementos previamente señalados.	7	20%
	El Plan formativo NO contempla todos los elementos previamente señalados.	1	
2. Se detalla la relación del plan formativo en función del campo laboral.	La descripción del plan formativo indica la relación con el campo laboral, mencionando el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante.	7	30%
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La descripción desarrollada NO tiene relación con el plan formativo; • La descripción desarrollada NO tiene relación con el campo laboral; • La descripción desarrollada NO menciona el área donde puede desempeñarse el participante; • La descripción desarrollada NO menciona el tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante. 	1	
3. Existe una descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado.	La descripción de la ocupación referida en el plan formativo es completa, enunciando y describiendo el rol o actividad principal a realizar.	7	20%
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La descripción de la ocupación referida en el plan formativo es incompleta; • NO enuncia la descripción de la ocupación referida en el plan formativo • NO describe el rol o actividad principal a realizar o su descripción es incompleta 	1	
4. Se identifican los requisitos de ingreso del participante al plan formativo.	Establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo y éstos son compatibles con los requisitos de acceso al programa o indica expresamente que no requiere requisitos adicionales a los establecidos por el programa, los que además no implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N°20.609.	7	20%
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • No establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo; • Uno o más de los requisitos exigibles no son compatibles con los requisitos de acceso al programa; • Los requisitos exigibles implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N°20.609. 	1	
5. El Área – Sub Área ocupacional	El Área – Sub Área ocupacional seleccionado se relaciona correctamente con el curso propuesto.	7	10%

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
seleccionado se relaciona correctamente con el curso propuesto.	El Área – Sub Área ocupacional seleccionado no se relaciona correctamente con el curso propuesto.	1	

Para obtener la nota de la propuesta formativa a nivel del plan, se sumarán las notas ponderadas de los indicadores.

ii. EVALUACIÓN A NIVEL DE MÓDULOS DE LA PROPUESTA FORMATIVA (65%)

En esta parte se evalúan los módulos creados por el oferente que deberán contener los siguientes elementos:

- Nombre;
- Competencias por desarrollar;
- Aprendizajes esperados para cada competencia;
- Criterios de evaluación para cada aprendizaje esperado y
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados.

A continuación, se presenta la pauta de evaluación de la propuesta formativa a nivel de módulos creados por el oferente.

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
1. Los siguientes elementos del módulo propuesto: nombre, competencia del módulo, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos tienen relación con la competencia del Plan formativo.	Los elementos del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos tienen relación con la competencia del plan formativo.	7	15%
	Uno o más de los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos no tienen relación con la competencia del plan formativo.	1	
2. La competencia y el nombre de cada módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	La competencia y el nombre del módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	7	25%
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La competencia del módulo no se relaciona con el nombre del Plan Formativo; • El nombre del módulo no se relaciona con la competencia y nombre del Plan Formativo; • Lo desarrollado no corresponde a una competencia; • El nombre del módulo no está diseñado bajo la estructura de formulación exigida. 	1	
3. Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo.	Desarrolla, al menos, 2 aprendizajes esperados para el módulo, y éstos se relacionan con la competencia del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	20%
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones:	1	

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
	<ul style="list-style-type: none"> No desarrolla, al menos, 2 aprendizajes esperados por módulo; Los aprendizajes esperados desarrollados no guardan relación con la competencia del módulo; En el desarrollo de los aprendizajes esperados no cumple con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica. 		
4. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona 3 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	25%
	Desarrolla y relaciona 2 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	5	
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Desarrolla un criterio de evaluación o no desarrolla criterios de evaluación; Los criterios de evaluación desarrollados no obedecen a la estructura de formulación requerida en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; Los criterios de evaluación desarrollados no están relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados. 	1	
5. Los contenidos abordados permiten desarrollar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	7	15%
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Los contenidos desarrollados no se relacionan con cada aprendizaje esperado; No desarrolla los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado. 	1	

La nota final de esta evaluación será el promedio de todas las notas de cada uno de los módulos que componen el plan formativo del curso.

Para la evaluación de los indicadores del Plan Formativo y los módulos, el SENCE considerará como mínimos evaluables lo que indique el Plan formativo y módulos del catálogo Sence con similares características en el respectivo sector y subsector

B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA

i. MODALIDAD PRESENCIAL

El oferente deberá desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo, la cual siempre deberá estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, debiendo estar contextualizada en el trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología deberá especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del

curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- ¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de las participantes).

El desarrollo de la Metodología deberá efectuarse diseñando métodos de enseñanza que aborden formas, procedimientos y los recursos que el facilitador utilizará para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, deberá considerar al menos las siguientes dimensiones:

- a) **Actividades Didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles, resolución de problemas, etc.
- b) **Recursos Didácticos:** Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- c) **Recursos Materiales:** Responden a los requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades y metodologías del módulo, incluye la infraestructura, equipos y herramientas y materiales e insumos. La propuesta metodológica deberá dar cuenta del uso de cada uno de estos elementos e indicarlo claramente.
- d) **Distribución de los participantes:** es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico deberá utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza - aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias. La evaluación de este ítem estará centrada en las actividades prácticas (actividades didácticas y sus respectivos equipos y herramientas) a realizar para el módulo. Los enfoques, modelos y/o teorías metodológicas no aportan mayor valor que su utilidad en las actividades prácticas, por lo que se sugiere una descripción acotada respecto de éstos, y enfocados en estas actividades didácticas de corte práctico.

El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación **la metodología para cada uno de sus módulos, sin embargo, será evaluada la metodología de un módulo definido por la Comisión Evaluadora.**

Los oferentes deberán elaborar su propuesta según la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, documento disponible en el Anexo N°6 de las presentes bases. Dentro de la propuesta además el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo (la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 7.

Para este caso la Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
1. Relación entre Metodología y Competencia	La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo seleccionado para evaluar.	7	30%
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones:	1	

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
	<ul style="list-style-type: none"> La Metodología propuesta no está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo seleccionado; La Metodología propuesta es de carácter genérico de manera tal que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo. 		
2. Proceso de aprendizaje	Desarrolla, al menos, 2 actividades didácticas distintas entre sí, que contribuyen al aprendizaje práctico, e incluyen la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo. Además, las 2 actividades prácticas desarrolladas permiten que el participante adquiera la(s) habilidad(es) de los aprendizajes esperados.	7	30%
	Desarrolla, al menos, 1 actividad didáctica, que contribuye al aprendizaje práctico e incluye la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo. La actividad permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado del módulo seleccionado.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> Desarrolla la(s) actividad(es) didáctica(s) que contribuye a los aprendizajes esperados del módulo, pero ninguna de ellas permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado del módulo seleccionado; Las actividades didácticas desarrolladas no se relacionan con la totalidad de los aprendizajes esperados del módulo; No desarrolla ninguna actividad didáctica. Lo desarrollado no corresponde a actividades didácticas. 	1	
3. Uso de equipos y herramientas	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, la totalidad de los equipos y las herramientas, consignadas en el Anexo N°7, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes del curso y a la naturaleza de éste ¹¹ .	7	20%
	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, alguno(s) de los equipos y las herramientas, indicadas en el Anexo N°7, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes del curso y a la naturaleza de éste.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> La Metodología no detalla cómo utilizará durante las actividades los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del módulo; No indica una cantidad individual o no es proporcional a la totalidad de los participantes del curso y a la naturaleza de éste. Los equipos y herramientas no corresponden a lo consignado en el Anexo N°7. 	1	

¹¹ La naturaleza del curso se refiere a que, si el curso debe ser práctico, (donde sus actividades pueden ser en terreno) o bien, teóricos (donde las clases se puedan impartir dentro de una sala de clases).

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
4. Uso y distribución de materiales e Insumos	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará, durante las actividades didácticas, la totalidad de los materiales e insumos consignados en el Anexo N°7, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes del curso y a la naturaleza de éste.	7	10%
	La Metodología detalla la forma en que utilizará durante las actividades didácticas, alguno (s) de los materiales e insumos, según lo indicado en el Anexo N°7 siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes del curso, y a la naturaleza de éste.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La Metodología no detalla como utilizará durante las actividades los materiales e insumos necesarios para el desarrollo del módulo; • No indica una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes del curso y a la naturaleza de éste.; • Los materiales e insumos no corresponden a lo consignado en el Anexo N°7 	1	
5. Uso de la Infraestructura	La Metodología describe de forma detallada, cómo será utilizada la infraestructura de manera total y completa, de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	7	10%
	La Metodología describe, pero no detalla cómo será utilizada la infraestructura de manera total y completa, de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	5	
	La Metodología NO indica la forma en que será utilizada la infraestructura de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas o no lo hace total y completamente.	1	

Si el módulo seleccionado es evaluado con nota 1 en el indicador 1. “Relación entre metodología y competencia”, la oferta no continuará en evaluación.

ii. MODALIDAD INSTRUCCIONAL E-LEARNING

Para formular su propuesta, en esta modalidad, el oferente podrá seleccionar **cualquier** módulo técnico **del Plan Formativo** propuesto y deberá utilizar, al menos, dos aprendizajes esperados del módulo seleccionado. El módulo seleccionado deberá contener actividades 100% asincrónicas y será evaluado considerando la experiencia que obtendrá el usuario al desarrollar el módulo, a través de la visualización del método de enseñanza-aprendizaje.

El oferente tendrá dos opciones para presentar este módulo en la plataforma de postulación:

- Entregar un link de acceso con el respectivo usuario y contraseña para acceder al módulo desde la perspectiva de un participante.
- Pedir acceso a la Plataforma LMS Sence donde podrá desarrollar o cargar dicho módulo. (Plazo máximo de entrega por parte del SENCE 5 días hábiles a sitio de prueba).

En la experiencia de aprendizaje del módulo seleccionado, se deberán identificar los siguientes 5 **componentes para el criterio de Diseño Instruccional**:

1. Inducción tecnológica y metodológica a la plataforma declarada.
2. Presentación del o los aprendizajes esperados.
3. Desarrollo de los contenidos propuestos.
4. Actividades de evaluación formativa.
5. Evaluación del proceso de aprendizaje, considerando la totalidad de los Aprendizajes esperados del módulo

La observación de estos componentes permite a los participantes adquirir el o los aprendizajes esperados del módulo.

El módulo presentado deberá estar completamente desbloqueado, para que la comisión evaluadora pueda acceder a todos sus componentes en el orden que se estime conveniente y pueda realizar una revisión de manera exhaustiva; de lo contrario obtendrá nota mínima.

En el caso de la metodología se procederá a establecer la coherencia que existe entre el o los aprendizajes esperados y la metodología que se evidencia en la plataforma LMS o link y que permiten el desarrollo de dicho aprendizaje.

Para este caso la Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

Criterio	Indicadores	Nota	Ponderación
1. Relación entre Estrategia Metodológica y Competencia	La estrategia metodológica propuesta tiene directa relación con la competencia del módulo.	7	35%
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La estrategia metodológica propuesta no está relacionada con la competencia del módulo; • La estrategia metodológica es de carácter genérico de manera tal, que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo. 	1	
2. Relación de las actividades didácticas con los aprendizajes esperados	Se observa en la plataforma del curso, a lo menos, una actividad didáctica ¹² por cada uno de los aprendizajes esperados que declara en el módulo y existe relación entre las actividades didácticas y los aprendizajes esperados.	7	35%
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • No se observan actividades didácticas en la plataforma; • Las actividades didácticas desarrolladas son menos que los aprendizajes esperados declarados. • Las actividades didácticas desarrolladas no se relacionan con cada uno de los aprendizajes esperados del módulo; • Lo desarrollado no corresponde a actividades didácticas. 	1	
3. Herramientas didácticas ¹³	Se observan, a lo menos, tres (3) herramientas didácticas, que serán utilizadas para trabajar los diferentes contenidos del módulo.	7	25%
	Se observan, a lo menos, dos (2) herramientas didácticas, que serán utilizados para los diferentes contenidos del módulo.	5	

¹² Actividad didáctica Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles, simulaciones, gamificaciones, entre otras.

¹³ Herramientas didácticas son aquellos materiales didácticos o educativos que sirven como mediadores para el desarrollo y enriquecimiento del participante, favoreciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje

Criterio	Indicadores	Nota	Ponderación
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Se observa, a lo menos, una herramienta didáctica; • No se observan herramientas didácticas, para trabajar los diferentes contenidos del módulo. 	1	
4. Diseño Instruccional	El módulo revisado presenta una experiencia de aprendizaje, en la que se identifican los 5 componentes.	7	5%
	El módulo revisado presenta una experiencia de aprendizaje, en la que se logra evidenciar 4 de los componentes.	5	
	El módulo revisado presenta una experiencia de aprendizaje, en la que se logra evidenciar menos de 4 de los componentes.	1	

Si el módulo seleccionado es evaluado con nota 1 en el indicador 1. “Relación entre estrategia metodológica y competencia”, la oferta no continuará en el proceso de evaluación.

La nota final de la metodología será la suma de las notas obtenidas en cada criterio, de acuerdo con cada ponderación establecida.

iii. MODALIDAD BLENDED

Para obtener la nota final de del criterio metodología, será evaluado un módulo presencial de acuerdo con la pauta del numeral i. (modalidad presencial) y un módulo E-Learning de acuerdo con la pauta del numeral ii. (modalidad instruccional e-learning) y posteriormente se sacará un promedio entre ambos módulos obteniéndose la nota final del criterio.

C. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES

En el contexto actual, bajo las exigencias de constante perfeccionamiento y movilidad, se requiere contribuir al desarrollo de trayectorias formativo-laborales, en que los participantes de un proceso de capacitación puedan encaminar también sus expectativas laborales y transitar hacia la formación técnica o profesional. Es por esto, que se hace indispensable contar con herramientas que proporcionen las condiciones necesarias para que este transitar ocurra, en particular, la implementación del Marco de Cualificaciones TP¹⁴ y el reconocimiento de IES¹⁵ que responden a la necesidad de articular de mejor manera el desarrollo formativo y el desempeño laboral. La evaluación de reconocimiento del curso con una IES fomenta dicha articulación, procurando que los ejecutores puedan ofrecer condiciones concretas para la trayectoria formativa laboral de una persona y, por consiguiente, mejorar la calidad de la oferta programática y reconocer formalmente el desarrollo de competencias y experiencias adquiridas a lo largo de la vida de nuestros usuarios.

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá presentar una propuesta de articulación de al menos un módulo técnico de un curso, Plan Formativo o módulo con una o más carreras, grado académico y/o diplomado en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica (CFT) o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA¹⁶), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley N°20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129. (Ver listado en Anexo N°8).

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada por alguna de estas instituciones.

¹⁴ TP: Técnico Profesional.

¹⁵ IES: Instituciones de Educación Superior

¹⁶ Comisión Nacional de Acreditación

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

1. **Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación reconoce módulos técnicos cursados y aprobados en otros organismos de capacitación e instituciones de educación superior.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

2. **Validación de Estudios.** Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos técnicos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar.

En el caso que el oferente sea una Institución de Educación Superior podrá reconocer la propuesta formativa en la misma institución.

La verificación de esta articulación se realizará a través del reconocimiento entre el(los) módulo(s) técnicos del curso ofertado y una carrera de educación superior (IES), debiendo el oferente declarar en la Plataforma de Postulación, la convalidación que realizará. Luego de efectuada la declaración en la Plataforma, el oferente deberá extraer de la misma el documento de validación para ser firmado por ambas instituciones y luego subido al sistema. El SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

En base a lo anterior, el oferente en la Plataforma de Postulación en el caso de presentar la articulación con IES deberá seleccionar la opción SI, completar la información indicada en la pantalla para luego descargar el formulario. Una vez firmado y timbrado, deberá adjuntarlo a dicha Plataforma.

Para que el documento sea declarado válido, toda la información solicitada debe estar contenida en la hoja señalada, incluyendo los datos solicitados en el pie de firma de los responsables (nombre, firma, timbre, y cargo).

En caso de que el oferente declare información que abarque más de una hoja, deberá presentar una segunda cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior.

En el caso de no presentar la articulación con IES, el oferente deberá seleccionar la opción NO en la Plataforma. Ambas opciones serán evaluadas de acuerdo con la pauta de evaluación siguiente.

Pauta de Evaluación:

Indicador	Criterios	Nota
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	Presenta reconocimiento para más de un módulo técnico y lo declarado en Plataforma de Postulación es idéntico a lo señalado en el documento que se extrae de dicho sistema, y que adjunta, debidamente firmado y timbrado e identificando el nombre y cargo de quien suscribe el documento.	7
	Presenta reconocimiento para solo un módulo técnico y lo declarado en Plataforma de Postulación es idéntico a lo señalado en el documento que se extrae de dicho sistema, y que adjunta,	5

	debidamente firmado y timbrado e identificando el nombre y cargo de quien suscribe el documento.	
	<p>En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta reconocimiento - Lo declarado en Plataforma de Postulación no es idéntico a lo señalado en el documento que se extrae de dicho sistema y que adjunta - Adjunta documento y no se encuentra debidamente firmado y timbrado - Documento no identifica el nombre y cargo de quien suscribe el documento - No presenta reconocimiento para ningún Modulo el plan formativo. 	1

En cuanto al perfil de facilitador y tutor académico¹⁷ los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de utilizar **plan formativo del Catálogo SENCE y resultar seleccionado, el oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores deberá, a lo menos,** cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.

En el caso de aquellos **Planes Formativos propuestos por el oferente**, al momento de postular, el oferente deberá indicar una de las siguientes tres opciones de perfil del facilitador, que impartirá cada módulo del plan formativo (indicar opción 1, 2 o 3), en el caso de cursos modalidad presencial y para el tutor académico en el caso de cursos con modalidad Blended o E-learning. Para categorizar Sector / Subsector deberá regirse por lo indicado en los Anexos N°3-A y N°3-B:

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable	Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable.
Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, al menos 1 año demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o	Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, con 1 año demostrable.
Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, al menos 1 año demostrable.	Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable.	

Para el caso de los Tutores de Apoyo Socio Laboral, se deberá considerar el perfil de los tutores señalado en el punto N°3 del **“Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral” para el año 2022, ya referido.**

3.4.4. EVALUACIÓN COMPROMISO Y RESULTADOS DE FASE DE INSERCIÓN (15%)

A. EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS CON INSERCIÓN LABORAL

i. PROMEDIO NACIONAL COTIZACIONES PREVISIONALES EGRESADOS PERÍODO 2017-2020 (40%).

Para efectos de una evaluación acerca de los resultados de los procesos de capacitación en periodos anteriores, se analizará la situación laboral post egreso de los participantes aprobados de la Fase Lectiva de los cursos de capacitación con salida dependiente, finalizados entre el 1 de enero del año

¹⁷ En el caso de cursos o módulos E-Learning.

2017 y el 31 de diciembre de 2020 en cualquier Programa Sence y Becas laborales que considere la etapa de inserción laboral.

Para lo anterior, se calificará la proporción de cotizantes a través de un trabajo formal dependiente, es decir, porcentaje de personas que fueron contratadas en virtud de un contrato laboral regido por el Código del Trabajo y que en consecuencia cuentan con información disponible de cotizaciones previsionales en el Registro de la Administradora del Fondo de Cesantía (AFC).

Esta evaluación se realizará respecto de la totalidad de los cursos realizados por el ejecutor y se asignará la nota correspondiente a los resultados obtenidos. La forma en la cual se calculará esta nota, según la información disponible, será la siguiente:

- Si el oferente tiene información de cotizantes disponible en el periodo 2017-2020, se aplicará para la región un promedio por cada año, respecto de los 3 meses siguientes a la capacitación, contabilizados a partir del término de la fase lectiva y consecutivamente, se calculará un promedio respecto del periodo 2017-2020. Las fórmulas por aplicar para cada año son las siguientes:

$$\text{Promedio Cotizaciones Previsionales por Año} = \left(\frac{m1 + m2 + m3}{3} \right)$$

Donde m, es igual al mes posterior de la última fase de ejecución del curso de capacitación. Luego, para el promedio del periodo 2017-2020, se aplicará lo siguiente:

$$\text{Promedio Cotizaciones Previsionales Periodo 2017 – 2020} \\ = \frac{\text{Promedio Año 2017} + \text{Promedio Año 2018} + \text{Promedio Año 2019} + \text{Promedio Año 2020}}{\text{N}^\circ \text{ de Años}}$$

Se considerará para el promedio la información disponible para el ejecutor. Por ejemplo, si el Oferente cuenta con información de solo 2 años (2017-2018 o 2018-2019 o 2019-2020), se considerará como denominador 2 años.

Finalmente, para establecer la nota del promedio de cotizaciones previsionales del periodo 2017-2020, se establecerá una escala de acuerdo con los resultados obtenidos por cada ejecutor. La fórmula de cálculo tiene los siguientes componentes:

1) La desviación estándar de los promedios de obtenidos por los ejecutores, a partir de la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_i^N (X_i - \bar{X})^2}{N}}$$

Donde:

- X_i = Promedio Cotizaciones Previsionales Periodo 2017-2020
- \bar{X} = media de los promedios de cotizaciones previsionales del periodo 2017-2020, para cada región.
- N = Número de ejecutores.

2) Los tramos más altos y más bajos del grupo se establecerán calculando la cota superior e inferior, de la siguiente forma:

- $\text{Cota Superior} = \bar{X} + \sigma$
- $\text{Cota Inferior} = 0$

Así, dependiendo del promedio de cotizaciones previsionales del ejecutor en el periodo 2017-2020, se obtendrán las siguientes notas al realizar la comparación con los oferentes que postulan.

PROMEDIOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES 2017-2020	NOTA
SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MENOR A LA COTA INFERIOR	1
SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MAYOR O IGUAL A LA COTA INFERIOR Y MENOR AL PROMEDIO (\bar{X})	3
SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MAYOR O IGUAL AL PROMEDIO (\bar{X})	7

Para la asignación de la nota oferta – comuna, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Si existe información anterior de resultado de cotizaciones del ejecutor, se asignará la nota que corresponda según el promedio de cotización del período 2017–2020 y la tabla incluida anteriormente.
 - b) Si el oferente no cuenta con cursos dependientes, se asignará por defecto la nota 5.
- ii. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL (60%)

Esta evaluación se realizará considerando Programa Sence, Becas laborales y Extrapresupuestarios que consideran la fase de inserción laboral y estableciendo el cumplimiento sobre el ajuste del compromiso de inserción establecido en la resolución exenta N° 1838 de 08 de julio de 2020 en caso de corresponder, es decir, cuando la fase de inserción laboral venció al 18 de marzo del 2020, para cursos con Fase Lectiva finalizada entre el 1 de enero del año 2017 y el 31 de diciembre de 2020 a nivel nacional.

Indicadores	Criterios	Nota
Cumplimiento de compromiso de inserción laboral.	El oferente cumplió con el compromiso de inserción laboral de la totalidad de cursos con fase finalizada y visada.	7
	El oferente cumplió con el compromiso de inserción laboral de más del 50% y menos del 100% del total de cursos con fase lectiva finalizada y visada.	5
	El oferente cumplió con el compromiso de inserción laboral de, al menos, el 50% del total de cursos con fase lectiva finalizada y visada	3
	El oferente no cumplió con el compromiso de inserción laboral de la totalidad de cursos con fase finalizada y visada (0%).	1

B. EVALUACIÓN OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS SIN INSERCIÓN LABORAL

i. COMPROMISO DE INSERCIÓN (40%)

El oferente deberá al momento de postular, incorporar en la plataforma el porcentaje de compromiso de Colocación de participantes por cada oferta y comuna postulada, considerando un mínimo de 10%.

El compromiso de colocación se medirá con la siguiente tabla:

Porcentaje de Compromiso de Colocación:	Nota
El oferente compromete 30% y más de colocación.	7
El oferente compromete de 20% a 29% de colocación.	5
El oferente compromete de 10% a 19% de colocación.	3

El porcentaje de compromiso de colocación o porcentaje de inserción laboral será determinado libremente por el oferente, con la restricción que no se permitirá una oferta con un compromiso menor al 10%.

ii. PROMEDIO A NIVEL NACIONAL DE COTIZACIONES PREVISIONALES EGRESADOS PERÍODO 2017-2020 (60%)

Para efectos de una evaluación acerca de los resultados de los procesos de capacitación en periodos anteriores, se analizará la situación laboral post egreso de los participantes aprobados de la Fase Lectiva de los cursos de capacitación con salida dependiente, finalizados entre el 1 de enero del año 2017 y el 31 de diciembre de 2020 en cualquier Programa Sence y Becas laborales que considere la etapa de inserción laboral.

Para lo anterior, se calificará la proporción de cotizantes a través de un trabajo formal dependiente, es decir, porcentaje de personas que fueron contratadas en virtud de un contrato laboral regido solo por el Código del Trabajo y que en consecuencia cuentan con información disponible de cotizaciones previsionales en el Registro de la Administradora del Fondo de Cesantía (AFC).

Esta evaluación se realizará respecto de la totalidad de los cursos realizados por el ejecutor y se asignará la nota correspondiente a los resultados obtenidos. La forma en la cual se calculará esta nota, según la información disponible, será la siguiente:

- Si el oferente tiene información de cotizantes disponible en el periodo 2017-2020, se aplicará un promedio por cada año, respecto de los 3 meses siguientes a la capacitación, contabilizados a partir del término de la fase lectiva y consecutivamente, se calculará un promedio respecto del periodo 2017-2020. Las fórmulas a aplicar para cada año son las siguientes:

$$\text{Promedio Cotizaciones Previsionales por Año} = \left(\frac{m1 + m2 + m3}{3} \right)$$

Donde m, es igual al mes posterior de la última fase de ejecución del curso de capacitación.

Luego, para el promedio del periodo 2017-2020, se aplicará lo siguiente:

$$\text{Promedio Cotizaciones Previsionales Periodo 2017 – 2020} = \frac{\text{Promedio Año 2017} + \text{Promedio Año 2018} + \text{Promedio Año 2019} + \text{Promedio Año 2020}}{\text{N}^\circ \text{ de Años}}$$

Se considerará para el promedio la información disponible para el ejecutor. Por ejemplo, si el Oferente cuenta con información de solo 2 años (2017-2018 o 2018-2019 o 2019-2020), se considerará como denominador 2 años.

Finalmente, para establecer la nota del promedio de cotizaciones previsionales del periodo 2017-2020, se establecerá una escala de acuerdo con los resultados obtenidos por cada ejecutor. La fórmula de cálculo tiene los siguientes componentes:

- 1) La desviación estándar de los promedios de obtenidos por los ejecutores, a partir de la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_i^N (X_i - \bar{X})^2}{N}}$$

Donde:

- X_i = Promedio Cotizaciones Previsionales Periodo 2017-2020.
- \bar{X} = media de los promedios de cotizaciones previsionales del periodo 2017-2020.
- N = Número de ejecutores.

- 2) Los tramos más altos y más bajos del grupo, calculando la cota superior e inferior, de la siguiente forma:

- *Cota Superior* = $\bar{X} + \sigma$
- *Cota Inferior* = 0

Así, dependiendo del promedio de cotizaciones previsionales del ejecutor en el periodo 2017-2020, se obtendrán las siguientes notas al realizar la comparación con los oferentes que postulan.

PROMEDIOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES 2017-2020	NOTA
SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MENOR A LA COTA INFERIOR	1
SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MAYOR O IGUAL A LA COTA INFERIOR Y MENOR AL PROMEDIO (\bar{X})	3
SI EL PROMEDIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DEL EJECUTOR ES MAYOR O IGUAL AL PROMEDIO (\bar{X})	7

Para la asignación de la nota oferta – comuna, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Si existe información anterior de resultado de cotizaciones del ejecutor, se asignará la nota que corresponda según el promedio de cotización del período 2017–2020 y la tabla incluida anteriormente.
 - b) Si el oferente no cuenta con cursos dependientes, se asignará por defecto la nota 5.
- C. OFERENTES NUEVOS Y OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN CURSOS CON INSERCIÓN LABORAL SIN RESULTADOS
- i. COMPROMISO DE INSERCIÓN (100%)

El oferente deberá al momento de postular, incorporar en la plataforma el porcentaje de compromiso de Colocación de participantes por cada oferta y comuna postulada, considerando un mínimo de 10%.

El compromiso de colocación se medirá con la siguiente tabla:

Porcentaje de Compromiso de Colocación:	Nota
El oferente compromete 30% y más de colocación.	7
El oferente compromete de 20% a 29% de colocación.	5
El oferente compromete de 10% a 19% de colocación.	3

El porcentaje de compromiso será determinado libremente por el oferente, con la restricción que no se permitirá una oferta con un compromiso menor al 10%.

3.4.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

La evaluación económica se realizará en función del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE), el cual deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación. Esta evaluación, tanto en sus valores y fórmulas de cálculo rigen tanto para Planes Formativos propuestos por el oferente, como para Planes Formativos SENCE.

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora alumno capacitación y empleo definido por el SENCE para el presente concurso.

El rango de Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo, para este tipo de ofertas, fluctúa entre los **\$5.500 y \$6.500**.

Toda oferta económica que no se ajuste al rango de valores indicados, no continuará en el proceso de evaluación.

Las ofertas se evaluarán según modalidad instruccional:

a) OFERTAS E-LEARNING

La nota a obtener en esta evaluación se calcula en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta e-learning, según menor VHACE (Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo) en la comuna y se presenta en el cuadro a continuación:

Nota oferta económica = (menor oferta e-learning comuna) / (oferta evaluada) * 7,0

Mientras más cercana a la oferta de menor valor para la comuna postulada, más cercana estará la evaluación a la nota 7.

b) OFERTAS BLENDED

La nota a obtener en esta evaluación se calcula en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta blended según menor VHACE (Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo) en la comuna y se presenta en el cuadro a continuación:

Nota oferta económica = (menor oferta blended comuna) / (oferta evaluada) * 7,0

Mientras más cercana a la oferta de menor valor para la comuna postulada, más cercana estará la evaluación a la nota 7.

c) OFERTAS PRESENCIALES

La nota a obtener en esta evaluación se calcula en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta presencial según menor VHACE (Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo) en la comuna y se presenta en el cuadro a continuación:

Nota oferta económica = (menor oferta presencial comuna) / (oferta evaluada) * 7,0

Mientras más cercana a la oferta de menor valor para la comuna postulada, más cercana estará la evaluación a la nota 7.

3.5. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá, a lo menos, la siguiente información:

- Número de oferentes que presentaron ofertas y, señalar si respecto de cada uno de los oferentes se recibieron o no todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación, o en su defecto indicar los antecedentes que no fueron presentados;
- Propuestas inadmisibles, debiendo señalar los motivos de inadmisibilidad, identificando el numeral o parte de las bases que se incumplieron, u otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- Propuestas admisibles, es decir, el número de todas las ofertas que son objeto de evaluación por parte de la Comisión, identificando por cada criterio el número de ofertas que pasa a la evaluación del siguiente criterio;
- Identificar respecto de qué ofertas se aplicaron los criterios de desempate y los resultados de ello.
- Propuesta de selección de oferentes; identificando por cada oferente las notas obtenidas por cada criterio en cada curso/comuna.
- El señalamiento de qué cupos fueron asignados en ejercicio de la facultad del SENCE del numeral 3.1 de estas bases.
- Incorporar información final del número de oferentes, cursos y cupos a nivel nacional y por región.

- La individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión, que suscriben el informe técnico de evaluación.
- Fecha del Informe de Evaluación

Para proceder a la propuesta de selección, la comisión evaluadora deberá:

- a) Considerar solo aquellos cursos que hubieren obtenido puntaje final de evaluación igual o superior a 4,0;
- b) Ordenar los cursos, de mayor a menor, por el puntaje final de evaluación y luego aplicar los criterios de prelación correspondientes,
- c) Se seleccionarán primero las propuestas de Planes Formativos SENCE (Anexo 3-A), y posteriormente los Planes Formativos propuestos por el Oferente (Anexo 3-B).
- d) Seleccionar los cursos conforme al orden mencionado en las letras anteriores, considerando que el máximo de cupos a seleccionar por oferente a nivel nacional es de 100 cupos, con límite de 3 regiones por oferente. Esto, a menos que apliquen las reglas que establece el numeral 3.1 de las bases.
- e) Utilizar los criterios definidos en el 3.1 de las presentes Bases.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que hubiere obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia.
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio evaluación de comportamiento.
- 3) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
- 4) Mayor nota obtenida en el criterio propuesta técnica.
- 5) Mayor nota obtenida en el criterio reconocimiento del curso con una IES.
- 6) Menor valor hora en su oferta económica para el curso comuna.
- 7) Prelación indicada por el oferente de su oferta curso-región-comuna.
- 8) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

En caso de que se genere un empate de propuestas entre oferentes nuevos y con experiencia, o bien entre oferentes nuevos, no será considerado el criterio de desempate N°2 previamente aludido (comportamiento).

3.6. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas que hayan resultado mejor evaluadas, conforme a los criterios de evaluación y a la propuesta de selección contenida en el Informe de la Comisión Evaluadora. Asimismo, el Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Cada una de las propuestas de cursos presentadas por los oferentes deberá considerar la cobertura estimada a nivel regional y nacional.

La selección será notificada a los oferentes en www.sence.cl, de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 “Etapas y Plazos”, el que podrá extenderse mediante resolución del Director Nacional del SENCE y procederá respecto de ella los recursos administrativos que establece la ley N°19.880.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tal efecto.

Si con posterioridad a la selección, alguno de los oferentes no suscribiera el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con

la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional del SENCE dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otro(s) oferente(s) que le siguiera(n) en puntaje y que haya(n) sido considerado(s) como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora, es decir, haya obtenido como nota mínima un 4,0.

Los ejecutores seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura no tendrán garantizada la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que exista cobertura y disponibilidad presupuestaria.

4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección de oferentes y propuestas en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) **Tratándose de OTEC: Estar vigente en los Registros de SENCE.**
- 2) **No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficios, correspondiente al año 2019, 2020 y 2021.**
- 3) **De ser necesario, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante, indicado en el Anexo N°3 del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.**

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que previamente el oferente seleccionado haga entrega en la respectiva Dirección Regional de la caución de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar al SENCE, mediante Anexo N°12 de estas bases ingresado por oficina de partes presencial o virtual, el listado de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios. Si durante la ejecución del programa, dicho listado sufre alguna modificación o incorporación de trabajadores o personal a honorario, el ejecutor deberá informar dicha situación a la dirección regional, en la forma ya señalada.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, solo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre 2023**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la ejecución de la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa, las partes deberán prorrogar, la vigencia del mismo, por un plazo de 6 meses adicionales para lo cual el Ejecutor deberá otorgar una nueva garantía o endosar la ya existente, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

4.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s, que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones detalladas en el numeral 5.1 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N°9 "Formulario Ingreso de Garantías" (disponible en estas bases).
- b) Antecedentes legales del Organismo Ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de convenios:
 - Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificado de vigencia.
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o del organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de su emisión.
- c) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- d) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **"Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica"**, conforme a formato contenido en las presentes bases (Anexo N°10).
- e) Presentar Anexo N°11 (disponible en las presentes bases), que certifique que la entidad oferente, no cuenta con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican en él.
- f) Presentar Anexo N°12 (disponible en las presentes bases) relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, facultará al SENCE a dejar sin efecto la selección respectiva, pudiendo seleccionar al oferente que le sigue en puntaje.

4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 10 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes y ofertas/cursos. Por razones fundadas, calificadas por el Director Regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales, lo que implicará la ampliación del plazo para la presentación de los documentos señalados.

4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado y/o ampliado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, según corresponda, lo que calificará la Autoridad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de las medidas, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

La terminación anticipada del convenio será compatible con la aplicación de sanciones, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y al número de participantes que formen parte del mismo, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- b) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as y de la obligación legal de retención y pago del impuesto del personal contratado a honorarios. Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.
- c) Si se detectase que la información registrada por el oferente en la plataforma de postulación respecto a la experiencia externa es falsa.
- d) Si el organismo no iniciare la ejecución del curso en el plazo prorrogado y, no lo justificare dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo anterior.

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada del Director Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, **10 días hábiles** de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de correo electrónico, dirigido al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnada a través de los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.1. CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar junto con el Anexo N°9 una caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, por un monto consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionada al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.179 y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento, según su naturaleza.
- b) Deberá ser tomada por el propio oferente.
- c) Deberá ser a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K, extendida con carácter irrevocable y pagadera a la vista.
- d) En el caso de las Pólizas de Seguros de ejecución inmediata y Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **“incluye pago de multas”**.
- e) En caso de Pólizas de Seguro, esta deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el ejecutor deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.
- f) En caso de tratarse de un vale a la vista, o depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- g) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 04 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- h) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

Sin perjuicio del cobro de la garantía con ocasión de la terminación anticipada del convenio y, de los demás incumplimientos en que se haya establecido en estas bases, también podrá cobrarse la garantía cuando el ejecutor no cumpliera los plazos para la creación de las primeras Secciones, establecido en las bases técnicas.

Será responsabilidad de los oferentes retirar la garantía de fiel cumplimiento y las garantías entregadas para garantizar los estados de avance, una vez vencida su vigencia. Con todo, los oferentes por el solo hecho de participar en el presente concurso, facultan a este Servicio a eliminar y/o destruir los respectivos instrumentos, a partir del **sexagésimo día hábil** de vencida la vigencia del respectivo instrumento de garantía.

5.2. GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: **“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la selección de propuestas del Concurso Público del Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley, año 2022 y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores e incluye el pago de multas”**.

5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor, junto con el Anexo N°9, el N°10 y la demás documentación señalada en el numeral 4.3 de estas bases en la oficina de partes presencial o virtual de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios (10 días hábiles, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes y ofertas/cursos o su ampliación).

Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

5.4. PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá tener una vigencia de, a lo menos, **90 días hábiles contados a partir del 31 de diciembre 2023. Esta garantía deberá extenderse si el convenio se prorroga en los términos dispuestos en el numeral 4.2 de estas bases.**

De renovarse la vigencia de los cursos, el ejecutor deberá presentar un endoso o nueva garantía por el nuevo periodo. Mientras esto no se realice, los cursos estarán en estado de no elegibles.

6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor al momento de presentar las solicitudes de pago ante la Dirección Regional, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, incluidas las del seguro de cesantía de la ley N°19.728. Por su parte, respecto de los honorarios, deberá acreditar que sus dependientes cuentan con tal calidad y que se ha dado cumplimiento a la obligación legal de retención y pago del respectivo impuesto. La acreditación de tales exigencias deberá realizarse en la forma que dispone el manual de procesos transversales, ya referido, y conforme a las demás instrucciones que al efecto impartan las Direcciones Regionales.

No acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, facultará a este Servicio Nacional a retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y a sancionar al ejecutor conforme a las presentes bases.

7. SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS

Las ofertas y sus respectivas coberturas que hayan resultado seleccionadas en el presente concurso, podrán mantener su calidad de "elegibles" más allá de la fecha fijada en las presentes bases, mediante resolución fundada del Director Nacional, cuando se disponga de la asignación presupuestaria respectiva, en la medida que los cursos hayan sido favorablemente evaluados por los Directores Regional pudiendo considerarse al efecto el desempeño en la ejecución del programa, los resultados de los indicadores de deserción y de formalización de los participantes capacitados, entre otros, y la necesidad de su implementación en la Región, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, pasando a formar parte del listado de cursos al cual podrán acceder quienes cumplan con los requisitos para ser participantes del Programa.

De proceder la continuidad del/los ejecutores y cursos, se deberán firmar nuevos convenios, previa entrega de la caución de fiel, oportuno y total cumplimiento, según las condiciones fijadas para este concurso. La ejecución de estos cursos se desarrollará en conformidad a lo que disponen las presentes bases y demás normativa asociada a este programa.

8. SUPERVISIÓN

Todos los cursos que se impartan en el marco del programa, independiente de su modalidad, podrán estar sujetos a supervisión.

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual el SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa se cumplan en el tiempo y calidad exigida, por parte de los ejecutores.

Estas acciones de supervisión deberán efectuarse coordinadamente entre las respectivas contrapartes de Gendarmería de Chile o de las SEREMI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a nivel regional, quienes deberán entregar los antecedentes necesarios, por ejemplo, cumplimiento de horarios y presencia de facilitadores o tutores de apoyo socio laboral, ingreso de materiales a la unidad penal para el normal desarrollo del curso, o pagos de subsidios en las fechas establecidas por los organismos ejecutores, para lograr una asistencia técnica más amplia de la ejecución de los cursos a desarrollar en el marco del Proyecto +R.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE y de las presentes bases. Asimismo, velará porque se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión del SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al diálogo directo con los participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que el SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además será el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los instructor/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos; que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros aspectos. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales del SENCE son las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

9. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases o componentes de los cursos seleccionados, acorde al Plan Anual de Fiscalización, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, así como también en las modificaciones y anexos a los anteriores, o cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el SENCE para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

9.1. INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, al Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, éste podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente

detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras, cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

Sin perjuicio de lo señalado, las infracciones que a continuación se señalarán, aplicarán según corresponda a la modalidad del curso, es decir, presencial, Blended o E-Learning.

a) **Infracciones graves: 30 UTM**

1. Ejecutar la capacitación con equipos, herramientas, materiales e insumos de una calidad, estado o cantidad distinta a la exigida en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, cuando tales elementos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o cuando, dado su estado, cantidad o calidad, puedan hacer peligrar la vida o la salud de los participantes.
2. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten y utilicen los implementos de seguridad según lo establecido en la propuesta o plan formativo, en el momento que lo requiera el curso, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.
3. Modificar la configuración de los módulos del curso, luego de aprobada la Supervisión Previa, indistintamente el curso se encuentre o no iniciado.
4. Iniciar o ejecutar el curso sin estar aprobado el acuerdo operativo.
5. Impedir u obstaculizar la acción de fiscalización del SENCE.
6. Manipular, alterar, extraviar, destruir o negarse a exhibir el libro de clases del curso, así como de cualquier otra documentación justificatoria de la ejecución de la fase lectiva y los demás componentes y fases que contempla el programa.
7. Entregar al SENCE documentación o información falsa o engañosa relativa a la ejecución del Programa, obteniendo para sí o terceros los beneficios o pagos contemplados en éste. Se entenderá que incurren en esta conducta los ejecutores que consignen datos falsos en las plataformas LMS o consignen en ellas datos de postulantes o participantes respecto de los cuales no tengan su consentimiento. La ejecución del programa comprende desde el proceso de postulación hasta la tramitación del pago de la última fase del curso.
8. Cobrar o percibir por parte de los participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución para la ejecución del mismo.
9. Suspender o no entregar en tiempo y forma, los componentes, o los apoyos, subsidios (si corresponde) o materiales considerados en cada fase.
10. Discriminar arbitrariamente a los participantes y a los postulantes. Se entenderá especialmente como discriminación arbitraria aquella que se efectúe en razón del sexo, edad, raza, condición social, religión, ideología o afiliación sindical de los participantes o postulantes.
11. No impartir los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica o el Plan Formativo seleccionado o adjudicado.
12. No contar con oficina de atención de público o de contacto, de acuerdo a los términos establecidos en las bases.

b) **Infracciones menos Graves: 15 UTM**

1. No iniciar el curso no obstante contar el ejecutor con el mínimo de participantes establecidos en las bases.

2. Modificar sin autorización del SENCE los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada al ejecutor.
3. No contar con el correspondiente libro de clases en el momento en que se efectúe la fiscalización.
4. Entregar por cualquier medio información respecto de las características del curso que no se ajuste a las condiciones convenidas, o bien, no informar a los participantes de los beneficios que el programa contempla.
5. Ejecutar la capacitación en una infraestructura o lugar de ejecución diferente al exigido en el Plan Formativo o autorizado en el Acuerdo Operativo.
6. Iniciar el curso con un número de participantes inferior al mínimo que establece la normativa del programa, a menos que medie autorización de la Dirección Regional.
7. No registrar diariamente la asistencia de los participantes.
8. Ejecutar la actividad de capacitación con un facilitador no aprobado por el SENCE.
9. Presentar fuera de plazo, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.

c) **Infracciones Leves: 3 UTM**

1. No disponer de los equipos, herramientas o implementos, en la cantidad y calidad necesaria, de acuerdo al número de participantes indicados en el Acuerdo Operativo o sus anexos, en tanto no incidan directamente en el proceso de aprendizaje.
2. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por el SENCE.
3. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases. Se entenderá que son de menor rango aquellas que no impliquen una pérdida de confiabilidad del libro.
4. No respetar la norma gráfica diseñada para el programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecido por el SENCE.
5. En caso de módulos e-learning, cualquier incumplimiento a las indicaciones o correcciones que realice el Encargado Regional o Supervisor Sence respecto de la ejecución del curso en la plataforma Aula Digital o propia del Ejecutor.
6. Cualquier otra infracción a las obligaciones establecidas en las bases, instructivos, manuales o resoluciones, que no esté expresamente señalada en alguna de las conductas calificadas como graves o menos graves de este catálogo.

9.2. REBAJA DE MULTAS

El SENCE podrá disponer de oficio la rebaja del valor de las multas que imponga de conformidad con el numeral precedente, ajustándose a las reglas siguientes:

<p>No se registran multas cursadas en cualquiera de los programas financiados por el Fondo Nacional de Capacitación y por los programas extrapresupuestarios, en los últimos 5 años, contados desde la fecha de formulación de cargos.</p>	<p>Se rebaja un 20% de la multa o del total de multas a aplicar.</p>
--	--

Registra multas cursadas en cualquiera de los programas financiados por el Fondo Nacional de Capacitación y por los programas extrapresupuestarios, los últimos 5 años, contados desde la fecha de formulación de cargos, pero las mismas se encuentran pagadas.	Se rebaja un 10% de la multa o del total de las multas a aplicar.
Excepciones	Las rebajas antes señaladas no resultarán aplicables a las conductas graves.

9.3. APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan. La notificación del referido acto administrativo se realizará al correo electrónico registrado ante el SENCE o bien, en su defecto, al domicilio del ejecutor de conformidad a la ley N°19.880.

Las multas deberán ser pagadas, a través del depósito del monto de la multa en la cuenta corriente del Servicio que se señale en el acto administrativo que las aplique, al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado, si la hubiera. En este caso, si el ejecutor no pagare la multa en el plazo señalado (quinto día), deberá entregar una nueva garantía que reemplace la que será cobrada, dentro del plazo de **10 días hábiles** siguiente a la notificación de la resolución que haya aplicado la multa, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización del programa.

9.4. COMPENSACIÓN

El SENCE en cumplimiento del Procedimiento de Recuperación de Fondos adeudados al Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N°4388, de 26 de octubre de 2018, y que se entiende forma parte integrante de las presentes bases, en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor en el plazo establecido, descontará el monto de dicha multa de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso.

El procedimiento de recuperación de fondos permite, además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

II. BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Adicionalmente a la normativa que complementa estas bases señaladas en el numeral 3.1 de la sección de Bases Administrativas, existirán los siguientes Sistemas de Apoyo para la Gestión del Programa:

- a) Cursos Blended y Presenciales: Sistema Integrado de Capacitación (SIC).
- b) Cursos Blended: Learning Management System, en adelante también, Plataforma LMS. (Ya sea Aula Digital o plataforma propia del ejecutor).
- c) Libro de Clases Electrónico.
- d) Sistema de Registro y Evaluación Unificada de Facilitadores, REUF.

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Las condiciones generales de ejecución del programa son las que se señalan a continuación:

2.1. PLAZOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN

La ejecución de cursos por parte del ejecutor deberá regirse por los siguientes plazos, que adicionalmente se detallarán en los puntos siguientes del presente instructivo, según corresponda el proceso de ejecución:

Proceso	Plazos o condiciones	
	Ejecutores	SENCE
Firma de Convenio de Condiciones Generales de Ejecución	10 días hábiles contados desde la publicación en www.sence.cl de la Resolución Exenta de Selección de Ofertas / Cursos. Excepcionalmente, el Director Regional podrá autorizar ampliación de plazo de firma de convenio, hasta por 5 días hábiles, contados a partir del vencimiento original.	No aplica
Instalación de Oficina de atención de público o de Contacto o Habilitación de Plataforma de atención de público	Hasta 10 días hábiles desde la total tramitación del Convenio, independiente de si corresponde a instalación de oficina o habilitación de plataforma.	No participa del proceso
Informa cambio de Oficina de atención de público o Contacto o Habilitación de Plataforma de atención de público	Hasta 5 días hábiles de antelación (a la modificación) para informar cambio de oficina.	No participa del proceso.
Desarrollo y/o carga de cursos en Aula Digital o LMS propio	Hasta 5 días hábiles desde la confirmación de la creación de la planilla en blanco en Aula Digital o desde la confirmación de códigos de módulos para plataformas propias del ejecutor hasta la presentación del Acuerdo Operativo.	5 días hábiles contados desde que la resolución de aprobación de Convenio se ingresa en SIC para crear cursos en Aula Digital con sus respectivos códigos de módulos y planilla en blanco o confirmación de códigos de módulos para plataformas propias de ejecutores.
Creación de Sección	Hasta transcurridos 60 días corridos contados desde la total tramitación del convenio. Excepcionalmente, este plazo podrá ser ampliado por el Director Regional, por razones fundadas.	No participa del proceso
Aprobación de tutor de Apoyo Socio Laboral	Dentro de los 5 días hábiles contados desde la creación de la sección, para la presentación de los documentos que permiten a la Dirección Regional evaluar a los tutores de Apoyo Socio Laboral.	5 días hábiles desde la recepción formal, vía oficina de partes presencial o virtual, de la documentación de los tutores, para la revisión de la documentación y, aprobación o devolución con observaciones y

Proceso	Plazos o condiciones	
	Ejecutores	SENCE
	De resultar rechazado u observado los antecedentes de los tutores, el ejecutor deberá dentro de los 2 días hábiles siguientes, presentar nuevos antecedentes o subsanar las observaciones formuladas.	solicitud de correcciones si amerita. Si se devuelven los antecedentes y éstos son reingresados por el ejecutor, la Dirección Regional dispondrá – desde la fecha de reingreso- de 2 días hábiles para revisar nuevamente los antecedentes.
Solicitar Supervisión de Carga Inicial para cursos y módulos con modalidad E-Learning	Hasta 3 días hábiles de anticipación a la solicitud de inicio de curso (efectuado a través de la presentación del Acuerdo Operativo).	No participa del proceso
Solicitar inicio de curso	Hasta 5 días hábiles anteriores a la firma y presentación del Acuerdo Operativo en la Dirección Regional.	No participa del proceso
Informar a participantes inscritos de acceso a curso en Aula Digital o plataforma propia del ejecutor para cursos E-Learning o Blended si corresponde.	Hasta 5 días hábiles anteriores al inicio del curso.	2 días hábiles para cargar datos de participantes inscritos en Aula Digital una vez aprobado el Acuerdo Operativo.
Inicio de cursos	30 días corridos contados desde la inscripción del mínimo de postulantes.	No participa del proceso
Reinicio de curso ante inicio fallido	Dentro de los 14 días corridos contados desde la primera fecha de inicio aprobada por Acuerdo Operativo. Si el reinicio comienza con un módulo en modalidad E-Learning solo aplicará en casos de problemas técnicos.	No existe plazo definido
Prórroga de inicio de curso	Hasta 30 días corridos desde la primera fecha de inicio aprobada por Acuerdo Operativo y por razones fundadas presentadas por el ejecutor y aprobadas por la Dirección Regional, en casos excepcionales y previa solicitud del ejecutor a la región, el Nivel Central del Departamento de Capacitación a Personas podría extender nuevamente este plazo.	No existe plazo definido
Ingreso y visación del Formulario de Inicio de Curso (Formulario N°1)	Al segundo día de clases deberá ingresar el Formulario N° 1 al sistema e informar a la Dirección Regional que corresponda incluyendo la información del 1er y 2do día de clases, sólo para el caso de los cursos presenciales o módulo presencial de cursos Blended	2 días hábiles para su visación desde ingresado y notificado el ingreso del formulario en SIC.

Proceso	Plazos o condiciones	
	Ejecutores	SENCE
	Para el caso de cursos E-learning este formulario se generará de forma automática en el sistema SIC.	
Informar ingreso de Reemplazo o Incorporación de participantes	2 días hábiles contados desde el ingreso real del participante al curso, para registrar en sistema en el Formulario N°1 Complementario.	2 días hábiles para su visación desde notificado el ingreso del formulario en SIC.
Registro de asistencia en SIC, sólo módulos con modalidad presencial.	Máximo 2 días hábiles de realizada las clases.	No participa del proceso
Ingreso y visación de Formulario de Cierre o Término de Fase Lectiva.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de la Fase Lectiva, para ingresar el Formulario de Cierre o Término de la Fase Lectiva al sistema (SIC) e informar a la Dirección Regional que corresponda, presentando el libro de clases del curso y/o el medio de acreditación de asistencia que corresponda, de acuerdo a las instrucciones impartidas por SENCE.	10 días hábiles para su visación desde la recepción del Libro de Clases y notificado el ingreso del formulario de cierre; y en el caso de cursos E-learning desde la notificación de ingreso en el sistema del formulario de cierre.
Realizar modificaciones al Formulario de Cierre o Término de Fase Lectiva	Dentro de 3 días hábiles siguientes al rechazo del formulario, el ejecutor deberá efectuar las modificaciones en sistema y adjuntar la documentación faltante u observada.	5 días hábiles para la visación del formulario, contados desde el ingreso del formulario en Sistema Integrado de Capacitación (SIC).
Cronograma de examinación para obtención de instrumento habilitante o referencial	10 días hábiles contados desde la visación aprobada del formulario de término de la fase lectiva del curso.	No participa del proceso.
Ceremonia de Entrega de Diplomas	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la visación por parte de la Dirección Regional del formulario de término de la última fase del curso.	5 días hábiles desde la fecha de ingreso vía oficina de partes, presencial o digital, de solicitud de realización de ceremonia por parte del ejecutor.
Colocación de participantes	Dentro de los 90 días corridos contados desde la visación por parte de la Dirección Regional del formulario de término de la Fase Lectiva del curso.	No participa del proceso
Formulario N°4 "Resumen de Inserción Laboral".	Dentro de los 5 días hábiles contados del término del plazo para realizar la colocación, para ingresar el Formulario N°4, adjuntar documentación asociada e informar a la Dirección Regional correspondiente.	5 días hábiles para su visación desde notificado el ingreso del formulario en SIC.

En el evento que alguno de los plazos establecidos en estas bases recayere en día inhábil, entendiéndose por éstos, sábado, domingo y festivos, el último día del plazo se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.

Cabe señalar que, ante cualquier incumplimiento de estos plazos, imputables al ejecutor, se facultará al SENCE para aplicar las multas correspondientes y/o cobrar la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas.

Por razones justificadas, no atribuibles al ejecutor y calificadas por cada Director Regional de SENCE se podrán ampliar los plazos previamente señalados. Para ello, el ejecutor deberá -antes de su vencimiento-, presentar una solicitud ante la Dirección Regional respectiva, la que de acogerse otorgará un nuevo plazo, el que no podrá exceder al original.

2.2. REGISTRO DE FACILITADORES Y TUTOR ACADÉMICO

Tanto para cursos presenciales, blended como E-Learning, los ejecutores deberán remitirse al N°1 del Capítulo III del **“Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2022”**, ya referido, el cual contempla los requisitos para el registro de facilitadores, así como las causales para dejar de serlo, a excepción que SENCE establezca y comunique un nuevo procedimiento para la aprobación y comunicación de facilitadores.

2.2.1. GESTIÓN DE TUTORES ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS (CURSOS MODALIDAD E-LEARNING Y BLENDED)

Para la correcta ejecución de los cursos que se impartirán bajo la modalidad blended, el ejecutor deberá disponer de una serie de apoyos que deberán dirigirse a los participantes, de modo de facilitar el aprendizaje y la finalización exitosa de los cursos por parte de éstos. Entre estos apoyos destacan:

- Tutor Administrativo.
- Tutor Académico.

Estos tutores deben ser informados por el ejecutor a través del Acuerdo Operativo y su aprobación será responsabilidad de la Dirección Regional en función del perfil establecido para este tipo de tutores.

Según instruye el “Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-Learning para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2022”, ya referido el Tutor Académico podrá estar a cargo de 100 participantes como máximo, con una tasa de respuesta de 48 hrs. hábiles; en el caso del Tutor Administrativo, este podrá tener a su cargo hasta 600 participantes, con una tasa de respuesta de 24 horas hábiles.

2.3. REGLAMENTO INTERNO

El ejecutor deberá contar con un reglamento interno que cumpla con lo establecido en el N°2 del capítulo III del **“Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas para el año 2022”**, ya citado, que señala la obligación, contenido y procedimiento de mantener este tipo de reglamento.

2.4. ACTIVACIÓN DEL EJECUTOR EN SISTEMA INTEGRADO DE CAPACITACIÓN SIC

Para que el ejecutor pueda operar en SIC y crear sección deberá contar con clave para el sistema y tener el estado de su oferta en calidad de convenio aprobado.

Para cumplir con las condiciones mencionadas se requiere:

- ✓ *Clave para operar en SIC:* esta corresponde a la Clave Única, la que es gestionada por cada persona que se desempeña en el organismo ejecutor, en el Registro Civil.
- ✓ *Cambio de estado de los cursos en SIC:* una vez firmado y aprobado el/los Convenio/s, la Dirección Regional correspondiente deberá cambiar en SIC el estado de los cursos de “Habilitado” a “Convenio Aprobado”, para ello debe ingresar el N° de resolución y fecha de

aprobación del convenio a SIC, lo que deberá realizar en el plazo de **5 días hábiles** contados desde la total tramitación de dicha resolución.

2.5. OFICINA DE CONTACTO O PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE PÚBLICO Y COORDINADOR ACADÉMICO

2.5.1. OFICINA DE CONTACTO O PLATAFORMA DE ATENCIÓN PÚBLICO

Si el oferente seleccionado no cuenta con oficina administrativa acreditada en la región en la cual solicitó su inscripción, en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, deberá disponer de una oficina de contacto o plataforma de atención de público en la región en que implementará su oferta, en un plazo no más allá de **10 días hábiles** contados desde la total tramitación del Convenio de Condiciones Generales. En caso contrario, la Dirección Regional no podrá autorizar la habilitación de el/los curso/s asociados a sus ofertas, hasta dar cumplimiento a esta exigencia.

La oficina de contacto o plataforma de atención de público hace referencia a las instalaciones físicas donde es posible contactar y ubicar directamente al Personal Administrativo, Coordinador Regional y demás profesionales para la implementación de la oferta seleccionada (facilitadores, por ejemplo), cuyo objetivo es que la Dirección Regional y el participante puedan contactarse con un representante del ejecutor cada vez que lo requieran, tanto para coordinar la ejecución de la oferta por parte del SENCE, así como también los participantes puedan resolver las necesidades que se les presenten. Esta oficina tiene carácter obligatorio y, en caso de modificarse la ubicación física de ésta, deberá darse a conocer al SENCE al menos con **5 días hábiles** antes de producirse el cambio, lo cual deberá quedar consignado en el Anexo de Acuerdo Operativo correspondiente.

Si transcurridos **15 días corridos** contados desde el vencimiento del plazo para acreditar la existencia de la oficina de contacto el ejecutor no lo hiciera, la oferta regional quedará sin efecto, poniéndose término al convenio de manera anticipada, haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento otorgada de las obligaciones derivadas del convenio suscrito. En caso de haber solicitado estado de avance, deberá el ejecutor efectuar el reintegro al SENCE en los términos que se establezcan en el respectivo acto administrativo, en caso contrario, se hará efectiva la garantía otorgada por dicho concepto.

Para cursos en modalidad presencial o blended esta oficina regional deberá ser permanente, mientras la oferta se encuentre vigente en postulación y/o ejecución. Además, deberá contar con un horario de atención establecido, al menos, por media jornada diaria tres veces a la semana como mínimo, contar con entrada independiente, con sillas para la atención y espera de público y, al menos un pendón a modo de señalética que la identifique y distinga durante los horarios de atención.

Los ejecutores con cursos que se realicen en modalidad instruccional e-learning, podrán reemplazar la oficina de contacto por una página web que cuente con una plataforma de atención de público que implemente el propio ejecutor. Esta plataforma tecnológica deberá permitir la comunicación en línea con los postulantes o participantes de los cursos para atender sus consultas, prestar apoyo en distintas instancias y realizar todos los procesos asociados a la ejecución del curso. Para ello deberá tener una atención las 24 horas de días y los 7 días de la semana (24/7) y permitir el acceso y la comunicación desde múltiples dispositivos y plataformas.

Además, a esta plataforma deberán tener acceso las Direcciones Regionales del SENCE para tener comunicación con el ejecutor y revisar de la atención de los postulantes y participantes, a través de opciones de reportería de la plataforma que permita la trazabilidad de la atención de estos actores en la plataforma.

Esta plataforma deberá estar disponible en un plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde la total tramitación del Convenio, lo que deberá ser acreditado a través del envío por correo electrónico del link de acceso y el instructivo o manual de uso de la plataforma. Con todo, si transcurridos 15 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo anterior, el ejecutor no acredita ante la Dirección Regional, la implementación de esta plataforma o presenta problemas de acceso por parte del SENCE

y no implementa en su reemplazo una oficina de atención presencial, se deberá dejar sin efecto la oferta regional, poniéndose término anticipado del convenio y haciendo efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento otorgada de las obligaciones derivadas del convenio firmado.

La instalación de la plataforma tecnológica podrá estar sujeta a otras instrucciones complementarias que la Dirección Regional determine, las que, en todo caso, serán informadas oportunamente al ejecutor.

2.5.2. COORDINADOR ACADÉMICO

Toda oficina (administrativa o de contacto o atención de público) del ejecutor deberá contar con un área de coordinación académica a cargo de la oferta seleccionada. Esta coordinación deberá estar a cargo de una persona que represente al ejecutor en la región para efectos de la ejecución de la oferta, siendo responsable de los aspectos que dicen relación con la programación y ejecución de los cursos en lo que concierne a sus aspectos académicos.

El ejecutor deberá contar con, a lo menos, una persona a cargo de la coordinación regional, quien deberá cumplir con las labores de coordinación académica aquí detalladas y, con todos los procesos asociados a la implementación de la oferta del ejecutor. Ambos roles podrán ser cumplidos por una misma persona, siempre y cuando la cantidad de cursos simultánea a su cargo no supere los seis. Adicional al equipo a cargo de la coordinación académica y regional, el ejecutor deberá contar con un equipo administrativo y de profesionales o técnicos suficientes para cumplir con las distintas funciones necesarias para la correcta atención de los postulantes y ejecución de todas las fases de los cursos.

Para los casos en que el ejecutor decida acreditar una Plataforma de Atención de público, deberá de igual forma dar cumplimiento a los párrafos precedentes en cuanto a contar con el personal indicado para cumplir los roles de coordinación académica y coordinación regional.

A diferencia del coordinador regional, para el caso de los cursos con modalidad E-Learning el Tutor Administrativo no es obligatorio que tenga una presencia física en la Oficina de Contacto o de Atención de Público.

Labores mínimas a cargo de la coordinación académica de la oferta de capacitación:

- Conocer los planes formativos y la programación de los Acuerdos Operativos de los cursos, de manera tal de organizar la disposición de los insumos, equipos y herramientas en tiempo y forma para participantes y facilitadores según módulo;
- Coordinar y programar las diferentes etapas y actividades de los cursos de manera tal que las salidas a terrenos, ceremonia de entrega de diplomas o, cualquier otra actividad o necesidad del curso se encuentre debidamente organizada y comunicada a todos quienes participen de ella;
- Coordinar todos los procesos de evaluación considerados en los diferentes módulos de los cursos, de manera tal que cada curso cuente con un registro de los instrumentos de evaluación utilizados, fechas de aplicación, registro del instrumento y nota de las evaluaciones por participante;
- Apoyar la gestión de los facilitadores en cuanto a necesidades de implementación de los módulos y las sesiones de capacitación;
- Coordinar los procesos de inducción de facilitadores para el apropiado uso y registro del libro de clases y los diferentes aspectos de ejecución del curso;
- Coordinar las acciones o actividades que sea menester en lo que concierne a los facilitadores y encargados de colocación;

- Coordinar las acciones o actividades que le correspondan al Tutor Académico y al Tutor Administrativo en los cursos bajo formato E-Learning.
- Reunir y sistematizar toda la información pertinente para efectos de procesos de Certificación de Competencias Laborales por participante aprobado en el Componente de Capacitación, en caso de que todos o parte de los cursos que le corresponda coordinar, pudieran acceder a dicho proceso;
- Reunir y digitalizar las pautas de evaluación aplicadas a cada uno de los módulos del curso, como también sistematizar dicha información de acuerdo a instrucciones que SENCE imparta.

2.6. CREACIÓN DE SECCIONES / CURSOS

Una vez cumplidas las condiciones señaladas en el punto 2.4, el ejecutor se encontrará activo en el sistema y podrá crear secciones para su oferta tanto para cursos e-learning, blended como presenciales. Ocurrido lo anterior y aprobada la inspección de carga inicial (según corresponda), las Direcciones Regionales podrán habilitar las secciones, lo que permitirá al ejecutor efectuar proceso de convocatoria, e iniciar el proceso de información, acogida e inscripción de los participantes.

A partir del registro de los facilitadores / tutores, las Direcciones Regionales podrán habilitar las secciones, lo que permitirá que el curso se visualice en la plataforma de postulación de cursos del SENCE, dando inicio a este proceso.

Las Direcciones Regionales, una vez creada y habilitada la primera sección de la oferta, podrán diferir en el tiempo la activación de las siguientes secciones, ello con el objeto de facilitar que cada sección cuente con la postulación inicial suficiente para generar su proceso de inscripción.

El plazo para la creación de primeras secciones (presenciales o blended) será de **60 días corridos contados desde la** tramitación del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución. Se entenderá por “sección” la división de la cobertura asignada al ejecutor por propuesta formativa (curso). Por razones fundadas, calificadas por el Director Regional correspondiente, se podrá otorgar un plazo adicional de creación de primeras secciones, De no cumplirse ambos plazos, la oferta quedará sin efecto en el acto y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el ejecutor.

El ejecutor deberá crear a lo menos una sección para cada uno de los cursos - comuna seleccionado, en el plazo señalado anteriormente.

Al momento de crear las secciones estas deben detallar la fecha de inicio y término del curso. Las secciones creadas con posterioridad al plazo indicado (segundas secciones y siguientes), para completar la cobertura que el ejecutor tenga seleccionada, podrán crearse mientras la oferta se encuentre vigente.

Para aquellos cursos que se realicen en modalidad E-Learning o Blended, el ejecutor deberá guiarse conforme al procedimiento establecido en el Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-Learning y Blended para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2022, señalado anteriormente, específicamente al numeral N°6 “PROCESO DE CARGA DE CURSO Y CONTENIDO EN MODALIDAD E-LEARNING O BLENDED”.

2.7. POSTULACIÓN DE PARTICIPANTES

Podrán postular a la Línea Infractores de Ley, del Programa Capacitación en Oficios, aquellas personas que cumplan con los requisitos que establece el Decreto N°42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

De igual forma, deberán cumplir con los requisitos adicionales que el Plan Formativo seleccionado al ejecutor pueda establecer, considerando el tipo de oficio a impartir.

Los postulantes interesados en participar del Programa, dada su condición en conflictos con la ley, deberán ser registrados por los respectivos organismos ejecutores en la opción de carga masiva de postulantes. Luego de ser validados por Gendarmería de Chile y la Dirección Regional de SENCE, el ejecutor los ingresa directamente en el sistema SIC como “inscritos”.

La respectiva Unidad Penal deberá entregar al ejecutor el listado de los potenciales participantes antes de la etapa de diagnóstico y selección, a fin de que el organismo ejecutor establezca la nómina final de participantes. Sin perjuicio de ello, podrán existir casos en los cuales Gendarmería de Chile entregue el listado final de participantes, en función de la cantidad de personas que se disponen para la selección final.

Para efectos de verificar la condición de infractor de ley y la identidad del participante, Gendarmería de Chile entregará un documento o certificado que valide tal situación, el cual deberá emanar de la unidad penal respectiva (establecimiento penitenciario, CET, CRS o CAIS).

2.8. SUBSIDIO DE CUIDADO INFANTIL

Respecto del subsidio de cuidado infantil, podrán ser beneficiarios aquellos participantes que se encuentren en el 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social y familia y que tengan niños y niñas a su cuidado de hasta 6 años, a la fecha de postulación al curso.

Al momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar su cédula de identidad vigente y en caso de solicitar el beneficio de subsidio de cuidado infantil y cumplir con los requisitos de éste, algunos de los siguientes documentos:

- Certificado de Nacimiento: en caso de ser el participante padre o madre del niño.
- Copia de sentencia judicial firme y ejecutoriada que otorgue el cuidado personal del niño al participante (entendiendo dentro de estas las conciliaciones derivadas de procesos de mediación aprobadas judicialmente);
- Escritura Pública extendida ante oficial del registro civil inscrita al margen de la inscripción de nacimiento del niño, a través de la cual se haya otorgado al participante el cuidado personal del menor.
- Informe social emitido por la municipalidad en la cual reside el participante que desea acceder al subsidio de cuidado infantil y dé cuenta de la responsabilidad del participante con el niño.

En caso de que el postulante no cuente con esta documentación o no cumpla con la forma solicitada al momento de la inscripción, deberá presentarla al ejecutor antes del inicio del curso, ya que debe ser presentada junto al Acuerdo Operativo.

2.9. EXCLUSIONES

No podrán participar del Programa las personas que:

- a) Hayan desertado injustificadamente, en Programas de Capacitación en Oficios financiados por el SENCE (con excepción de Franquicia Tributaria), durante el año anterior a la presente ejecución.
- b) Personas infractoras de ley que posean inhabilidades propias que exigen determinados oficios o sectores productivos, las cuales serán evaluadas por el organismo ejecutor.

2.10. CONDICIONES SANITARIAS

Dado el contexto actual de pandemia por COVID-19, que se espera continúe afectando en el mediano plazo las formas de convivencia y por lo tanto de ejecución de cursos o módulos presenciales es que se refuerza que para este Programa el ejecutor antes del inicio de cualquier curso o módulo presencial

deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas para la fecha estimada del curso por la autoridad competente.

Considerando lo señalado el ejecutor deberá asegurar la implementación de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, tanto en la sala de clases como en todas las dependencias y espacios del lugar de ejecución (incluidas las oficinas de atención a público), todo lo cual podrá ser supervisado a través de inspección ocular o supervisión técnica del curso por el SENCE.

Dentro de estas medidas pueden estar:

- Uso obligatorio de mascarillas para participantes y facilitadores
- Contar con dispensadores de alcohol gel en los distintos espacios comunes y en las salas de clases y talleres.
- Promover en los participantes el constante lavado de manos.
- Mantener ambientes limpios y ventilados y realizar limpieza y desinfección en de todos los espacios.
- Asegurar el distanciamiento físico de los participantes, facilitadores y otros trabajadores del ejecutor.
- Otros.

3. INGRESO DE PARTICIPANTES A PLATAFORMA SIC

Una vez realizada la etapa N°1 del componente de Apoyo Socio Laboral de diagnóstico y selección, el organismo ejecutor deberá realizar el proceso de carga masiva de postulantes en el Sistema SIC, de acuerdo con el instructivo disponible en www.sence.cl.

Al realizar la carga masiva, el sistema valida el cumplimiento de algunos requisitos de ingreso, de acuerdo con las reglas del Programa.

4. CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS CURSOS

4.1. NUMERO DE PARTICIPANTES

Cada curso tendrá un cupo de entre 10 o 15 participantes, según corresponda, y solo podrá iniciarse con un mínimo de 60% de los postulantes confirmados, a menos que la Dirección Regional respectiva autorice excepcionalmente al ejecutor a iniciar el curso con un número menor de personas. Lo anterior, en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando hubiere existido un inicio fallido de curso (primer día de clases no asiste el número mínimo de participantes inscritos) y, se trate de comunas de difícil acceso con ocasión de caso fortuito o fuerza mayor, calificada por la Dirección Regional Respectiva;
- En aquellos casos en que, de no aplicar la excepción anterior, el curso quedaría sin ser ejecutado, por haberse cumplido, respecto del mismo, todos los plazos que se establecen en el presente instructivo.
- En caso de zonas extremas de poca población o, de difícil acceso dado su carácter rural o semi-urbano.

Con todo, el ejecutor deberá solicitar de manera fundada al Director Regional respectivo, la aplicación de la excepción respectiva, explicitando las razones que ameritarían autorización de iniciar cursos en los términos dispuestos en el párrafo anterior.

4.2. DURACIÓN DE LAS SESIONES

Los cursos presenciales y los módulos presenciales de los cursos blended, deberán extenderse por un mínimo de 3 y un máximo de 5 horas cronológicas diarias. Además, deberán realizarse al menos 5 días

a la semana, con un máximo de 6 días, jornada que de todas maneras deberá realizarse de lunes a viernes o a sábado.

Con todo, la Dirección Regional respectiva podrá autorizar jornadas hasta el domingo y aumentar las horas diarias a un máximo de 8 horas cronológicas, excepcionalmente y en caso de que el ejecutor lo solicite previamente y con elementos que justifiquen dicha solicitud.

Para ello, deberá entregar una carta solicitud a la Dirección Regional con la firma de todos los participantes de acuerdo.

Para el caso de los módulos E-Learning, estos son realizados de forma flexible por cada participante, pudiendo destinar las horas diarias que cada participante decida de acuerdo a su propia planificación de aprendizaje o de acuerdo a lo sugerido y desarrollado por el tutor académico del curso. A pesar de ello, los participantes deberán desarrollar el curso dentro de la fecha de inicio y término de éste, la cual es calculada considerando como mínimo un avance de 8 horas por semana más 2 semanas adicionales de holgura para permitir que los participantes con un ritmo diferente de avance logren terminar el curso. Para cursos Blended, el ejecutor deberá considerar las dos semanas de holgura dentro de su planificación, teniendo en consideración que eventualmente debe continuar o terminar algún módulo del curso de manera presencial. (Conforme a planificación de Acuerdo Operativo o Anexo).

En el caso de actividades sincrónicas de módulos e-learning, estas deberán extenderse por un máximo de 6 horas cronológicas diarias, en bloques de 2 horas con descansos al final de este periodo.

5. ESTADO DE LOS POSTULANTES Y PARTICIPANTES DEL CURSO

5.1. ESTADOS DE POSTULANTES

El estado de los participantes se asigna por curso, por tanto, un participante podrá tener varios estados según el número de cursos a los que postule. Para cada curso, desde el proceso de postulación hasta iniciado el curso, los estados de los participantes podrán ser los siguientes, según el proceso y la acción respecto de su postulación:

- **Inscrito:** Estado asignado por el ejecutor una vez entrevistada y seleccionada la persona y luego de verificar el cumplimiento de requisitos.
- **Participante Fase Lectiva:** Postulante registrado como inscrito en los formularios de inicio del curso, el que, a su vez, puede contar con las siguientes calidades de ingreso en el sistema:
 - a. **Ingreso:** Participante inscrito antes de iniciar el curso y que figura en el formulario de inicio.
 - b. **Nuevo:** Participante que no constituye reemplazo y que se inscribe habiendo ya iniciado el curso, pero antes de cumplido el 20% de las horas del curso para el caso de cursos presenciales y blended y hasta el 50% del curso para el caso de cursos de modalidad E-Learning.
 - c. **Reemplazado:** Participante que abandona el curso antes de ejecutadas el 20% de las horas del componente de capacitación, en cuyo cupo ingresa un nuevo participante. No aplica para modalidad E-Learning.
 - d. **Reemplazante:** Postulante que se incorpora al curso después de su inicio en reemplazo de un desertor y hasta transcurrido el 20% de las horas totales del componente de capacitación. No aplica para modalidad E-Learning.

Para el caso de los cursos de modalidad E-Learning, no aplica la opción de reemplazo ni reemplazante.

- **Liberado:** Corresponde a la liberación de la postulación y en este estado quedan los participantes que:
 - a) Habiendo postulado a un curso se procede/n a eliminar dicha postulación.
 - b) El que, habiéndose inscrito, antes del inicio del curso desiste de participar.

- c) Habiendo postulado, su postulación no se concreta a través de la inscripción al curso, dado que el curso superó el plazo para incorporar nuevos participantes o generar reemplazos. En este último caso, el sistema liberará automáticamente la postulación.
 - d) Cuando no es seleccionado, esto puede ocurrir cuando es citado a entrevista y el ejecutor lo deja en estado No Contactado.
- **Cambio de Curso:** Este estado sólo estará disponible para cursos presenciales y aplica cuando el postulante se hubiere incorporado al curso y asistido a las sesiones iniciales del componente de capacitación y hasta el 20% de las horas totales de éste, decida cambiarse a otro curso. Este estado permite al postulante seleccionar otro curso no iniciado o ingresar como reemplazante a un curso ya iniciado. Excepcionalmente, se permitirá cambio de curso posterior al 20% de las horas del componente de capacitación en casos fundados validados por la Dirección Regional.

5.2. ESTADO FINAL DE LOS PARTICIPANTES

Además, cada participante tendrá un estado final en términos de la aplicación del instrumento(s) de evaluación y su asistencia al finalizar la Fase Lectiva.

a) **Aprobado:**

Condición	Presencial	E-Learning	Blended con ejecución e-learning bajo el 40% de las horas totales del curso	Blended con ejecución e-learning más del 40% de las horas totales del curso
	Si el participante cumplió con, a lo menos, un 75% de asistencia a la Fase Lectiva.	Si el participante consumió todas las actividades y recursos obligatorios del curso dentro de las fechas de ejecución aprobadas en el Acuerdo Operativo, y aprobó la evaluación obteniendo un porcentaje igual o mayor al 60% en la evaluación total del curso, según se indica en punto 1.2.1.1 literal ii.	Si el participante consumió al menos un 75% de las actividades y recursos obligatorios de los módulos e-learning dentro de las fechas de ejecución aprobadas en el Acuerdo Operativo y Además, el participante cumplió con, a lo menos, un 75% de asistencia presencial a la Fase Lectiva.	Para módulos E-Learning, si el participante consumió todas las actividades y recursos obligatorios dentro de las fechas de ejecución aprobadas en el Acuerdo Operativo, y aprobó la evaluación de éstos, con un porcentaje igual o mayor al 60% en la evaluación total del curso, según se indica en punto 1.2.1.1 literal iii. Para los módulos presenciales el participante debe contar al menos con el 75% de asistencia a los módulos de fase lectiva. En el caso de participantes nivelados, estos deberán cumplir con el 75% de

				asistencia a los módulos presenciales y aprobar la parte E-Learning del curso.
--	--	--	--	--

b) **Reprobado:**

Condición	Presencial	E-Learning	Blended con ejecución e-learning bajo el 40% de las horas totales del curso	Blended con ejecución e-learning desde el 40% de las horas totales del curso
	Aquel participante que habiendo concluido el curso (incluidas las horas de nivelación, en el caso de la Fase Lectiva), no acredita el porcentaje mínimo de asistencia exigida, esto es, 75% para Fase Lectiva	Si el participante consumió todas las actividades y recursos obligatorios, pero no aprobó la evaluación obteniendo un porcentaje menor al 60% en la evaluación total del curso, según se indica en punto 1.2.1.1 literal ii; o bien, aprueba la evaluación obteniendo un porcentaje igual o mayor al 60%, según se indica en punto 1.2.1.1 literal ii, pero no consume la totalidad de actividades y recursos obligatorios.	Si el participante consumió menos del 75% de las actividades y recursos obligatorios de los módulos e-learning dentro de las fechas de ejecución aprobadas en el Acuerdo Operativo. Además, si el participante cumplió con menos del 75% de asistencia presencial a la Fase Lectiva.	Participante que no cumple con el 75% de asistencia a los módulos presenciales del curso, o bien, en la parte E-Learning del curso, no cumple con la aprobación ¹⁸ de todos los módulos o no consumió todas las actividades y recursos obligatorios de esos módulos.

c) **Desertor Injustificado:** Aquel participante, que deja de asistir y/o realizar la Fase Lectiva, sin justificación o por motivos no considerados como causa justificada y no cumple con los indicadores mínimos para aprobar, de acuerdo a lo señalado previamente en el estado de Aprobado. No aplica para modalidad E-Learning.

d) **Desertor por causa justificada:** Si el participante deja de asistir y/o realizar la Fase Lectiva, por alguna de las razones que se establecen en el punto 6.1 de las presentes bases técnicas.

El postulante que deserte justificadamente la Fase Lectiva no podrá continuar con las otras fases del curso. Esta calidad aplica a la modalidad e-learning.

e) **Expulsado:** Participante que no cumple con las normas del reglamento interno del Ejecutor y por tanto es expulsado del curso, previa ratificación de la Dirección Regional correspondiente; de lo contrario dicha expulsión quedará sin efecto.

¹⁸ Por aprobación se refiere a la Aprobación de la Evaluación según se establece en el punto 1.2.1.1, literal iii. de las Bases Administrativas.

6. DESERCIONES Y AUSENCIAS JUSTIFICADAS

6.1. DESERCIONES JUSTIFICADAS

Se considerarán como **causas de deserción justificadas** las que impidan al participante asistir a clases por un período superior a las horas necesarias para aprobar la Fase Lectiva y que se mencionan a continuación:

- a) Enfermedades o accidentes, ambos acreditados a través de una licencia médica y/o certificado médico.
- b) Post natal por nacimiento de un hijo, en caso de hombres y mujeres.
- c) Cambio de establecimiento penitenciario que impidan al participante asistir con regularidad a la ejecución del curso.
- d) Fallecimiento del participante.
- e) Siniestro. Incendios, inundaciones u otros siniestros o calamidades que afecten al establecimiento penitenciario e impidan al o los participantes asistir a clases.
- f) Por obtención de contrato de trabajo de, a lo menos, 3 meses.
- g) Por obtención de libertad condicional o cumplimiento efectivo de la pena.
- h) Por obtención de beneficio de libertad con fines laborales o de maternidad.
- i) Sanción aplicada por Gendarmería de Chile, con una duración que impida al participante asistir al mínimo de horas para aprobar.
- j) Indulto otorgado por Ley o Reglamento competente.
- k) Fuga del establecimiento penitenciario o centro residencial de protección.
- l) Quebrantamiento del beneficio de libertad o de cumplimiento de la pena.
- m) Por disminución de niveles de conducta que provocan su retiro del curso.
- n) Otra causal de deserción determinada por instrucciones generales u otra normativa del Director/a Regional de SENCE, Gendarmería de Chile o SEREMI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En caso de que un participante deserte por maternidad, por una licencia médica con una duración que le impida cumplir con el mínimo de requisitos para aprobar o por cualquiera de las deserciones tipificadas como justificadas y decida reincorporarse al curso, de común acuerdo con el Ejecutor, dejará de considerarse como desertor justificado y los pagos serán realizados de acuerdo a la asistencia que corresponda.

El pago de las deserciones justificadas se realizará de la siguiente forma al ejecutor:

Modalidad Instruccional	Situación	Asistencia a Pagar
Presencial	Desertores justificados con asistencia menor o igual al 20% de la fase lectiva.	Se paga al Ejecutor por las horas efectivamente asistidas por el participante.
Presencial	Desertores justificados con asistencia mayor al 20% de la fase lectiva.	Se paga al Ejecutor por las horas efectivamente asistidas por el participante más el 100% de las horas justificadas.
E-Learning	Desertores justificados con porcentaje de avance menor al 25% de la fase lectiva,	No corresponde pago.
E-Learning	Desertores justificados con porcentaje de avance igual o mayor al 25% de la fase lectiva.	Se paga al Ejecutor por el porcentaje de avance efectivo del participante, aplicada la fórmula de pago del valor de capacitación efectiva de cursos E-Learning.
Blended	Desertores justificados con asistencia menor o igual al 20% de los módulos presenciales y	Se paga al Ejecutor por las horas efectivamente asistidas por el participante a los módulos presenciales y no corresponde pago por los módulos E-Learning.

Modalidad Instruccional	Situación	Asistencia a Pagar
	porcentaje de avance menor a 25% de los módulos E-Learning.	
Blended	Desertores justificados con asistencia mayor al 20% de los módulos presenciales e igual o mayor al 25% de los módulos E-Learning.	Se paga al Ejecutor por las horas efectivamente asistidas por el participante a los módulos presenciales y se considera el porcentaje de avance efectivo del participante (aplicada la fórmula de pago del valor de capacitación efectiva de cursos E-Learning), más el 100% de las horas justificadas de los módulos presenciales.

Los participantes identificados como desertores justificados, en caso de que corresponda, podrán participar en nuevos procesos de capacitación, no aplicándose al efecto la restricción asociada a la participación en capacitaciones anteriores.

En ningún caso se podrá asegurar un cupo a los desertores justificados, en llamados posteriores que realice el SENCE, en el año posterior a su deserción.

6.2. AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Estas serán consideradas sólo para cursos presenciales durante la ejecución presencial de módulos en cursos Blended, durante la Fase Lectiva. Se considerarán como **ausencias justificadas** aquellas que en total tengan una duración menor al porcentaje máximo de ausencias permitidas para la aprobación y que correspondan a las siguientes causas:

- Licencia médica o certificado médico** del participante o por enfermedad de un hijo hasta los 12 años de edad inclusive. Lo anterior deberá ser acreditado mediante licencia médica, o Certificado Médico emitido por las Postas de Salud, los Servicios de Salud de Atención Primaria o la Entidad Competente.

Los anteriores documentos podrán estar emitidos tanto a nombre del participante como de sus hijos menores de 12 años. Al igual que en el caso de deserción justificada por este motivo, cuando se trate de la madre, se deberá presentar, además, el certificado de nacimiento del hijo; en el caso que se trate del padre, una declaración jurada simple del participante, especificando que el menor se encuentra a cargo suyo.

- Fallecimiento de un familiar directo** en línea ascendente o descendente (cónyuge, padre, madre o hijo) en cuyo caso se deberá presentar certificado de nacimiento del participante o del hijo según corresponda donde conste el nombre de los padres o el certificado de matrimonio, en caso de fallecimiento del cónyuge.
- Siniestro.** Incendios, inundaciones u otros que impidan al participante asistir a clases y aprobar la Fase Lectiva los cuales se acreditan con informe social de profesional del área de instituciones públicas o privadas exceptuando al ejecutor (ejemplo: informe social del Departamento de Emergencia de la Municipalidad).
- Otra causal de inasistencia determinada por instrucciones generales u otra normativa del Director/a Regional de SENCE, Gendarmería de Chile o SEREMI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El ejecutor deberá presentar al SENCE todos los documentos que justifiquen las ausencias y deserciones antes detalladas, junto al formulario de término de la Fase Lectiva.

7. EJECUCIÓN DE LOS CURSOS

7.1. SUPERVISIÓN

El SENCE, podrá realizar supervisiones antes y durante la ejecución de los cursos, independiente de su modalidad (Presencial, E-Learning o Blended) para corroborar que todo lo indicado por el ejecutor en su propuesta se esté cumpliendo a cabalidad, como, asimismo, verificar que la totalidad de componentes asociados a la ejecución del programa se estén cumpliendo en tiempo y forma, incluidas las herramientas, materiales e insumos, de acuerdo con la programación presentada para la ejecución de los módulos de cada Plan Formativo.

Para cursos o módulos de modalidad instruccional e-learning, la realización de supervisiones permite verificar en el LMS que el ejecutor cumpla con las condiciones adecuadas para dar por iniciado el curso y comprende la revisión de todos los contenidos del curso declarados en la propuesta realizada por el ejecutor para el desarrollo de la Fase Lectiva del curso, esto incluye: módulos que componen el curso y duración de cada uno, actividades didácticas, tutores administrativo y académico que dan respuesta a las dudas de los participantes, distinción entre el material obligatorio y el complementario entre otros.

Para la aplicación de las supervisiones se deberá remitirse al punto N°2.2 “Etapa 2. Supervisión” del **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2022”**, mencionado anteriormente, el que contempla los tipos de supervisiones y procedimiento de aplicación de cada formulario de supervisión.

7.1.1. SUPERVISIÓN PREVIA AL INICIO PARA CURSOS Y MÓDULOS PRESENCIALES

En caso que la supervisión se realice previo al inicio del curso, se podrá modificar la fecha de su inicio, si en el proceso se detectasen observaciones que deban ser subsanadas por el ejecutor para iniciar las clases; frente a lo cual, cada Dirección Regional, conforme a los antecedentes o mejoras que deban realizarse, fijará un plazo prudencial, el que en ningún caso podrá ser superior a **5 días hábiles**, contados a partir de la fecha de la respectiva supervisión, a fin de que el ejecutor dé cumplimiento a lo observado. Para esto deberá actualizar la fecha de inicio en el Acuerdo operativo cuando corresponda o porque dicho plazo extiende la fecha de inicio propuesta. Si transcurrido este plazo, el ejecutor no subsana las observaciones, el SENCE aplicará las multas que correspondan, en caso de proceder, conforme a lo establecido en las bases asociadas a las presentes bases.

Cada Dirección Regional podrá realizar las supervisiones que estime pertinentes antes o durante la ejecución del curso, para lo cual deberá remitirse al punto 2.2.1 del **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2022”** mencionado anteriormente.

7.1.2. SUPERVISIÓN DE CARGA INICIAL PARA MÓDULOS E-LEARNING

La supervisión de carga inicial del curso en cualquiera de las plataformas debe ser realizada por la Dirección Regional previo al inicio de éste, hasta 3 días hábiles antes de la firma del Acuerdo Operativo y una vez que el ejecutor confirmó el término de la edición del curso en el sistema.

Si al momento de la Supervisión de Carga Inicial, no se encuentran disponibles la totalidad de los contenidos, módulos o actividades necesarios para la correcta ejecución del curso y que fueron comprometidos en la propuesta por el ejecutor, deberá dejarse constancia de aquello en el acta de supervisión y no podrá firmarse el Acuerdo Operativo hasta que se tengan las correcciones necesarias, las que en todo caso no podrán exceder de 5 días hábiles, contados a partir de la inspección.

Para la aplicación de la Inspección de Carga Inicial, la Dirección Regional deberá remitirse al punto 2.2.1. del **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2022”** antes mencionado.

En los casos de ejecución de cursos en modalidad E-Learning o Blended, a realizarse en la plataforma propia del ejecutor, si esta plataforma no cumple con las características y exigencias establecidas en

el numeral 6.2 del Instructivo que regula cursos E-Learning y Blended para el año 2022, el ejecutor deberá el Aula Digital de SENCE, para ello la Dirección Regional respectiva le indicará un plazo para su implementación, en caso contrario, se dará término anticipado, a menos que el ejecutor solicite oportunamente una ampliación en los términos dispuestos en las presentes bases.

7.1.3. SUPERVISION TÉCNICA

La supervisión técnica de los cursos consiste en verificar el estado de ejecución del curso, de acuerdo con lo presentado en la propuesta seleccionada al ejecutor y el Acuerdo Operativo, todo ello, en relación con la normativa que regula el programa de que se trate, enfatizando en la entrega de los contenidos de la propuesta formativa.

Para más detalle del procedimiento, plazos y formularios a utilizar, la Dirección Regional deberá ajustarse a lo señalado en los puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 del **“Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico, MAT, 2022”**, mencionado anteriormente.

7.2. ACUERDO OPERATIVO

7.2.1. CONDICIONES PARA EL ACUERDO OPERATIVO

Una vez que el Ejecutor cumpla con el mínimo de postulantes en estado “Inscrito” y en el caso de cursos E-Learning y módulos E-Learning de cursos Blended teniendo finalizado el desarrollo del contenido del curso en la plataforma respectiva y previa aprobación conforme de la Supervisión de Carga Inicial el ejecutor estará en condiciones de solicitar el inicio del curso. El ejecutor podrá solicitar la Supervisión de Carga Inicial hasta 3 días hábiles previos a la solicitud de inicio de curso vía Acuerdo Operativo.

La solicitud de inicio del curso se realiza por medio de la generación del Acuerdo Operativo en SIC. Para esto, el ejecutor tendrá un plazo de **5 días hábiles** antes del inicio del curso para presentar el Acuerdo Operativo. Este instrumento fija la fecha de inicio del curso y condiciones de su realización, detalladas más adelante y que, una vez visado por la Dirección Regional, permite el inicio del curso. Excepcionalmente, el plazo indicado podrá ser menor en caso de que la Dirección Regional así lo disponga.

Cumpliendo con la cantidad mínima de inscritos establecidos para los cursos de modalidad e-learning, blended y presencial, (o menos, en caso de operar alguna de las causales de excepción consignadas las presentes bases), y en el caso de los cursos e-learning y blended teniendo finalizado el desarrollo del curso en el LMS y previa aprobación conforme de la Inspección de Carga Inicial, se deberá dar inicio al curso en el plazo dispuesto en el numeral 7.1.2 de estas bases técnicas.

El Acuerdo Operativo para los **cursos presenciales y Blended según corresponda** contendrá:

- **Datos Ejecutor:** RUT, nombre o razón social, dirección, comuna, teléfono y correo electrónico del Ejecutor.
- **Datos Curso:** Código del curso, nombre, dirección de ejecución y comuna, encargado responsable del curso, fecha de inicio del curso, horario de ejecución.
- **Horario del curso por facilitador o tutor académico:** Solo para el componente de capacitación.
- **Módulos del Curso:** Código, nombre y clasificación de la modalidad instruccional de cada módulo.
- **Cambios o modificaciones solicitadas:** Deberá indicar el nombre del ítem a modificar, lo señalado en la propuesta para el ítem y el cambio o modificación solicitada. El Ejecutor podrá solicitar modificaciones para el horario, duración mínima diaria del curso, fecha de inicio del curso, cambio del lugar de ejecución del curso en la misma región seleccionada, las cuales deberán estar validadas por la respectiva contraparte de Gendarmería de Chile.

Se debe considerar que el cambio de horario de realización de cursos y módulos presenciales no puede modificar la cantidad de horas del plan formativo o propuesta seleccionada. Respecto a la solicitud de rebaja de horas diarias de ejecución, en relación a las contempladas en la propuesta seleccionada, se debe tener presente que ello, significará aumentar los días de ejecución de la capacitación (sin superar los 6 días a la semana), por tanto, los subsidios diarios correspondiente a esos días extras deberán ser asumidos por el Ejecutor y no serán reembolsables por parte del SENCE, no obstante, el ejecutor deberá presentar a SENCE los comprobantes de transferencia a los participantes según asistencia en los días adicionales.

- **Cronograma inicial de planificación de actividades del curso:** Este cronograma corresponde a una planificación inicial, la que eventualmente puede variar durante la ejecución, variación que se registra y detalla en el libro de clases. Este cronograma deberá contener: Nombre de cada actividad y las fechas de inicio y término de las mismas.
- **Cronograma de entrega de materiales:** Nombre o tipo de material, número o cantidad, especificaciones técnicas y fecha en que se entregará a los participantes del curso cada uno de ellos. Se debe tener presente, que no obstante lo indicado en los Planes Formativos relativos a los materiales e insumos, el ejecutor seleccionado deberá velar y asegurar que los materiales que se empleen en la realización de la Fase Lectiva del curso cumplan con las condiciones que permitan evitar la ocurrencia de accidentes originados por una mala calidad de éstos. Asimismo, deberá asegurar que los materiales e insumos se encuentren en perfecto estado durante la realización de la fase lectiva, en caso contrario deberá proceder a su reemplazo, en igual cantidad y calidad, así como también deberá asegurar durante toda la realización del curso la existencia de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta realización de éstos.

El ejecutor debe incluir en estos materiales la entrega de los manuales de participantes para el curso. Este material puede ser físico o virtual, en cuyo caso se deberá indicar la forma de entrega o acceso (correo electrónico, página web, etc.).

- **Listado de facilitadores del curso registrados en sistema REUF,** que deberá contener la siguiente información:
 - Cédula de identidad.
 - Nombre completo.
 - Profesión de cada facilitador.
 - Indicación del módulo que impartirá.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
- **Listado de tutores académicos** registrados en sistema REUF, que deberá contener la siguiente información:
 - Cédula de identidad.
 - Nombre completo.
 - Profesión de cada facilitador.
 - Indicación del módulo que impartirá.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
- **Listado de tutor(s) administrativo(s),** que deberá contener la siguiente información:
 - Cédula de identidad.
 - Nombre completo.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
- **Listados de postulantes inscritos:** Detallar los antecedentes de los postulantes seleccionados en el sistema habilitado para ello, para dar inicio a la capacitación.

- **Identificación de requerimientos de subsidio de cuidado infantil:** Nómina de participantes con niños y niñas de hasta 6 años con requerimiento de subsidio de cuidado infantil.
- **Planificación inicial de contenidos:** Indica para cada módulo de los componentes del curso las fechas de inicio y término en que se dictarán, teniendo en cuenta que el detalle definitivo de los mismos se realiza en el libro de clases o por el medio que SENCE determine, la que corresponderá a la planificación efectiva del curso, en tanto la inicial tiene carácter de guía referencial.
- **Cláusulas de Género:** las cuales establecen condiciones que favorecen el acceso y permanencia de las mujeres y jóvenes en los servicios de capacitación y complementarios.
- **Compromiso de colocación laboral:** Registro del porcentaje de colocación comprometido por el ejecutor en su propuesta, el que deberá ser validado por la Dirección Regional, teniendo en cuenta que debe ser el mismo que el oferente presentó en su oferta evaluada y seleccionada, no pudiendo ser distinto en su porcentaje.
- **Observaciones:** Incorporar cualquier comentario u observación adicional para la correcta ejecución del curso.

Será obligación de los ejecutores registrar la información completa de sus secciones de cursos y en caso de cambios, que la información sea actualizada con no más de 24 horas hábiles desde ocurrido el cambio o ajuste. Será responsabilidad de las Direcciones Regionales, en coordinación permanente con el Nivel Central del SENCE de monitorear que la información visible en www.sence.cl sea la fidedigna y actualizada.

7.2.2. GENERACIÓN DEL ACUERDO OPERATIVO

Una vez que el ejecutor cuenta con toda la información indicada en el punto anterior, debe ingresar a SIC con su clave y, en la sección Acuerdo Operativo seleccionar la opción “Nuevo”, buscar el curso para el cual requiere el Acuerdo Operativo y seleccionarlo con doble clic para proceder a crear.

Creado el Acuerdo Operativo se habilitan todas las secciones en las que el ejecutor debe completar información, después de lo cual deberá seleccionar la opción “Finalizar Acuerdo Operativo”. Mientras no realice esta acción podrá seguir modificando el Acuerdo creado, pero una vez seleccionada, el acuerdo queda habilitado para que la Dirección Regional pueda revisarlo.

Una vez que la Dirección Regional queda habilitada para revisar el Acuerdo Operativo podrá:

- Solicitar la modificación de la información o el ingreso de nuevos datos, en cuyo caso el ejecutor deberá realizar los cambios solicitados en el sistema y, una vez más utilizar, la opción finalizar acuerdo operativo, lo que permitirá que éste sea revisado nuevamente por la Dirección Regional;
- Solicitud de envío de información o antecedentes que validen lo ingresado o permita su evaluación;
- Rechazarlo por no haberse entregado en el plazo estipulado;
- Aprobarlo por sistema, en cuyo caso el ejecutor deberá adjuntar en el SIC los certificados emitidos por Gendarmería de Chile.

Se deberán iniciar los cursos en las fechas informadas y aprobadas en el Acuerdo Operativo, a menos que se produzcan situaciones justificadas por el ejecutor, no atribuibles a éste, calificadas por el Director Regional, o para cursos blended o E-Learning que correspondan a problemas en el diseño del curso en la plataforma LMS o problemas con alguno de los tutores del curso, u otras razones que pudieran ser atendibles, las que deberán ser expresamente autorizadas por el Director Regional, pudiendo prorrogarse la fecha de inicio del curso, por única vez, hasta por **30 días corridos** desde la fecha inicial. Para efectos de lo anterior, el ejecutor deberá levantar una solicitud formal al Director

Regional y, en caso de ser aceptada, se deberá generar un nuevo Acuerdo Operativo, debiendo además anular en el sistema SIC el Acuerdo Operativo anterior por parte de la Dirección Regional.

Si cumplidas las fechas de inicio del/los curso/s y habiendo procedido la prórroga antes mencionada, o no habiendo procedido prórroga por no existir razones fundadas, el ejecutor no inicia el/los curso/s respectivo/s contando con los participantes inscritos, el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, haciendo efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento otorgada, a menos que existan razones fundadas, que a juicio del Director Regional respectivo ameriten otorgar un nuevo plazo de inicio de cursos al ejecutor.

7.2.3. APROBACIÓN ACUERDO OPERATIVO

Se entenderá por Aprobación del Acuerdo Operativo la visación de éste en el sistema, así como todos de los documentos adjuntos asociados al mismo, y posterior firma digital del Director Regional de la versión en pdf de este documento, la que deberá ser generada desde el sistema por el Encargado Regional y ser incorporada en los adjuntos del curso, luego de contar con la firma digital, o en su defecto la firma física o manual¹⁹. Luego de anexas el Acuerdo Operativo con la firma digital del Director Regional al sistema, se deberá informar al ejecutor para que pueda imprimir una copia desde el sistema y la anexe a la carpeta física del curso.

Con la firma de este Acuerdo Operativo se podrán asignar los subsidios diarios para los participantes, según corresponda. Para el aseguramiento de los participantes, la compañía de seguros tiene acceso directo al sistema para contar con la planilla de los inscritos y proceder a su aseguramiento durante el tiempo que dure el curso.

El curso no podrá iniciarse antes de la aprobación del Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional correspondiente y, para que éste sea aprobado es condición que el ejecutor hubiere adjuntado al sistema, a lo menos, el certificado emitido por Gendarmería de Chile, el cual respalde la condición infractora de ley de la persona y su identidad.

7.2.4. ANEXO DE ACUERDO OPERATIVO

Luego de iniciado el curso, cualquier autorización de cambio a lo estipulado en el Acuerdo Operativo, o especificación de actividades que requieran ser informadas al seguro, como, por ejemplo, salidas a terreno, deberá quedar reflejado en un Anexo a éste, que deberá generar el Ejecutor y someter a la aprobación de la Dirección Regional correspondiente.

La generación, presentación y aprobación del o los Anexos del Acuerdo Operativo se deberá realizar siguiendo el mismo procedimiento indicado en los puntos anteriores para el Acuerdo Operativo. La generación de cada Anexo se deberá realizar dentro de los **tres (3) días hábiles** anteriores a que se produzca el cambio solicitado.

En este documento se podrá solicitar autorización para lo siguiente:

- Cambiar el horario del curso, solo para cursos y módulos presenciales, para todas las jornadas o para una jornada en específico y para los módulos teóricos como prácticos. Este cambio deberá ser respaldado con las firmas de los participantes del curso. Cuando por ocasión del cambio de horario, se produzca una extensión de los días, el ejecutor deberá cubrir los gastos asociados a todos los subsidios que se extiendan debido a esta modificación.
- Informar suspensión de clases, solo para cursos y módulos presenciales. En este caso deberá indicar el motivo de la suspensión y adjuntar una nómina con las firmas de los participantes (esto implica cambiar la fecha de término del curso y modificar el horario en el sistema definido por SENCE).

¹⁹ En caso de firma manual se deberá imprimir y firmar el archivo de forma física. De igual forma se deberá digitalizar y disponibilizar en SIC.

- Reemplazar algún material comprometido en el Acuerdo Operativo, solo para cursos y módulos presenciales, por obsolescencia, pertinencia o no disponibilidad en el mercado. En este cambio, el nuevo material debe al menos ser de igual calidad y cumplir con el mismo propósito de los materiales originales.
- Cambio de facilitadores o tutores académicos. Al momento de generar el Anexo de Acuerdo Operativo, éstos deberán estar registrados en el sistema informático REUF o el que SENCE determine.
- Cambio de tutores de Apoyo Socio Laboral.
- Cambio de lugar de ejecución (en la misma región seleccionada) autorizado por SENCE y Gendarmería de Chile o SEREMI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este cambio de lugar de ejecución podrá dar curso a una visita de supervisión, la que deberá ser informada por el Encargado Regional del Programa al Ejecutor para coordinar la fecha de esta visita. En este caso, la aprobación del Anexo de Acuerdo Operativo quedará sujeta a la aprobación de la supervisión respectiva. Solo se podrá realizar este cambio dentro de una misma región.
- Reemplazar alguna actividad en el diseño del curso en la plataforma Aula Digital o propia del ejecutor que podría ser cambio de uno o más links, actualización de videos o modificaciones de otro tipo de actividad del curso. Este tipo de cambios siempre deberán ser para mantener o mejorar los contenidos y aprendizajes para el participante.
- Solicitud de autorización para salidas a terreno. Las salidas a terreno deberán ser las consideradas en el Cronograma de Actividades presentado en el Acuerdo Operativo, las cuales tendrán que ser informadas con antelación a la salida efectiva de los participantes, adjuntando una carta de solicitud con la nómina de los participantes. Además, se deberá indicar en el Anexo toda la información solicitada en el formato para esta solicitud. Será la Dirección Regional quien defina el plazo con que este tipo de solicitud deberá ser ingresada.
- Cambio o actualización de fechas de inicio y término de las fases del curso, es decir, fecha efectiva de término de fase lectiva y de inserción laboral.
- Los demás cambios que sean necesarios para la correcta ejecución del curso o que la Dirección Regional estime conveniente, previo acuerdo con el ejecutor, siempre y cuando estas modificaciones no vulneren o contravengan las propuestas presentadas y seleccionadas, así como el presente marco regulatorio.

7.3. FASE LECTIVA

7.3.1. PLAZO DE INICIO DEL CURSO

i. Regla general para inicio presencial o blended

Los cursos deberán iniciarse dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde que se haya inscrito el mínimo de los postulantes exigidos en estas bases. La Dirección Regional podrá autorizar en casos fundados un nuevo plazo de inicio, el que no podrá exceder de 30 días corridos contados desde el cumplimiento de la fecha original.

De no cumplir el ejecutor con iniciar el curso en el plazo de los 30 días corridos o en la fecha programada de inicio de curso más próxima, antes señaladas, facultará al SENCE para aplicarle multas en los términos dispuestos en las bases de licitación del programa asociado a las presentes bases técnicas.

Si cumplidas las fechas de inicio del/los curso/s, y habiendo procedido la prórroga autorizada por la Dirección Regional antes mencionada, o no habiendo procedido prórroga por no existir razones fundadas, el ejecutor no inicia el/los curso/s respectivo/s contando con los participantes inscritos

dentro del plazo señalado en este numeral sin justificación, el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, haciendo efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento otorgada.

ii. Cursos E-learning o Blended

Si el curso inicia con un módulo E-learning, una vez aprobado el Acuerdo Operativo, SENCE antes de la fecha fijada para el inicio del curso, cargará los participantes inscritos en el LMS SENCE para que estos puedan acceder a la Plataforma a través de su RUT y Clave Única.

El ejecutor será el responsable de avisar a los participantes de la habilitación en el Aula Digital para que estos puedan acceder al curso desde el primer día de inicio.

Para los casos de plataformas propias del ejecutor, éste será el responsable de cargar a sus participantes en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la aprobación del Acuerdo Operativo para poder dar inicio.

Una vez aprobado el Acuerdo Operativo, independiente del módulo con el cual iniciará la capacitación el ejecutor (presencial o E-Learning), se deberá aplicar el plazo de inicio general indicado en la letra i.

7.3.2. INICIO DE CURSO

a) Inicio de Cursos Modalidad Presencial y Cursos Blended que comienzan con un módulo Presencial

El primer día de clases, el ejecutor deberá dar lectura al *Acta de Inicio* y al *Procedimiento de Seguro*, que identifica el curso y establece los beneficios que el programa contempla para los participantes de los cursos. Además, se deberá dar a conocer a los participantes el documento de "Derechos y Deberes de los Participantes". El **Acta deberá ser firmada por todos los participantes del curso que asisten el primer día**, según se indica en Manual de Procesos Transversales en su punto 7.2.2.3.

Aquellos ejecutores seleccionados con una propuesta de reconocimiento IES deberán, además, informar a los participantes de este reconocimiento junto con detallarlo en la descripción del curso en SIC.

Si el día del inicio del curso asisten menos del 60% de los postulantes inscritos y el ejecutor no ha sido previamente autorizado por la Dirección Regional para iniciar con un número menor de participantes, el ejecutor deberá informar durante el día, del inicio fallido a la Dirección Regional mediante correo electrónico y fijar, por una vez, una nueva fecha de inicio del curso la que no podrá exceder en **14 días corridos**, contados desde la primera fecha de inicio, lo que implicará presentar un nuevo Acuerdo Operativo al SENCE. En caso contrario, SENCE podrá dejar sin efecto la selección del curso.

Es importante señalar que ese día de inicio fallido, la asistencia de los participantes no contará con subsidio financiado por el SENCE, siendo este de costo del ejecutor lo que podrá ser verificado por la Dirección Regional respectiva.

b) Inicio de Cursos en Modalidad E-Learning

Desde el primer día de la fecha de inicio estipulada en el Acuerdo Operativo, los participantes inscritos podrán acceder al curso a través de la Plataforma LMS SENCE o plataforma propia del ejecutor, a realizar los distintos módulos y actividades desarrollados en el LMS sin que sea obligación que todos comiencen el mismo día. Además, se deberá dar a conocer a los participantes el documento de "Derechos y Deberes de los Participantes", según se indica en Instructivo E-Learning en su punto 11.1.

Aquellos ejecutores seleccionados con una propuesta de reconocimiento IES deberán, además, informar a los participantes de este reconocimiento, incluyendo esta información en el apartado de introducción o bienvenida en la plataforma y en la descripción del curso en SIC.

Si el día del inicio del curso el ejecutor detecta que existen problemas técnicos de diseño del curso en cualquiera de las plataformas, que impidan una correcta ejecución de éste, deberá informar durante el día, del inicio fallido a la Dirección Regional, mediante correo electrónico y fijar, por una vez, una nueva fecha de inicio del curso la que no podrá exceder en **10 días corridos** contados desde la fecha de inicio fallido, lo que implicará presentar un nuevo Acuerdo Operativo al SENCE. En caso contrario, SENCE podrá dejar sin efecto la selección del curso, conforme a las bases del programa.

7.3.2.1. FORMULARIO N°1: REGISTRO DE INSCRITOS

Para los cursos presenciales o Blended que inicien con un módulo presencial los participantes que asistan al primer día de clases deberán ser registrados en el Formulario N°1 “Registro de Inscritos” de SIC, debiendo el Ejecutor informar al encargado regional del programa el ingreso de éste y adjuntar al sistema este formulario al **segundo día de clases**.

El visado del Formulario N°1 por parte de la Dirección Regional, se deberá realizar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a que el ejecutor hubiere ingresado e informado el formulario N° 1 en el sistema, y notificado su ingreso, y consiste en verificar que los participantes individualizados en el formulario correspondan a los registrados en el sistema. Si todo está correcto, el supervisor del SENCE deberá informar vía correo al ejecutor.

Luego de esta visación, el ejecutor podrá imprimir el formulario desde el sistema, el cual contendrá el usuario y fecha de ingreso en el sistema y el nombre y fecha de la visación por parte de SENCE, así como el historial de observaciones registradas.

Respecto de los cursos modalidad Blended que inicien con un módulo E-Learning, la generación del Formulario N°1, la realiza el sistema de forma automática una vez que el encargado Regional aprueba el Acuerdo Operativo del curso, quedando disponible para ser impreso por el ejecutor del curso.

7.3.3. REGISTRO DE ASISTENCIA

El registro de asistencia de los participantes de cursos en modalidad presencial o módulos presenciales de cursos Blended se deberá realizar de forma paralela en el libro de clases manual y electrónico, que este Servicio ponga a disposición del ejecutor. Esto según lo señalado en el numeral 7 del “**Manual de Operación de Procesos Transversales**” ya señalado. No obstante, aquello, SENCE igualmente podrá exigir durante la ejecución de los cursos, que la asistencia sea además registrada en otro medio, sistema o plataforma del Servicio, lo que se informará oportunamente a los ejecutores.

Los cursos con modalidad de instrucción E-Learning y módulos E-Learning de cursos Blended no consideran registro de asistencia de los participantes durante la capacitación, dado que su participación y aprobación se considera según los indicadores señalados en el numeral 9 del “**Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-Learning para Programas Sociales 2022**”, ya referido.

7.3.3.1. REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA PARA CURSOS EN MODALIDAD PRESENCIAL

Para el registro de asistencia diaria de los participantes, el ejecutor deberá remitirse al capítulo III, numeral 7 y siguientes del “Manual de Operación Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el Año 2022”.

Con todo, cada registro deberá efectuarse en el plazo de **2 días hábiles²⁰ desde el término de la clase a registrar**.

En caso de que el participante se retire antes de finalizar las horas de capacitación, lo que no podrá superar el 25% de las horas del día de la jornada, deberá consignarse en la sección de observaciones del libro de clases. Esta condición sólo será aplicable a los módulos teóricos.

²⁰ Horas hábiles, se entenderán aquellas de lunes a viernes (hábiles)

7.3.3.2. CAUSALES DE ATRASO PARA CASOS JUSTIFICADOS PARA CURSOS EN MODALIDAD PRESENCIAL

El registro de asistencia para casos justificados implica que se autoriza que los participantes ingresen después de los 20 minutos de iniciado el curso presencial o el módulo presencial de un curso Blended, atraso que no podrá superar el 25% de las horas totales del día. Esta condición sólo aplica para los módulos teóricos.

Estos casos especiales de registro de asistencia deberán corresponder a las siguientes justificaciones:

- **Médicos.** Todo trámite que corresponda a atención médica del participante o de su hijo o el/los menor/es a su cargo de hasta 12 años. Por ejemplo: hora médica, solicitud de hora, atención de urgencia, retiro de medicamentos, control sano, etc.

Este tipo de justificación se deberá acreditar con el comprobante de atención, en el que debe estar debidamente identificada la fecha, hora de atención y la individualización del participante o el hijo o el menor que se atendió y que se encuentre bajo el cuidado del participante.

- **Trámites.** Por este tipo de casos se entenderá todo trámite que el participante deba realizar sin postergación y por el cual podrá presentar un documento que acredite su realización. Por ejemplo: gestión ante el banco, registro civil, municipalidad, cobro de pensión, firmas mensuales, citación a tribunales, detención policial, etc. La acreditación de este tipo de casos deberá realizarse mediante comprobante de la institución donde indique la fecha y hora de la atención.

También se entenderán por trámites el fallecimiento de algún familiar directo (padre, madre, cónyuge/pareja o hijo).

- **Escolares.** Corresponderá a toda citación del establecimiento educacional de los hijos de los participantes, sean estas reuniones, citación del profesor o eventos escolares, como actos, licenciaturas u otros. Este tipo de casos se debe acreditar con la comunicación o invitación del establecimiento educacional.

En estos casos también se incluye a los participantes con problemas de horario con la guardería, colegio o jardín infantil, los cuales deben justificar con una comunicación del colegio donde se indique que efectivamente el participante es quien retira al niño, y el horario en que se realiza, la que será válida para toda la duración del año escolar o el curso.

- Además, ante otras razones, de carácter laboral o personal, que la Dirección Regional autorice, o en caso de problemas propios o generalizados de la región como factores climáticos, de transporte, feriados regionales u otros que la Dirección Regional pueda avalar, el ejecutor debe avisar al Encargado Regional, al momento en que ocurra el hecho enviando la solicitud por correo electrónico donde se identifique la situación, nombre y RUT de los participantes. La Dirección Regional deberá enviar respuesta por el mismo medio y, este hecho debe quedar consignado en el libro de clases en la sección "Registro Justificación de Atrasos".

Todas estas causales deberán ser informadas oportunamente a la Dirección Regional correspondiente, y las justificaciones o documentación que las acredita deberán adjuntarse en el sistema hasta el término del curso, en la opción de ingreso del formulario de cierre o término de la Fase Lectiva.

7.3.4. FORMULARIO N°1 COMPLEMENTARIO: REEMPLAZO DE PARTICIPANTES INSCRITOS O INCORPORACIÓN DE NUEVOS INSCRITOS (F1C).

Para los cursos presenciales y cursos Blended, a partir del **segundo día de clases** y en caso de que existan cupos vacantes o deserciones y hasta transcurrido el 20% de las horas totales de la Fase Lectiva, independiente de la realización de módulos E-Learning dentro de este 20%, el ejecutor podrá realizar reemplazos o incorporación de participantes en el Formulario N°1 Complementario "Reemplazo de Participantes Inscritos".

En caso de realizar incorporación de participantes, por haber iniciado el curso con menos participantes que el cupo de la sección creada, el ejecutor deberá registrar en el sistema al nuevo participante desde la fecha en que se incorpora al curso, esto es el **primer día efectivo de su asistencia**. En caso de reemplazo de participantes, por deserciones ocurridas en el curso, deberá seleccionar en el sistema al participante a reemplazar y registrar al nuevo participante **a partir de la fecha en que se incorpora al curso**, indicando además las fechas de abandono del participante reemplazado y la fecha de incorporación del reemplazante.

Junto con ingresar el Formulario N°1 Complementario el ejecutor deberá adjuntar al sistema los documentos que entregue Gendarmería de Chile, que acrediten la identidad de los participantes nuevos y reemplazantes.

El plazo para informar al SENCE del ingreso del reemplazo o incorporación de nuevos participantes será de hasta **dos (2) días hábiles** contados desde el ingreso real del participante al curso. Según este plazo o de la visación del formulario de inicio, eventualmente podrá haber más de un Formulario N°1 Complementario por curso.

Para los cursos de modalidad Blended, se aplicarán las reglas de reemplazos e incorporaciones de la modalidad presencial. Es decir, aplicarán reemplazos hasta el 20% de las horas de ejecución e incorporaciones en caso de haber iniciado el curso con menos participantes que el cupo de la sección creada.

Para calcular el porcentaje tope para realizar reemplazos o incorporación de nuevos participantes, en módulos E-Learning de cursos Blended, se considerará que el módulo se desarrollará en 2 horas por día y estas horas deberán ser sumadas a las horas ejecutadas en el o los módulos presenciales.

En el caso de cursos blended, el número de días de ejecución se calculará de la diferencia entre el total de días propuestos para el curso y los días de ejecución presencial, sobre el cual se deberá calcular el porcentaje tope para incorporación de nuevos participantes.

El visado del Formulario N°1 Complementario por parte de la Dirección Regional, se deberá realizar hasta **dos (2) días hábiles** después que el ejecutor hubiere ingresado en el sistema e informado al encargado regional, y consiste en verificar que los participantes individualizados en el formulario correspondan a los registrados en el sistema y que la documentación adjunta al formulario corresponde a lo solicitado en el punto 2.7, de la parte Técnica de las presentes bases para cada participante. Si todo está correcto, el supervisor del SENCE informará vía correo, a partir de lo cual, el ejecutor podrá imprimir el formulario desde el sistema, el cual contendrá el usuario y fecha de ingreso en el sistema y el nombre y fecha de la visación por parte de SENCE, así como el historial de observaciones registradas.

Si finalizada la Fase Lectiva, la Dirección detecta que el ingreso de participantes se realizó después de vencido el plazo tope para realizar reemplazo o incorporación de participantes, se eliminará la visación del o los respectivos formularios N°1 Complementario y el ejecutor deberá eliminar los participantes del sistema y no corresponderá pago por capacitación, ni por subsidios.

7.4. DESARROLLO DE LA FASE LECTIVA

Esta fase tendrá los siguientes rangos de horas cronológicas de duración, según el régimen penitenciario que se trate:

- Sistema cerrado: Entre 180 y 240 horas.
- Sistema abierto: Entre 150 y 180 horas.
- Sistema postpenitenciario: Entre 150 y 180 horas.

Durante la ejecución de esta fase, el ejecutor deberá:

- Desarrollar al inicio del curso componentes que permitan nivelar los conocimientos necesarios para la ejecución del curso, los cuales deben estar preferente ligados a habilidades de lecto-escritura y de matemáticas, según los requerimientos del oficio.
- Ejecutar el curso de acuerdo con las especificaciones del Plan Formativo, y la propuesta metodológica e instrumentos presentados para cada uno de sus módulos en la propuesta seleccionada.
- Según corresponda la modalidad, entregar los útiles, herramientas e insumos, y materiales de seguridad desde el primer día de clases, según lo especificado en la propuesta formativa seleccionada, lo indicado en el Plan Formativo y el Acuerdo Operativo, y reponerlos en caso de ser necesario.
- Para los cursos y módulos presenciales, registrar diariamente la asistencia de los participantes en el libro de clases manual y electrónico, ajustándose a lo establecido en el numeral 7 del “Manual de Procesos Transversales”.
- Pagar a los participantes el subsidio diario y de cuidado infantil (según corresponda) el cual deberá ser financiado por el OTEC y reembolsado por el SENCE. La recepción de estos montos deberá quedar registrada en la planilla de recepción de subsidios diarios, enviada por los encargados regionales a cada ejecutor – se deberá utilizar una planilla por semana – y en cada entrega, el participante deberá firmar en ella por cada día asistido en caso de cursos o módulos presenciales o según porcentaje de avance en cursos o módulos E-Learning. El monto corresponderá a la asistencia del participante registrado en el sistema SIC, incluyendo la aprobación o rechazo de las justificaciones ingresadas por el ejecutor, por parte de la Dirección Regional.

En el caso de depósito o transferencia electrónica, existirá un plazo máximo de tres días hábiles, contados desde la fecha de depósito o transferencia, para la firma de recepción conforme del participante. Es importante tener en consideración que, en caso de realizar depósito en cuenta bancaria a los participantes, el ejecutor deberá informar previamente en Acuerdo Operativo respecto de esta modalidad de pago. Sin perjuicio de lo anterior los participantes del curso deberán recibir el monto íntegro del subsidio sin considerar posibles costos asociados a la operación bancaria del pago del subsidio.

- El ejecutor deberá hacerse cargo del pago de subsidios a los participantes cuando se produzca el aumento en los días de ejecución comprometidos en la firma de Convenio. Deberá financiar y entregar los subsidios, de acuerdo a las siguientes reglas:
 - Entregar a los participantes el subsidio diario en la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre el establecimiento penitenciario, el organismo ejecutor y la dirección regional de SENCE. La recepción de estos montos deberá quedar registrada en la planilla de recepción de subsidios diarios, enviada por los encargados regionales a cada ejecutor – se deberá utilizar una planilla por semana – y en cada entrega, el participante deberá firmar en ella. En el caso de depósito o transferencia, existirá un plazo máximo de tres días hábiles, contados desde la fecha de depósito, para la firma de recepción conforme del participante. En caso de que el participante se negare a firmar la planilla, el ejecutor podrá demostrar el pago del subsidio, con el correspondiente comprobante de depósito o transferencia. Es importante tener en consideración que, en caso de realizar depósito en cuenta bancaria a los participantes, el ejecutor deberá informar previamente en el Acuerdo Operativo respecto de esta modalidad de pago. Sin perjuicio de lo anterior los participantes del curso deberán recibir el monto íntegro del subsidio sin considerar posibles costos asociados a la operación bancaria del pago del subsidio.

- Entregar a los participantes que corresponda, el subsidio de cuidado infantil por día asistido, por niño o niña a su cuidado, por el periodo de ejecución de la Fase Lectiva, en la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre el establecimiento penitenciario, el organismo ejecutor y la dirección regional de SENCE. El ejecutor deberá registrar la entrega de este subsidio en la planilla de recepción de subsidio de cuidado infantil, utilizando una planilla por semana. En cada entrega de subsidio el participante debe firmar dicha planilla. Al igual que en el caso del subsidio diario, si el ejecutor paga el subsidio a través de depósito bancario o transferencia electrónica, contará con un plazo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de depósito, para la firma de recepción conforme del participante. En caso de que el participante se negare a firmar la planilla, el ejecutor podrá demostrar el pago del subsidio, con el correspondiente comprobante de depósito o transferencia.

Sin perjuicio de ello, Gendarmería de Chile o el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en conjunto con el ejecutor, podrán fijar otros plazos y forma de entrega de este beneficio, previa autorización de la respectiva Dirección Regional del Servicio.

Esta información será validada por SENCE solo para efectos de verificar el cumplimiento del pago de subsidios a los participantes, ya que no corresponde el reembolso de éstos por parte de SENCE a los ejecutores.

- Acreditar debidamente las deserciones justificadas que impidan al participante asistir a clases por un período superior a las horas necesarias para aprobar la Fase Lectiva de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.
- Acreditar debidamente las ausencias justificadas de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2. de estas bases técnicas.

7.4.1. APOYO SOCIO LABORAL

Durante la ejecución del programa y de sus respectivas etapas (fase lectiva y colocación), los ejecutores deberán implementar el Apoyo Socio Laboral (ASL) para la totalidad de sus participantes, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2930, de fecha 24 de septiembre de 2021, que aprueba “Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para Acompañamiento del proceso de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas año 2022”. Este componente deberá ser realizado por una dupla de profesionales contratados por el Ejecutor en el rol de “tutor de apoyo socio laboral”, y tendrá que cumplir con el perfil establecido en dicho Instructivo.

Para efectos de la línea Infractores de Ley, Proyecto +R, se deberán cumplir con todas las etapas contempladas y desarrolladas en el Instructivo, a saber:

- 1) Diagnóstico y selección.
- 2) Orientación.
- 3) Plan de Acción.
- 4) Gestión de Empleo.
- 5) Seguimiento.

En el caso de la etapa de seguimiento, ésta comenzará una vez visada la fase lectiva del curso, la que tendrá una duración de seis meses.

7.4.2. NIVELACIÓN DE HORAS PARA EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN

Esta etapa sólo aplica para los cursos con modalidad presencial y consiste en la nivelación para aquellos participantes que no cumplan al término del curso con el 75% de asistencia para aprobar el Componente de Capacitación de la Fase Lectiva.

En el cálculo del porcentaje de asistencia, tanto para la asistencia efectiva del participante como para el rango de asistencia que permite nivelar, se utilizará el criterio de aproximación al entero más cercano (Por ejemplo: 64,4% se aproxima a 64% y 64,5% a 65%).

El ejecutor deberá iniciar este proceso de nivelación a más tardar al quinto (5) días hábil de finalizada la Fase Lectiva. Se considerará como término de la Fase Lectiva el último día de este proceso. Estas horas de nivelación se deben ingresar al sistema permitiendo la aprobación de los participantes al 75% para considerarse en la liquidación de Fase Lectiva, debiendo quedar reflejadas en el formulario de nivelación y en el de término de Fase Lectiva.

- El Plan de nivelación, independiente de los contenidos y horas que considere, deberá siempre considerar, al menos, un 50% los contenidos técnicos referentes al curso.
- Para los participantes que ingresan como reemplazantes (que se incorporaron entre el segundo día de clases y el 20% de horas transcurridas de la Fase Lectiva) y dejan de asistir a clases por razones justificadas y vuelven a retomar el curso, el ejecutor deberá nivelarles las horas que les faltan para cumplir con el 75% de la asistencia que les permite aprobar este componente de la Fase lectiva.
- La nivelación de horas para aprobar el componente de capacitación es para quienes, al finalizar el curso, tienen una asistencia entre 65% y 74% de asistencia. La nivelación procede una vez finalizado el Componente de Capacitación de Fase Lectiva.
- El Plan de nivelación de horas deberá ser presentado por el ejecutor, al menos, con tres (3) días hábiles de antelación a su implementación, a la Dirección Regional del SENCE respectiva, con una nómina de los participantes a nivelar, cantidad de horas, fecha y horario de la nivelación, contenidos a nivelar e identificar al facilitador que los entregará, el que deberá ser alguno de los que hubiere participado del curso y que corresponda al que dictó las clases correspondiente a las horas técnicas. Este plan deberá ser autorizado por la Dirección Regional a lo menos con dos días hábiles de antelación a su ejecución y los Ejecutores deberán generar un registro de asistencia adicional, para efectos de ingresar a los participantes que asistan a la nivelación. Las horas a nivelar son las que le faltan al participante para completar el 75% de asistencia mínimo y los contenidos de éstas deben asegurar que el participante logre un apropiado manejo de los contenidos en que presenta falencias.
- El ejecutor deberá ingresar al sistema el total de las horas de nivelación por participante y el detalle en el Formulario de nivelación y la Planilla Asistencia de Nivelación, las que serán consideradas al momento de la visación del Formulario de término de Fase Lectiva. Cabe destacar que estas horas de nivelación solo permiten la aprobación de los participantes con menos porcentaje de asistencia que el mínimo exigido y en ningún caso corresponderá aumentar el porcentaje de asistencia de estos participantes en el Formulario. Solo cambiará el estado del participante de reprobado a aprobado en el sistema y se le pagará al Ejecutor el 75% de las horas del curso para estos participantes.

El costo del proceso de nivelación será de cargo del ejecutor, incluyendo los costos de subsidio de asistencia diaria.

7.4.3. TÉRMINO DE LA FASE LECTIVA

La Fase Lectiva concluirá cuando el Ejecutor haya desarrollado completamente el curso habiendo alcanzado los objetivos, entregados todos los contenidos y, realizadas todas las actividades comprometidas en el número de horas establecidas en la propuesta seleccionada.

Para los cursos modalidad E-Learning y Blended, la Fase Lectiva concluye cuando se cumple la fecha de término fijada y autorizada por Acuerdo Operativo y/o sus anexos, la que considera tanto el período de ejecución de la fase según las horas del curso como las dos semanas adicionales que se incluyen en el

Acuerdo Operativo, independiente de cuando el participante comienza su avance del curso dentro la respectiva plataforma.

Para el cálculo de los porcentajes de asistencia en los cursos presenciales, se debe considerar que para el caso de los participantes ingresados como reemplazantes o nuevos, este se realiza sobre el total de las horas del curso, independiente de la fecha de incorporación de estos participantes.

En el caso que existan instancias de nivelación de participantes, se considerará como término de la Fase Lectiva el último día de este proceso.

La información de asistencia que se considerará para el proceso de cierre y liquidación de la fase lectiva será aquella registrada utilizando el libro de clases electrónico (LCE) y que se encuentre correctamente cargada en el sistema SIC, incluyendo aquellos registros manuales que estén debidamente autorizados por la Dirección Regional en el sistema antes mencionado, según lo detallado en el “Manual de Procesos Transversales”.

No obstante, en el caso que la información que se visualice en SIC en el formulario de cierre de fase lectiva, en cuanto a asistencia y montos a pagar, tenga inconsistencias con la ejecución del curso, la Dirección Regional podrá deshabilitar la lectura de la asistencia del libro de clases electrónico y realizar todo el proceso de cierre considerando la asistencia registrada en SIC desde el libro de clases manual.

Transcurridos **10 días hábiles** después de finalizada la Fase Lectiva y realizadas las horas de nivelación, el Ejecutor deberá ingresar en el sistema el “Formulario de cierre o término de Fase Lectiva”, registrando, en la columna “Estado” la situación final de los participantes en términos de aprobados, reprobados, desertores justificados, no justificados y/o expulsados, horas por ausencia justificada y adjuntar toda la documentación que acredite las ausencias y deserciones justificadas. Para lo anterior, tratándose de cursos presenciales, el ejecutor deberá acompañar el libro de manual clases del curso y/o el medio de acreditación de asistencia que corresponda.

El estado final de los participantes deberá registrarse en el sistema conforme a lo indicado en el numeral 5.2 de estas bases, donde se establece que cada participante tendrá un estado final en términos de la aplicación del instrumento(s) de evaluación y su asistencia y/o porcentaje de avance al finalizar la Fase Lectiva.

En el caso de cursos que requieran obtención de instrumento habilitante o referencial de un organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando el Cronograma de las Examinaciones al SENCE dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la visación del Formulario de término de Fase Lectiva, y solicitando el reembolso en forma separada a la liquidación de la fase lectiva; lo anterior para evitar retrasos futuros en los pagos correspondientes. Este proceso solo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva.

La visación del Formulario de Cierre o Término de la Fase Lectiva para cursos o módulos presenciales de cursos Blended, implica revisar que exista coherencia entre la asistencia, la documentación que acredita las ausencias, deserciones justificadas, horas por ausencias justificadas.

Para módulos E-Learning se revisa la coherencia entre la información de aprobación de evaluación del curso y módulos, porcentaje de avance y tiempo de conexión y la documentación que acredita las deserciones justificadas. Además, para ambas modalidades de curso se deberá revisar el registro de asistencia y la información ingresada en el formulario.

La visación de este formulario deberá realizarse dentro de los **10 días hábiles** desde el ingreso en oficina de partes de la Dirección Regional correspondiente del libro de clases y/o medio de acreditación de asistencia que corresponda para los cursos presenciales y desde el ingreso en el sistema del formulario de cierre para los cursos E-Learning.

En esta visación, para el caso de cursos presenciales, el Supervisor o Encargado Regional del Programa podrá autorizar la aprobación de participantes con asistencia menor al 75% si existe nivelación realizada

por parte del Ejecutor. En este caso, no corresponderá modificar la asistencia sino solo el Formulario resumen, en cuanto a la calidad de aprobación del participante.

En caso de existir inconsistencias, se deberá rechazar la visación y solicitar al ejecutor la modificación en el sistema del registro de asistencia y del formulario de cierre o término de Fase Lectiva. El plazo que tendrá el Ejecutor para efectuar las modificaciones requeridas será de **3 días hábiles**, contados desde el rechazo del formulario por parte del SENCE.

Si todo está correcto, dentro de **5 días hábiles** de notificado el reingreso del formulario, el supervisor del SENCE informará vía correo la visación del formulario, a partir de lo cual, el ejecutor podrá imprimir éste desde el sistema, el cual contendrá el usuario y fecha de ingreso en el sistema y el nombre y fecha de la visación por parte del SENCE, así como el historial de observaciones registradas.

Una vez realizada la visación del formulario de término de la Fase Lectiva existirá un plazo de **20 días hábiles** para realizar la Ceremonia de Entrega de Diplomas la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a las especificaciones que se señalan en el “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personal, año 2022”. SENCE tendrá 5 días hábiles desde la fecha de ingreso vía oficina de partes, presencial o digital, para aprobar o rechazar la solicitud de realización de ceremonia por parte del ejecutor.

Los Diplomas y Actas de Formación deberán ser debidamente entregados en los plazos estipulados en el Manual de Operación de Procesos Transversales, ya citado.

En caso de que los participantes de manera posterior deseen contar con una copia de su Diploma, podrán acceder a www.sence.cl y descargar una versión digital de su documento de aprobación del curso.

Por razones justificadas, calificadas por cada Director Regional de SENCE, se podrá suspender la realización de la Ceremonia de Entrega de Diplomas.

7.5. FASE DE INSERCIÓN LABORAL (COLOCACIÓN)

La fase de inserción laboral considera la colocación de los participantes que hubieren aprobado la Fase Lectiva del curso. Es en esta fase donde el ejecutor debe cumplir con el compromiso de colocación incluido en su propuesta y según el cual corresponderá pago solo por el íntegro cumplimiento del mismo y además aplicará pago adicional, según el logro y condiciones de la colocación.

El plazo máximo para lograr la colocación de los participantes es de **90 días corridos** contados desde la visación del formulario de término de la Fase Lectiva.

Finalizada la colocación de los participantes, el ejecutor deberá ingresar en el sistema el Formulario N° 4, en el plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha del contrato del último postulante colocado.

Realizado el ingreso del Formulario N°4 “Resumen de Inserción Laboral”, el ejecutor deberá adjuntar la documentación en el sistema e informar al encargado regional para que realice la correspondiente visación.

El plazo para esta visación es de **5 días hábiles** desde el ingreso del formulario y corresponderá a la verificación de:

- a) Los participantes informados en este formulario correspondan a participantes aprobados de la Fase Lectiva.
- b) Exista documentación adjunta en el sistema para todos los participantes colocados según lo indicado en las presentes bases administrativas.
- c) La documentación adjunta cumpla con lo siguiente:

- Los contratos de trabajo presentados hayan sido gestionados dentro del plazo estipulado para tal efecto.
- La jornada de trabajo pactada en los contratos, corresponda a jornada completa o menor, no pudiendo ser inferior a media jornada.
- Los contratos de trabajo tengan una duración mínima de 3 meses, pudiendo ser menor si existe más de un contrato para lograr esta duración (cada uno con una duración mínima de un mes).

Los contratos que se considerarán como válidos en la etapa de inserción laboral, será aquellos que se encuentren regidos por el Código del Trabajo, por el Estatuto Administrativo y/o contratos de prestación de servicios en el caso de empresas intrapenitenciarias o cooperativas establecidas al interior de los recintos penitenciarios.

Los participantes que ejecuten esta Fase deberán contar con dos condiciones:

- Haber aprobado la Fase Lectiva.
- Tener autorizado el permiso para la salida controlada al medio libre, libertad condicional o cumplimiento efectivo de la pena, en caso de corresponder.

Si todo está correcto, el supervisor del SENCE informará vía correo que se ha visado el formulario, a partir de lo cual, el ejecutor podrá imprimir el formulario desde el sistema, el cual contendrá el usuario y fecha de ingreso en el sistema y el nombre y fecha de la visación por parte de SENCE, así como el historial de observaciones registradas.

7.5.1. AJUSTES AL COMPROMISO Y PLAZO DE COLOCACIÓN

El oferente podrá pedir el ajuste del compromiso colocación, de presentarse la siguiente situación:

- Si existe una caída de más del 5% en la cantidad de ocupados formales con contrato de trabajo escrito en el último trimestre disponible de la Encuesta Nacional de Empleo entregado por el INE, al momento de cumplirse el plazo para lograr la colocación de los cursos, considerando la tasa de variación del mismo trimestre móvil de los años 2021 y 2020. Para el caso de cursos que terminen su plazo de inserción durante 2022 deberá compararse los datos respecto al año 2021.

Para realizar el referido ajuste, se considerará el número de personas ocupadas formales con contratos de trabajo escritos que presentan menos de 3 meses en el empleo actual en la región respectiva. Este número será comparado para el año y mes en que se cumple la etapa de inserción laboral con el mismo periodo del año anterior, de acuerdo con el trimestre móvil correspondiente. Esta variable permite visualizar si la ocupación formal ha caído en cada trimestre, especialmente aquella con contratos de trabajo escritos que presentan menos de 3 meses en el empleo actual, la que se asemeja a lo que deben cumplir los oferentes en la colocación, y que se extrae de los resultados de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Forma de realizar el ajuste:

Se utilizarán las tasas trimestrales de variación regional las que ajustarán los compromisos colocación, lo que implica que, de existir una variación en un mismo trimestre correspondiente, comparando el año de cumplimiento de la etapa de inserción con el año anterior, negativa de más de un 5%, el compromiso se ajustará en proporción a la tasa de variación experimentada. La aplicación de este ajuste, en ningún caso permitirá que el compromiso de inserción laboral baje a menos del 10%.

Dado que este enfoque es territorial y dinámico, se considerará la fecha en que se cumplen los 90 días para informar el cumplimiento del compromiso de colocación por parte del ejecutor.

De acuerdo con el punto anterior, el plazo máximo para el cumplimiento del compromiso de colocación será considerado como el mes de cumplimiento, y de acuerdo con eso, se comparará con la última tasa

de variación del trimestre móvil disponible²¹. Por ejemplo, para un curso cuyo plazo máximo para el cumplimiento del compromiso de colocación se cumpla en agosto de 2021, se deberá utilizar la tasa variación del trimestre móvil Abril - Mayo – Junio (AMJ21) vs el trimestre AMJ 2020.

El compromiso ajustado deberá aplicarse sobre el número total de participantes aprobados de la fase lectiva del curso, debiendo aproximar al siguiente número, si este porcentaje resulta con decimales.

Fórmula:

Compromiso de Colocación Ajustado

= % *Compromiso Colocación*

– (% *Compromiso Colocación*)

* *Tasa Variación Ocupados Formales con Contrato Escrito 2021*
– 2022)

Adicionalmente el oferente podrá pedir un aumento de plazo para el cumplimiento del compromiso de colocación, de presentarse la siguiente situación:

- En caso de que se decrete estado de excepción que restrinja la movilidad de la población (cuarentenas, cordones sanitarios u otra medida), que afecte tanto a las gestiones de la obtención de puestos de trabajo o contratos de prestación de servicio o de asistencia de los egresados del curso a estos respectivos lugares de trabajo.

La solicitud del ajuste o aumento del plazo del compromiso deberá ser presentada por el ejecutor en la Dirección Regional a más tardar en los 10 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para lograr la colocación, a través de correo electrónico dirigido al Encargado de la Unidad de Capacitación a Personas. A partir de la recepción del correo, la Dirección Regional deberá informar al ejecutor, en un plazo de 5 días hábiles y a través de la misma vía, la aprobación o rechazo de su solicitud.

8. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

A. CONSIDERACIONES:

a) Factura electrónica:

En forma previa a la facturación, el ejecutor deberá adjuntar al sistema SIC los antecedentes que respaldan la solicitud de pago. Una vez revisados y validados por la contraparte regional del SENCE, ésta solicitará la emisión del Documento Tributario Electrónico (DTE) al ejecutor, confirmando el monto y otras indicaciones específicas para evitar su posterior reclamo ante el SII.

La factura debe ser emitida con condición de pago a “crédito”, debe identificar el código SIC del curso, la fase por la cual solicita el pago y el nombre del programa. Se debe presentar a través de la oficina de partes de la Dirección Regional, ya sea a través de la casilla de correo electrónico o en forma presencial, según informe la contraparte regional. Adicionalmente, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del Servicio de Impuestos Internos y de la Dirección de Presupuestos, en un plazo no mayor a 72 horas desde la emisión del DTE, se deberá remitir la factura en formato XML a los correos electrónicos: sencerecepcion@custodium.com y facturasence@sence.cl

Para esta emisión el ejecutor deberá registre por lo señalado en el punto 5.1.1 “Emisión de Facturas para Cobro” del Manual de Procesos Transversales mencionado anteriormente.

²¹ Cabe señalar que la entrega de esta información registra un desfase de dos meses, motivo por el cual, la comparación se realizará en función de esta disponibilidad de información.

b) Acreditación del ejecutor del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y de la obligación legal de retención de pago del personal a honorarios:

Dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 5 de las bases administrativas, el ejecutor al momento de presentar cualquier solicitud de pago ante la Dirección Regional deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, incluidas las del seguro de cesantía de la ley N°19.728. Por su parte, respecto de los honorarios, deberá acreditar que sus dependientes cuentan con tal calidad y que se ha dado cumplimiento a la obligación legal de retención y pago del respectivo impuesto. La acreditación de tales exigencias deberá realizarse en la forma que dispone el manual de procesos transversales, ya referido, y conforme a las demás instrucciones que al efecto impartan las Direcciones Regionales.

No acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, facultará a este Servicio Nacional a retener los pagos a los que tenga derecho el ejecutor, conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, para dar cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales. Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE de igual forma, podrá sancionar al ejecutor conforme a las bases administrativas.

c) Compensación:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio Nacional, documento que se entiende forma parte integrante del presente instructivo, el SENCE podrá compensar las multas impagas que hayan sido cursadas con ocasión de la ejecución de cursos y demás componentes.

De igual forma, se podrán compensar montos adeudados a Sence, por concepto de estados de avance pagados por cursos no ejecutados o por saldos negativos no reintegrados al Servicio que puedan generarse con ocasión de la ejecución de los distintos componentes del programa.

d) Sistema de gestión de pagos:

El medio a través del cual se gestionarán los pagos será a través del sistema SIC. No obstante, el SENCE se reserva el derecho de indicar durante la ejecución del Programa un procedimiento de pago manual en el caso que el sistema presente cualquier dificultad.

El sistema informático calcula automáticamente el monto que corresponde pagar al Ejecutor de cada prestación. Esto ocurre siempre y cuando, el Ejecutor haya completado y adjuntado la información o documentación requerida en la solicitud de pago correspondiente y se hayan ingresado los formularios de ejecución del curso.

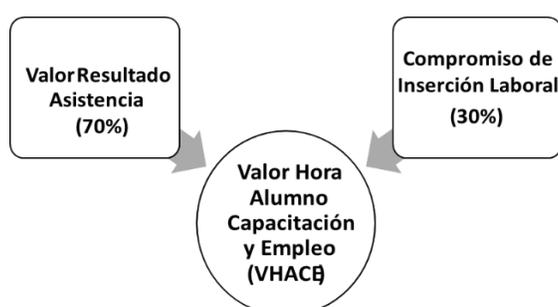
B. PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleabilidad de los Programas de Capacitación del SENCE, y considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral, además de aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la inserción laboral, entendida como la obtención de un puesto de trabajo para personas cesantes con contratos regidos por el Código del Trabajo, Estatuto Administrativo y/o contratos de prestación de servicios en el caso de empresas intrapenitenciarias o cooperativas establecidas al interior de los recintos penitenciarios. , es que el presente concurso considera una valorización de Capacitación y Empleo, como un valor único propuesto por el oferente en donde se contemplan las acciones ligadas con los procesos de capacitación, e inserción laboral, el que no incluye la obtención del instrumento habilitante o referencial, cuando correspondiere su obtención.

Para efectos de este proceso de pagos al ejecutor se utilizará las siguientes siglas:

- **VHACE:** Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación y la Inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.
- **VACE:** Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.
- **VCE:** Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.
- **VTC:** Se refiere al Valor Total del Curso e incluye el VCE (Valor Capacitación y Empleo).
- **VFC:** Valor Final del Curso que incluye el VTC y todos los subsidios asociados al curso, que considera subsidios entregados directamente al participante (Subsidio Diario y Subsidio de Cuidado Infantil) y los valores asociados a la obtención de instrumento habilitante.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VCE. Para el caso de cursos presenciales, este se calcula según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando el pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado.
- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un 30% del VCE, considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 10%).

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 4.

- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional por cumplimiento del compromiso, equivalente al 10% del VACE, por cada persona sobre el compromiso.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres y personas que se encuentren dentro del 40% más vulnerable según Registro Social de Hogares. Por tanto, se pagará el equivalente al 10% del VACE por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE²² del curso seleccionado considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

En caso de contrataciones por sueldos variables, como aquellos que incluyen comisión por venta, captación de clientes o cumplimiento de metas, por mencionar algunos, se deberá sumar al sueldo base, el monto que corresponda al mínimo cumplimiento exigido para esta comisión variable.

Por ejemplo:

En caso de un contrato con un sueldo base de \$380.000.- y que considere las siguientes comisiones:

- Venta diaria entre \$500.000.- y \$1.000.000, porcentaje de 5% sobre la venta, y
- Venta diaria entre \$1.000.001.- y \$2.000.000, porcentaje de 10% sobre la venta.

Se deberá calcular el 5% del mínimo de venta diaria (\$500.000.-) y sumarse al sueldo base, es decir:

$$\text{Sueldo Bruto} = \text{Sueldo Base} + \text{Mínimo de Comisión}$$

De acuerdo con lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

Tipo de Pago	Condición para proceder al pago	Concepto a pagar
Estado de Avance (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ● A partir de la tramitación del convenio de condiciones generales de ejecución y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva de la primera sección. ● A partir de la creación de la segunda sección, y posteriores en caso de existir, y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso. 	<ul style="list-style-type: none"> ● 50% del VCE, de acuerdo al cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva.
Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva, según se indica en el punto 8.2.1 de las Bases Técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> ● 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectiva a pagar. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Reembolso valor de obtención de instrumento habilitante. ● + Reembolso del subsidio de cuidado infantil <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Descuento de 5 UTM por cada participante con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado. ● El pago de estado de avance
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4	<ul style="list-style-type: none"> ● 30% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si cumple el compromiso de colocación o 30% del VACE, por cada participante colocado,

²² El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor Obtención de Instrumento Habilitante y/o Referencial.

Tipo de Pago	Condición para proceder al pago	Concepto a pagar
		<p>en caso de no cumplir el compromiso de colocación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reembolso de subsidio a la inserción laboral. <p>Y si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados). ● + Pago adicional por Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados).

El descuento de 5 UTM del ASL, se efectuará en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Por cada participante, si no acredita la realización de cada una de las etapas y gestiones asociadas al componente, que sean obligatorias de ejecución en la presente línea.
- Para cada participante, si tiene ingresado en el sistema la correspondiente citación señalando asistencia presente y no se acredita con el anexo de esa jornada (no se adjunta al sistema).
- Si existen instrumentos de ASL ingresados en el sistema, pero no existe citación o asistencia registrada. Para evitar esto, en la validación del formulario de término o cierre de fase lectiva, las Direcciones Regionales deben validar que existan asistencias presentes por cada anexo subido al SIC.

Para aplicar estos criterios se debe tener en consideración:

- Se aplica una única vez el descuento por participante.
- El sistema considera que se cumple con el anexo requerido, sólo si éste se sube al sistema (se adjunta).
- Para el caso de participantes ingresados como Nuevos o Reemplazantes, el anexo de Selección y Diagnóstico se sube cuando se confirma al participante en la opción de ingreso del formulario Complementario.

8.1. ESTADO DE AVANCE

A partir de la aprobación del Convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso, el Ejecutor **deberá solicitar** un estado de avance, correspondiente al 50% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE).

El cálculo de este estado de avance dependerá del momento en que el Ejecutor realice la solicitud de pago.

- a) A partir de la total tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva de la primera sección.

Si la solicitud se realiza desde la aprobación del convenio y antes de la creación de la primera sección, el cálculo se deberá realizar sobre el número de cupos asociados a la primera sección-curso.

- b) A partir de la creación de la segunda sección, y posteriores en caso de existir, y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.

Para las solicitudes que se realicen luego de creada la primera sección, el cálculo se deberá realizar, según lo siguiente:

- Si la solicitud se realiza antes de la aprobación del Acuerdo Operativo, el cálculo se deberá realizar sobre el número de cupos asociados a la sección.
- Si la solicitud se realiza de manera posterior a la aprobación del Acuerdo Operativo, el cálculo se deberá realizar sobre la base de personas matriculadas (sin considerar anexos de acuerdo operativo, en caso de existir).

8.1.1. FÓRMULA

- a) A partir de la total tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva de la primera sección:

En caso del estado de avance a la oferta el cálculo o fórmula es el siguiente:

Pago Estado de Avance a la Oferta = Valor Alumno Capacitación y Empleo VACE * 15 * 50%

- b) A partir de la creación de la segunda sección, y posteriores en caso de existir, y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso:

La fórmula a aplicar para el cálculo del estado de avance dependerá del momento en que realice la solicitud de pago:

- Si el ejecutor realiza la solicitud en el sistema antes de la aprobación del Acuerdo Operativo, se deberá realizar el cálculo considerando el cupo de la sección:

Pago Estado de Avance = Valor Alumno Capacitación y Empleo VACE * 15 * 50%

- Si la solicitud se realiza posterior a la aprobación del Acuerdo Operativo, se realiza el cálculo considerando el número de matriculados²³:

Pago Estado de Avance
= Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) * N° Inscritos * 50%

8.1.2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL EJECUTOR.

La documentación se deberá presentar separadamente por cada curso para el cual se solicita el pago de estado de avance:

- 1) Solicitud de validación de documentos para cobro²⁴, además de adjuntar en SIC la documentación detallada en el punto 5.1 "Presentación del documento conductor para validación de cobro" del Manual de Procesos Transversales antes referido.

²³ No incluye inscritos incorporados en Anexos de Acuerdo Operativo

²⁴ Respecto de la emisión de la factura y la generación de la solicitud de pago desde el sistema, el ejecutor debe proceder de acuerdo con lo señalado en el 5.1.1 del Manual de Procesos Transversales, "Emisión de facturas para cobro".

- 2) Garantía que debe cumplir con lo siguiente:
- Debe ser tomada por el ejecutor.
 - Ser equivalente al menos al 100% del monto solicitado como estado de avance.
 - Estar vigente desde la fecha de solicitud del pago y extenderse, al menos, por igual periodo que la garantía de fiel cumplimiento.
 - Podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguros de ejecución inmediata, un Vale a la Vista, Depósito a la Vista o un Certificado de Fianza emitido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.179, todos de carácter irrevocable, PAGADERO A LA VISTA y al solo requerimiento del SENCE
 - La Glosa debe indicar: "LA PRESENTE CAUCIÓN SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL 100% DEL PAGO DEL ESTADO DE AVANCE, CORRESPONDIENTE A (NOMBRE DEL CURSO), CODIGO (CODIGO DEL CURSO) DEL PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS, LINEA INFRACTORES DE LEY, PROYECTO +R AÑO 2022.
 - En caso de tratarse de un Vale a la Vista, la glosa deberá ser indicada al dorso.

En el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió el estado de avance que da cuenta el presente punto, deberá restituir los recursos a SENCE en la forma y plazo que se señale en el respectivo acto administrativo, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias.

8.2. LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA

La liquidación de Fase Lectiva corresponde al pago del 70% del VCE efectivo a pagar, según la asistencia y estado de los participantes al curso en el caso de cursos presenciales y según porcentaje de avance y horas de conectividad en cursos de modalidad e-learning. La solicitud de esta liquidación deberá presentarse hasta transcurridos **10 días hábiles** de finalizada la Fase Lectiva, es decir, habiéndose realizado la nivelación de horas, si corresponde, y visado el formulario de cierre o término de esta fase por parte de la Dirección Regional.

8.2.1. CRITERIOS DE PAGO

Los criterios de pago para el 70% del Valor de Capacitación y Empleo efectivo a pagar se detalla a continuación según modalidad instruccional de los cursos.

8.2.1.1. CURSOS PRESENCIALES

Para el cálculo de este pago se considerarán los siguientes criterios:

- El cálculo de horas a pagar por la Fase Lectiva se efectúa en forma diferenciada para los participantes con asistencia menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva y, para los participantes con asistencia igual o mayor al 75% de las de Fase Lectiva, a saber:
 - Por aquellos participantes cuya asistencia sea menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva²⁵, se contabilizará para pago al ejecutor las horas efectivamente asistidas del participante.
 - Por aquellos participantes cuya asistencia sea igual o superior al 75% de las horas de la Fase Lectiva, se contabilizará para pago al ejecutor, el 100% de las horas de Fase Lectiva realizadas por el ejecutor.
- Además, en el caso de participantes reemplazantes, indistintamente su porcentaje de asistencia²⁶, se contabilizará para pago al ejecutor las horas efectivamente asistidas del participante.

²⁵ Con excepción de los participantes que ingresan en calidad de reemplazantes, los que fueron sujetos de nivelación y los desertores justificados.

²⁶ El porcentaje de asistencia de los participantes ingresados como reemplazantes, ya sea porque ingresaron después de iniciado el curso para completar cupo o en reemplazo de desertores antes de ejecutadas el 20% de las horas del componente de capacitación, se realiza considerando el momento en que se incorporó el curso y no el total de horas de éste.

- En el caso de los participantes con nivelación de horas, se contabilizará el 75% de las horas de la Fase Lectiva, cuando éstos alcancen al menos dicho porcentaje de asistencia. De no cumplirse este porcentaje de asistencia, se contabilizarán las horas de asistencia efectiva del participante a la Fase Lectiva del curso.
- De existir ausencias justificadas, acreditadas, se contabilizarán las horas de los días justificados como presentes.
- Para los desertores justificados que hubieren asistido, al menos, al 20% del total de horas de la Fase Lectiva, se contabilizarán las horas efectivamente asistidas hasta su fecha de abandono del curso, más el 100% de las horas justificadas de la Fase Lectiva.
- De existir participantes expulsados, indistintamente su porcentaje de asistencia se contabilizará solo las horas efectivamente asistidas para pago al ejecutor.
- El cumplimiento de las gestiones del tutor de Apoyo Sociolaboral por participante se realizará según registro de asistencia a las sesiones de ASL y los correspondientes instrumentos ingresados y cargados en el sistema.
- En caso de que previo a la liquidación de la Fase Lectiva, los participantes hubieren participado del proceso de examinación para obtención de instrumento habilitante o referencial, se incluirá en esta liquidación el pago al ejecutor por cada examinado.
- Se descontará el pago por concepto de estado de avance anteriormente pagado.

8.2.1.2. CRITERIOS DE PAGO CURSOS E-LEARNING

Para el cálculo del valor capacitación efectiva se considerarán los siguientes criterios:

- **Ponderador Hora:** en un curso E-Learning no todas las actividades se realizan conectados en internet y se asume que por lo menos un participante debe realizar actividades conectado a la plataforma en un 30% de las horas planificadas para el curso.

Este ponderador busca calcular si se cumple ese 30% de conectividad en horas a cada curso y se calcula de la siguiente forma:

Factor Hora	Ponderador Hora
<i>Si Factor Hora \geq 0,3</i>	<i>Ponderador Hora = 1</i>
<i>Si Factor Hora $<$ 0,3</i>	<i>Ponderador Hora = Factor Hora*3</i>

- El cálculo del valor capacitación efectiva se realizará considerando las horas de capacitación efectiva calculadas en base al porcentaje de avance de cada participante y el Ponderador - Hora calculado según el factor hora del participante. Con estos indicadores es posible determinar las horas efectivas a pagar, para luego calcular el monto respectivo utilizando el porcentaje equivalente a Fase Lectiva del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE).
- Se considerarán las horas equivalentes al porcentaje de avance alcanzado en el curso, siempre que este sea mayor o igual al 25% del curso, multiplicado por un Ponderador Hora.
- Aquellos participantes que al finalizar el curso tengan un porcentaje de avance menor a un 25% no serán considerados para pago.
- De existir deserciones justificadas, acreditadas, se deberán considerar las reglas señaladas en el numeral 6.1 de estas bases técnicas.

8.2.1.3. CRITERIOS DE PAGO CURSOS BLENDED

Para el cálculo de la parte presencial de estos cursos se considerarán los siguientes criterios:

- El cálculo de las horas presenciales a pagar por la Fase Lectiva se efectúa en forma diferenciada para los participantes con asistencia menor al 75% de las horas de módulos presenciales de la Fase Lectiva y, para los participantes con asistencia igual o mayor al 75% de las horas presenciales de la Fase Lectiva, a saber:
 - Por aquellos participantes cuya asistencia sea menor al 75% de las horas de los módulos presenciales de la Fase Lectiva²⁷, se contabilizará para pago al ejecutor las horas efectivamente asistidas del participante en los módulos presenciales.
 - Por aquellos participantes cuya asistencia sea igual o superior al 75% de las horas de los módulos presenciales de la Fase Lectiva, se contabilizará para pago al ejecutor, el 100% de las horas de los módulos presenciales de la Fase Lectiva realizadas por el ejecutor.
- Además, en el caso de participantes reemplazantes, indistintamente su porcentaje de asistencia²⁸ a los módulos presenciales, se contabilizará para pago al ejecutor las horas efectivamente asistidas del participante a estos módulos.
- En el caso de los participantes con nivelación de horas, se contabilizará el 75% de las horas de los módulos presenciales de la Fase Lectiva, cuando éstos alcancen al menos dicho porcentaje de asistencia. De no cumplirse este porcentaje de asistencia, se contabilizarán las horas de asistencia efectiva del participante a los módulos presenciales de la Fase Lectiva del curso.
- De existir ausencias justificadas, acreditadas, se contabilizarán las horas de los módulos presenciales de los días justificados como presentes.
- Para los desertores justificados que hubieren asistido, al menos, al 20% del total de horas presenciales de la Fase Lectiva, se contabilizarán las horas efectivamente asistidas hasta su fecha de abandono del curso, más el 100% de las horas justificadas de la Fase Lectiva.
- De existir participantes expulsados, indistintamente su porcentaje de asistencia a los módulos presenciales se contabilizará solo las horas efectivamente asistidas para pago al ejecutor.
- El cumplimiento de las gestiones del tutor de Apoyo Sociolaboral por participante se realizará según registro de asistencia a las sesiones de ASL y los correspondientes instrumentos ingresados y cargados en el sistema.
- En caso de que previo a la liquidación de la Fase Lectiva, los participantes hubieren participado del proceso de examinación para obtención de Instrumento Habilitante y/o Referencial, se incluirá en esta liquidación el pago al ejecutor por cada examinado.
- Se descontará el pago por concepto de estado de avance anteriormente pagado.

Para el cálculo de la parte E-Learning se considerarán los siguientes criterios:

- **Factor Hora:** corresponde a las horas de conectividad en comparación a las horas declaradas del curso de capacitación hasta donde avanzó el participante lo que se refleja en la siguiente fórmula:

²⁷ Con excepción de los participantes que ingresan en calidad de reemplazantes, los que fueron sujetos de nivelación y los desertores justificados.

²⁸ El porcentaje de asistencia de los participantes ingresados como reemplazantes, ya sea porque ingresaron después de iniciado el curso para completar cupo o en reemplazo de desertores antes de ejecutadas el 20% de las horas del componente de capacitación, se realiza considerando el momento en que se incorporó el curso y no el total de horas de éste.

$$\text{Factor Hora} = \frac{\text{Horas de conectividad del participante}}{\text{Horas declaradas de los módulos realizados por el participante}}$$

- **Ponderador Hora:** en un curso E-Learning no todas las actividades se realizan conectados en internet y se asume que por lo menos un participante debe realizar actividades conectado a la plataforma en un 30% de las horas planificadas para los módulos E-Learning del curso.

Este ponderador busca calcular si se cumple ese 30% de conectividad en horas de los módulos E-Learning del curso y se calcula de la siguiente forma:

Factor Hora	Ponderador Hora
Si Factor Hora $\geq 0,3$	Ponderador Hora = 1
Si Factor Hora $< 0,3$	Ponderador Hora = Factor Hora*3

- El cálculo del valor capacitación efectiva se realizará considerando las horas de capacitación efectiva a los módulos E-Learning calculadas en base al porcentaje de avance²⁹ de cada participante y el Ponderador - Hora calculado según el factor hora del participante. Con estos indicadores es posible determinar las horas efectivas a pagar, para luego calcular el monto respectivo utilizando el 70% del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE).
- Se considerarán las horas equivalentes al porcentaje de avance alcanzado en los módulos E-Learning del curso, siempre que este sea mayor o igual al 25% de los módulos E-Learning del curso, multiplicado por un Ponderador Hora.
- Aquellos participantes que al finalizar los módulos E-Learning del curso tengan un porcentaje de avance menor a un 25% no serán considerados para pago de la parte E-Learning.
- De existir deserciones justificadas, acreditadas, se deberán considerar las reglas señaladas en el numeral 6.1 de estas bases técnicas.

8.2.2. FÓRMULA

Monto a Pagar en Liquidación de Fase Lectiva

= Valor Capacitación Efectiva (8.2.2.1 o 8.2.2.2 o 8.2.2.3)

+ Valor Examinación Instrumento Habilitante o Referencial cuando corresponda (8.2.2.4)

+ Reembolso de Subsidio diario para cursos o módulos presenciales (8.2.2.5)

+ Reembolso de Subsidio diario para cursos o módulos Elearning (8.2.2.6)

– Estado de Avance pagado anteriormente (8.2.2.7)

8.2.2.1. CÁLCULO DEL VALOR CAPACITACIÓN EFECTIVA CURSOS PRESENCIALES

Valor Capacitación Efectiva	=	Monto a pagar por participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva, participantes reemplazantes y/o nuevos registrados en Formulario(s) N°1 Complementario y participantes expulsados con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de Fase Lectiva (a)	+	Monto a pagar por participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva (b)
-----------------------------------	---	--	---	--

- (a) Monto a pagar por participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva, participantes reemplazantes y/o nuevos registrados en**

²⁹ Según definición incluida en el punto 9.2 del “Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos Modalidad a Distancia E-learning y Blended para Programas Sociales del Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, para el año 2022” referido anteriormente.

Formulario(s) N°1 Complementario y participantes expulsados con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de Fase Lectiva.

Fórmula	= $\Sigma(\text{N}^\circ \text{ Hrs. Asistidas}) \times 0,7 \times \text{VHACE}$
Componentes de la fórmula	$\Sigma(\text{N}^\circ \text{ Hrs. Asistidas})$ = Corresponde a la suma de las horas asistidas por los participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia menor al 75% de las horas de la Fase Lectiva, participantes reemplazantes y/o nuevos registrados en Formulario(s) N° 1 Complementario y participantes expulsados.
	$0,7 \times \text{VHACE}$ = Corresponde al 70% del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1, que tienen una asistencia a la Fase Lectiva menor al 75% de las horas ejecutadas por el Ejecutor³⁰. - Se identifica a los participantes ingresados en calidad de reemplazantes y/o nuevos indicados en Formulario N° 1 Complementario, indistintamente su porcentaje de asistencia. - Se identifica a los participantes expulsados con asistencia igual o mayor a 75% de las horas del curso³¹. - Se suman todas las horas asistidas por los participantes identificados en los puntos anteriores. - El total obtenido de esta suma y se multiplica por el 70% del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) del curso. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por participantes reemplazantes y participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia menor al 75% de las horas totales de la Fase Lectiva curso, participantes reemplazantes y/o nuevos registrados en Formulario(s) N° 1 Complementario y participantes expulsados con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso.
Consideraciones	<p>En el cálculo de las horas asistidas se debe incluir a los participantes reemplazantes y nuevos, independiente de su porcentaje de asistencia, a los participantes que asistieron a menos del 75% de las horas de Fase Lectiva y que estén registrados en el Formulario N°1 y N°1 complementario y los participantes expulsados con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso, ya sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participantes que asistieron a clases irregularmente, hasta el término de la Fase Lectiva. - Participantes desertores no justificados. - Participantes reemplazados. - Participantes expulsados. - Participantes que no alcanzaron el porcentaje de aprobación, aun asistiendo a nivelación de horas.

(b) Monto a pagar por participantes Nivelados

Fórmula	= $\text{N}^\circ \text{ nivelados} \times 0,75 \text{ VACE} \times 0,7$
Componentes de la fórmula	$\text{N}^\circ \text{ nivelados}$ = Corresponde al número de participantes que asistieron a nivelación de horas y que alcanzaron el mínimo de asistencia para aprobar el curso.
	$0,75 \times \text{VACE}$ = Corresponde al 75% del Valor Alumno Capacitación y Empleo, que el ejecutor presentó en su propuesta y que se aplica sobre el cálculo anterior.
	$0,70 \times \text{VACE}$ = Corresponde al 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo que corresponde pagar por cada participante nivelado.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica a los participantes que fueron nivelados y que alcanzaron el 75% de asistencia (entre las horas asistidas a clases y la nivelación de horas).

³⁰ Como tope máximo las horas que contemplan los planes formativos seleccionados:

³¹ Los expulsados con asistencia menor a 75% se contabilizan como inscritos con asistencia menor a 75%, según el formulario en que se incorporaron al curso, ya sea inscritos en Formulario N°1 o como participantes nuevos o reemplazantes en Formulario N°1 Complementario.

	<ul style="list-style-type: none"> - El número total de estos participantes se multiplica por el 52,5% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. Este 52,5% corresponde al 75% del 70% del VACE. - El producto de esta multiplicación es el Monto a pagar por los participantes nivelados.
Consideraciones	En el número de participantes nivelados, se debe considerar a aquellos nivelados con autorización de la Dirección Regional y que luego de la nivelación, alcanzaron el mínimo de asistencia para aprobar el curso.

(c) Monto a pagar por participantes inscritos en Formulario N° 1 con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.

Fórmula	= N° participantes x 0,7 x VACE
Componentes de la fórmula	N° participantes = corresponde al número de participantes inscritos en Formulario N°1, que asistieron al 75% o más de las horas de la Fase Lectiva. 0,7 x VACE = corresponde al 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 que tienen una asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva. - El N° total de estos participantes se multiplica por el 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por los participantes inscritos en Formulario N°1 con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de la Fase Lectiva.
Consideraciones	En el número de participantes, se debe considerar a aquellos inscritos en Formulario N°1 y que cumplen la condición de asistencia del 75% o más horas de asistencia a la Fase Lectiva.

8.2.2.2. CÁLCULO DEL VALOR CAPACITACIÓN EFECTIVA MÓDULOS E-LEARNING

Fórmula:

Resultado capacitación efectiva E – Learning

$$= \sum \{ (\text{Porcentaje de Avance}) * (\text{Total Horas Fase Lectiva}) * (\text{Ponderador Hora}) * 70\% * \text{VHACE} \}$$

Fórmula	= $\sum \{ (\text{Porcentaje de Avance}) * (\text{Total de Horas de Fase Lectiva}) * \text{Ponderador Hora} * 70\% * \text{VHACE} \}$
Componentes de la fórmula	<p>Porcentaje de Avance = Avance realizado por el participante en módulos y actividades dentro del curso.</p> <p>Total de Horas de Fase Lectiva = Corresponde al número total de horas de fase lectiva según propuesta seleccionada.</p> <p>Ponderador Hora = Corresponde a la relación entre las horas de conectividad del participante y las horas declaradas de los módulos realizados por éste y su factor en relación al porcentaje mínimo de conexión del participante a la plataforma.</p> <p>70% x VHACE = Corresponde al 70% del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo.</p>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Del Formulario de Cierre de Fase Lectiva se deben identificar a los participantes con porcentaje de avance mayor al 25% de las horas del curso. - Para cada uno de estos participantes se debe calcular el factor hora según las horas de conectividad y las horas de realización de módulos. - De acuerdo al resultado del factor hora se debe determinar el ponderador hora, de acuerdo a la tabla incluida en la definición de este ponderador. - Luego se debe calcular el resultado de las horas de capacitación efectiva de cada participante, multiplicando el porcentaje de avance por el ponderador hora y el total de horas de la fase lectiva.

	<ul style="list-style-type: none"> - El total obtenido se multiplica por el 70% de Fase Lectiva del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE). - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por todos los participantes con porcentaje de avance mayor al 25%.
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> - Sólo se debe considerar en el cálculo a aquellos participantes que presenten más de 25% de porcentaje de avance. - Los participantes que tengan hasta 25% de porcentaje de avance, no corresponde pago de liquidación de fase lectiva, por tanto, no se considera en el cálculo del Valor Capacitación Efectiva.

Ejemplo para calcular el valor capacitación efectiva de 1 participante

Un curso de 100 horas compuesto por 5 módulos de la siguiente forma:

Módulo 1: 10 horas

Módulo 2: 20 horas

Módulo 3: 20 horas

Módulo 4: 20 horas

Módulo 5: 30 horas.

Antecedentes:

- VHACE = \$4.000
- Un participante realiza el módulo 1 y 2 en un 100% y el módulo 3 hasta un 40% (porcentajes de avance entregados por el LMS).
- Este se conecta 25 horas en total en el curso.
- El curso considera un 100% de Porcentaje Fase Lectiva del VCE.

Cálculos:

$$1. \text{ Porcentaje de avance del participante} = \frac{10hrs*100\%+20hrs*100\%+20hrs*40\%}{100hrs} = 38\%$$

$$2. \text{ Total horas de Fase Lectiva} = 100 \text{ horas}$$

$$3. \text{ Factor Hora} = \frac{\text{Horas de conectividad del participante}}{\text{Horas declaradas de los módulos realizados por el participante}} = \frac{25}{50} = 50\%$$

$$4. \text{ Ponderador Hora} = 1$$

$$5. 70\% \times VHACE = 70\% * \$4.000$$

$$6. \text{ Resultado Valor capacitación efectiva:} = \sum\{(\text{Porcentaje de Avance}) * (\text{Total Horas Fase Lectiva}) * (\text{Ponderador Hora}) * 70\% * VHACE\}$$

$$\rightarrow \text{Resultado Valor capacitación efectiva de un participante del curso e-learning:} \\ = 38\% * 100 * 1 * 70\% * \$4.000 = \$106.400$$

8.2.2.3. CÁLCULO DEL VALOR CAPACITACIÓN EFECTIVA CURSOS BLENDED

Para efectos del cálculo de capacitación efectiva de cursos Blended, se deberán tomar las fórmulas de ambas modalidades presenciales y E-Learning (numerales 8.2.2.1 y 8.2.2.2) donde el cálculo del valor a pagar será la sumatoria de ambas modalidades, las que serán calculadas por el SIC, considerando las horas presenciales y E-Learning.

8.2.2.4. CÁLCULO DEL VALOR DE OBTENCIÓN DE INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL

Fórmula	= N° de participantes examinados * Valor Examinación para Obtención de Licencia.
Componentes de la fórmula	N.º Participantes examinados = Corresponde al número de participantes, que según los listados de participantes presentados por el Ejecutor fueron examinados, indistintamente hubieren o no obtenido la Licencia.
	Valor Examinación para Obtención de Licencia = Corresponde al valor de la examinación para obtención de licencia, más costos complementarios de la licencia correspondiente a exámenes médicos o arriendo de maquinaria, en caso de que corresponda.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica a los participantes registrados en la lista de examinados presentada por el Ejecutor. - El número total de estos participantes se multiplica por el Valor Examinación para Obtención de Licencia. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por examinación para Licencia Habilitante.
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> - El monto a pagar no puede superar el monto establecido en el sistema por participante para dicha licencia. - Sólo se contabilizan los participantes que acudieron a examinación.

8.2.2.5. CÁLCULO DEL REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DIARIOS PARA CURSOS O MÓDULOS PRESENCIALES

Fórmula	= \$ 3.000 X Σ (Nº Días asistidos por participante)
Componentes de la fórmula	\$ 3.000 = Corresponde al monto diario del subsidio que el Ejecutor debe pagar al participante por día asistido.
	Σ (Nº Días asistidos por los participantes) = Corresponde a la suma de los días asistidos a la Fase Lectiva por los participantes inscritos en el Formulario N°1, y N°1 Complementario, a los cuales el Ejecutor les haya pagado subsidio.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la planilla de “Entrega de Subsidios Diarios”, se identifica los participantes a los cuales el Ejecutor ha pagado el subsidio. - Se suma el número de días que se ha pagado subsidio a cada uno de los participantes. - Se multiplica el resultado obtenido en la sumatoria detallada en el párrafo anterior, por \$3.000.- - El producto de esta multiplicación es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por Subsidio Diario.
Consideraciones	En caso de pago de subsidio diario por depósito o transferencia a los participantes, se podrá pagar al Ejecutor en caso de que no exista firma del participante en la planilla de Entrega de Subsidios Diarios y exista comprobante del depósito o transferencia realizada a la cuenta del participante. Esta excepción se utiliza principalmente en el caso de participantes desertores del curso.

8.2.2.6. CÁLCULO DEL REEMBOLSO DE SUBSIDIOS DIARIOS PARA MÓDULOS E-LEARNING

Fórmula	= \$3.000 * Σ (N° de horas e-learning del curso * Porcentaje de avance por participante)
Componentes de la fórmula	\$3.000 = Corresponde al monto del subsidio diario que el Ejecutor debe pagar al participante por porcentaje de avance y el número de horas e-learning del curso.
	N° de horas e-learning del curso = Número total de horas de curso e-learning o módulos e-learning de curso blended.
	Porcentaje de avance por participante = Corresponde al porcentaje de avance registrado durante la Fase Lectiva para los participantes inscritos en el Formulario N°1, y N°1 Complementario, a los cuales el Ejecutor les haya pagado subsidio.

Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la planilla de “Entrega de Subsidios”, se identifica los participantes a los cuales el Ejecutor ha pagado el subsidio. - Para cada participante se considera el porcentaje de avance alcanzado en los módulos e-learning y se multiplica por el número de horas e-learning del curso. - El resultado obtenido en la operación detallada en el párrafo anterior se debe multiplicar por \$3.000.- - La sumatoria del cálculo de subsidio de todos los participantes del curso es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por Subsidio de diario.
Consideraciones	En caso de pago de subsidio diario por depósito o transferencia a los participantes, se podrá pagar al Ejecutor en caso de que no exista firma del participante en la planilla de Entrega de Subsidios y exista comprobante del depósito o transferencia realizada a la cuenta del participante. Esta excepción se utiliza principalmente en el caso de participantes desertores del curso.

8.2.2.7. ESTADO DE AVANCE PAGADO ANTERIORMENTE

Al monto a pagar por concepto de esta liquidación de Fase Lectiva, considerando el descuento detallado en el punto anterior, en caso de proceder, se deberá descontar, además, el pago del estado de avance pagado con anterioridad al ejecutor³².

8.2.3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL EJECUTOR PARA EL PAGO DE LA FASE LECTIVA

- a) Solicitud de validación de documentos para cobro³³, además de adjuntar en SIC la documentación detallada en el punto 5.1 “Presentación del documento conductor para validación de cobro” del Manual de Procesos Transversales antes referido. Dentro de estos antecedentes, el ejecutor deberá acompañar aquellos que acrediten que ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y de la obligación de retención y pago del impuesto en el caso del personal a honorarios.
- b) Si corresponde el pago por obtención de instrumento habilitante y/o exámenes:
 - i. Fotocopia de las Facturas o documentación de pago de las entidades que entregan instrumento habilitante.
 - ii. Listado de participantes examinados con resultado según obtención de instrumento habilitante.

Con todo, y en el caso del certificado antes indicado, SENCE podrá implementar otros mecanismos sustitutos o complementarios que permitan obtener la información de la que éste da cuenta.

- c) Planilla de recepción de subsidios o comprobante de transferencia electrónica, si corresponde.

8.3. LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL

8.3.1. DEFINICIÓN

Corresponde al pago por Colocación al ejecutor en función de la comprobación del cumplimiento del porcentaje comprometido de colocación en su propuesta, en relación al número de participantes que aprobaron la Fase Lectiva del curso. Este cumplimiento debe ser acreditado luego de 90 días corridos de visado el formulario de término de la Fase Lectiva.

³² Se excluyen los casos de cursos en formato Compuesto cuando el ejecutor no haya solicitado el cobro de Estado de Avance.

³³ Respecto de la emisión de la factura y la generación de la solicitud de pago desde el sistema, el ejecutor debe proceder de acuerdo con lo señalado en el 5.1.1 del Manual de Procesos Transversales, “Emisión de facturas para cobro”.

8.3.2. CRITERIOS DE PAGO

Para los cálculos a realizar para el pago de esta liquidación, se considerará la información visada por la Dirección Regional en el Formulario N°4 de término o cierre de la Fase de Inserción Laboral.

Además, el cálculo del cumplimiento de colocación se realizará en función de aquellos participantes que aprobaron la Fase Lectiva del curso, aproximando siempre al número superior en caso de que el número de participantes a colocar resulte con decimales.

En la Fase de Inserción Laboral corresponderá pago por el cumplimiento de colocación, entendida como la obtención de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo, contrataciones regidas por el Estatuto Administrativo (en caso de puestos de trabajo en el sector público), cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos, cada uno, con una duración mínima de un mes.

- Por concepto de Compromiso de Colocación la forma de pago corresponde a:
 - En caso de cumplimiento del compromiso de colocación se pagará al ejecutor el 30% del Valor de Capacitación y Empleo (VCE), calculado considerando el Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva.
 - Si el ejecutor no cumple con este compromiso, se pagará el 30% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) por cada participante que hubiere sido colocado.
 - Adicional a lo anterior, si el número de participantes colocados es superior al número de colocados comprometido, según aplicación de porcentaje de cumplimiento, se pagará un equivalente al 10% del VACE por cada participante colocado por sobre el porcentaje de colocación comprometido.
 - Además, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y como parte de los contratados existe un número de al menos 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida como mujeres y/o personas que se encuentre dentro del 40% más vulnerable según Registro Social de Hogares, se pagará al ejecutor el equivalente al 10% del VACE por cada 3 participantes prioritarios, siempre y cuando, acredite relación laboral de, al menos, tres meses de duración.
 - El tope para el pago adicional por sobrecumplimiento del compromiso de colocación y contratación de al menos 3 participantes de la población prioritaria, habiendo cumplido el porcentaje de colocación comprometido, será en total el 30% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

8.3.3. OPORTUNIDAD EN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE LA FASE DE INSERCIÓN LABORAL

El ejecutor deberá solicitar este pago, a más tardar 10 días hábiles después de visado el Formulario N°4 "Término o cierre de Inserción Laboral".

8.3.4. FÓRMULA

Monto a pagar por Liquidación de Fase de Inserción Laboral
= Valor a pagar por cumplimiento de Colocación (8.3.4.1)
+ Reembolso de subsidio a la Inserción Laboral (8.3.4.2)
+ Valor a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento, si corresponde (8.3.4.3)
+ Valor adicional a pagar por colocación de grupo prioritario, si corresponde (8.3.4.4)

8.3.4.1. CÁLCULO DEL VALOR A PAGAR POR CUMPLIMIENTO DE COLOCACIÓN

El cálculo del valor a pagar por cumplimiento de Colocación dependerá del porcentaje de cumplimiento, del total de participantes aprobados de la Fase Lectiva y el número de participantes colocados.

- En caso de que el ejecutor cumpla al menos el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta:

Fórmula	= (N° de participantes efectivos a pagar) x 0,30 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes efectivos a pagar= Corresponde al total de participantes aprobados de la Fase Lectiva.
	0,30 x VACE = Corresponde al 30% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica a los participantes inscritos en Formulario N°1 y N°1 Complementario, que finalizaron la fase lectiva del curso en estado de aprobados. - El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 30% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por cumplimiento de compromiso de Colocación.
Consideraciones	En el número de participantes a considerar para pago por cumplimiento sólo se deben considerar a los participantes aprobados en la Fase Lectiva.

- **Si el ejecutor no cumple con el porcentaje comprometido en su propuesta, se deberá realizar el siguiente cálculo:**

Fórmula	= (N° de participantes colocados) x 0,30 x VACE
Componentes de la fórmula	N° de participantes colocados = Corresponde al total de participantes colocados.
	0,30 x VACE = Corresponde al 30% del Valor Alumno Capacitación y Empleo.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica a los participantes colocados según información visada del Formulario N°4. - El total obtenido en el punto anterior se multiplica por el 30% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) del curso. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por cumplimiento de Colocación.
Consideraciones	En el número de participantes a considerar para pago por cumplimiento sólo se deben contabilizar a los participantes efectivamente colocados.

8.3.4.2. CÁLCULO DE REEMBOLSO DE SUBSIDIO A LA INSERCIÓN LABORAL

Fórmula	= \$50.000 - X Σ (N° participantes contratados)
Componentes de la fórmula	\$50.000 = Corresponde al monto del subsidio que el Ejecutor debe pagar al participante contratado, dentro del plazo indicado para ello.
	Σ (N° participantes contratados) = Corresponde al total de participantes con contrato según la información registrada y visada en el Formulario N°4, a los cuales el Ejecutor les haya pagado subsidio.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la planilla de "Entrega de Subsidio Inserción Laboral", se identifica los participantes a los cuales el Ejecutor ha pagado el subsidio. - Se multiplica el número de participantes identificados en el párrafo anterior, por \$50.000 - - El producto de esta multiplicación es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por Subsidio Inserción Laboral.

8.3.4.3. CÁLCULO DEL VALOR A PAGAR POR COLOCACIÓN SOBRE EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

En caso de que el ejecutor sobrepase el número de participantes a colocar en un puesto de trabajo, según el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, corresponderá pago adicional equivalente al 10 del VACE por participante colocado de manera adicional.

Fórmula	= (N° de participantes colocados sobre el porcentaje comprometido) x 10% VACE
Componentes de la fórmula	(N° de participantes colocados sobre el porcentaje comprometido) = Corresponde al número de participantes colocados adicional al porcentaje comprometido para colocación.
	10% VACE = Corresponde al pago adicional por participante colocado sobre el compromiso de colocación equivalente al 10% del VACE.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se resta al total de participantes colocados según Formulario N°4, el número de colocados comprometidos, que se obtiene aplicando el porcentaje comprometido sobre el número de participantes aprobados de la Fase Lectiva. - El resultado obtenido en esta resta se multiplica por el 10% del VACE. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento, con tope el 30% del VCE del curso seleccionado considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.
Consideraciones	<p>En el número de participantes a considerar para pago por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento, se deben considerar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participantes colocados. - Participantes aprobados de Fase Lectiva.

8.3.4.4. CÁLCULO DEL VALOR ADICIONAL A PAGAR POR COLOCACIÓN DE GRUPO PRIORITARIO

Este cálculo sólo corresponde si el ejecutor cumple al menos el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta.

Fórmula	= (N° de participantes de grupo prioritario colocados / 3) x 10% VACE
Componentes de la fórmula	(N° de participantes de grupo prioritario colocados) = Corresponde al número de participantes pertenecientes al grupo prioritario colocados.
	10% VACE = Corresponde al pago adicional por colocación de grupo prioritario equivalente al 10% del VACE.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se divide el número de participantes prioritarios colocadas por 3, según información del Formulario N°4, considerando sólo la parte entera del resultado. - Si este número es mayor o igual a 1, se multiplica del 10% del VACE. - El producto de esta multiplicación es el monto a pagar por colocación de participantes pertenecientes a grupo prioritario, con tope el 30% del VCE considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

8.3.4.5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL EJECUTOR PARA EL PAGO DE LA FASE DE INSERCIÓN LABORAL

- a) Solicitud de validación de documentos para cobro,³⁴ además de adjunta en SIC la documentación detallada en el punto 5.1 “Presentación del documento conductor para validación de cobro” del Manual de Procesos Transversales”, ya referido.

³⁴ Respecto de la emisión de la factura y la generación de la solicitud de pago desde el sistema, el ejecutor debe proceder de acuerdo con lo señalado en el 5.1.1 del Manual de Procesos Transversales, “Emisión de facturas para cobro”.

9. ENTREGA DE DIPLOMA Y ACTA DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA

Tanto para cursos e-learning como presenciales, el Ejecutor deberá entregar el Diploma a los participantes aprobados y a todos los participantes del curso, el Acta de Formación y Asistencia, conforme al modelo que el SENCE pondrá a su disposición.

Con todo, para la realización de este proceso, el ejecutor deberá regirse por lo indicado en el punto 8 del “Manual de Operación Procesos Transversales – Programas de Capacitación, Departamento de Capacitación a Personas, para el Año 2022”, anteriormente mencionado.

10. ANEXOS

Los anexos correspondientes a las siguientes bases son los que a continuación se indican:

ANEXO N°1-A. CARTA DE PATROCINIO GENDARMERÍA DE CHILE

Quien suscribe,, en mi calidad de (Jefe Técnico Regional o subrogante de Gendarmería de Chile) de la región de(nombre de la región), tengo conocimiento de la presentación del Plan Formativo “.....”, propuesto por el oferente “.....”, RUT “.....-..”, dirigido a personas infractoras de ley que participen del Proyecto +R, correspondientes al recinto penitenciario....., en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, Proyecto +R, de la Línea Infractores de Ley, año 2022.

En caso de que el curso se ejecute en algún establecimiento penitenciario del sistema cerrado de Gendarmería de Chile, se autoriza al oferente “.....” RUT N°....., a disponer de las dependencias de la Unidad para la realización del curso que da cuenta la presente carta.

Firma y Timbre
(Nombre Jefe Técnico Regional Gendarmería de Chile o subrogante)

Fecha: ____/____/2022

ANEXO N°1-B. DISTRIBUCIÓN DE CURSOS INFRACTORES DE LEY PROYECTO +R 2022

NOMBRE CURSO	PLAN FORMATIVO SENCE (si o no)	CÓDIGO PLAN FORMATIVO (si corresponde)	REGIÓN	COMUNA	SUB - SISTEMA GENDARMERÍA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	CUPOS CURSO
PANIFICACION	NO		MAGALLANES	PUNTA ARENAS	CERRADO	CP PUNTA ARENAS	10
OPERADOR DE GRUA HORQUILLA	NO		MAGALLANES	PUNTA ARENAS	POSTPENITENCIARIO	CAIS PUNTA ARENAS	10
CONSTRUCCION EN OBRAS MENORES	NO		MAGALLANES	PUERTO NATALES	CERRADO	CDP PUERTO NATALES	10
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G CON LICENCIA CLASE D	NO		AYSEN	COYHAIQUE	CERRADO	CCP COYHAIQUE	10
TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGAS, TIG Y MIG	NO		LOS LAGOS	PUERTO MONTT	POSTPENITENCIARIO	CAIS PUERTO MONTT	10
TECNICAS DE SOLDADURA POR OXIGAS, TIG Y MIG	NO		LOS LAGOS	PUERTO MONTT	CERRADO	CP PUERTO MONTT	15
ASEO INDUSTRIAL	NO		LOS RÍOS	VALDIVIA	CERRADO	CP VALDIVIA	15
INSTALADOR ELÉCTRICO CON CERTIFICACIÓN SEC	NO		LOS RÍOS	VALDIVIA	POSTPENITENCIARIO	CAIS VALDIVIA	10
OBRAS MENORES SANITARIAS Y DE GRIFERIA	SI	PF0740	ARAUCANIA	TEMUCO	CERRADO	CCP TEMUCO	15
OBRAS MENORES SANITARIAS Y DE GRIFERIA	SI	PF0740	ARAUCANIA	VILLARRICA	CERRADO	CDP VILLARRICA	10
REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON PINTURA Y PAPEL	SI	PF0593	ARAUCANIA	ANGOL	CERRADO	CDP ANGOL	10
OBRAS MENORES DE TERMINACION EN EDIFICACION	SI	PF0649	ARAUCANIA	TEMUCO	POSTPENITENCIARIO	CAIS TEMUCO	10
MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	NO		BIOBIO	YUMBEL	CERRADO	CDP YUMBEL	15
MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	NO		BIOBIO	CONCEPCION	CERRADO	CP CONCEPCION	15
MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	NO		BIOBIO	CONCEPCION	CERRADO	CCP BIOBIO	15
TECNICAS DE SOLDADURA TIG MIG	NO		BIOBIO	LOS ANGELES	POSTPENITENCIARIO	CAIS LOS ANGELES	10
REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON CERÁMICA, GRES, PIEDRA Y MADERA	SI	PF0589	ÑUBLE	CHILLÁN	CERRADO	CCP CHILLÁN	15
TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN EN PASTELERÍA AVANZADA, PRODUCTOS CON Y SIN AZÚCAR	NO		MAULE	TALCA	CERRADO	CCP TALCA	15
MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	NO		MAULE	CAUQUENES	CERRADO	CCP CAUQUENES	15
GASFITERÍA EN POLIFUSIÓN Y TERMOFUSIÓN	NO		MAULE	LINARES	CERRADO	CCP LINARES	15
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	NO		MAULE	CURICO	CERRADO	CCP CURICO	15

NOMBRE CURSO	PLAN FORMATIVO SENCE (si o no)	CÓDIGO PLAN FORMATIVO (si corresponde)	REGIÓN	COMUNA	SUB - SISTEMA GENDARMERÍA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	CUPOS CURSO
MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	NO		O'HIGGINS	SANTA CRUZ	CERRADO	CCP SANTA CRUZ	15
OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	SI	PF0882	O'HIGGINS	RENGO	POSTPENITENCIARIO	CAIS RENGO	10
TÉCNICAS DE SOLDADURA AL ARCO ELÉCTRICO SISTEMA TIG-MIG	NO		O'HIGGINS	PEUMO	CERRADO	CDP PEUMO	15
AYUDANTE EN MANTENCIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	NO		VALPARAISO	QUILLOTA	CERRADO	CDP QUILLOTA	15
SUPERVISIÓN DE TIENDA EN EMPRESAS DE RETAIL	NO		VALPARAISO	VALPARAÍSO	CERRADO	CP VALPARAÍSO	15
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS	NO		VALPARAISO	VALPARAÍSO	CERRADO	CP VALPARAÍSO	15
COCINA NACIONAL	NO		VALPARAISO	SAN ANTONIO	CERRADO	CDP SAN ANTONIO	15
COCINA NACIONAL	NO		VALPARAISO	LOS ANDES	POSTPENITENCIARIO	CAIS LOS ANDES	10
FABRICACIÓN DE MUEBLES EN LÍNEA PLANA Y EN MADERA NATURAL	NO		METROPOLITANA	SANTIAGO	CERRADO	CDP SANTIAGO SUR	15
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G CON CERTIFICACIÓN SEC	NO		METROPOLITANA	PUENTE ALTO	CERRADO	CDP PUENTE ALTO	15
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G CON CERTIFICACIÓN SEC	NO		METROPOLITANA	COLINA	CERRADO	CCP COLINA II	15
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G CON CERTIFICACIÓN SEC	NO		METROPOLITANA	SANTIAGO	POSTPENITENCIARIO	CAIS SANTIAGO	10
INSTALACIÓN DE REDES Y ARTEFACTOS DE GAS	SI	PF0951	COQUIMBO	LA SERENA	CERRADO	CP LA SERENA	15
OBRAS MENORES DE TERMINACIÓN EN EDIFICACIÓN	SI	PF0649	COQUIMBO	LA SERENA	POSTPENITENCIARIO	CAIS LA SERENA	10
OPERARIO DE ARTEFACTOS DE GAS	SI	PF0587	ATACAMA	VALLENAR	CERRADO	CDP VALLENAR	15
CARPINTERO DE OBRA GRUESA EN EDIFICACIÓN	NO		ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	CERRADO	CCP ANTOFAGASTA	15
CARPINTERO DE OBRA GRUESA EN EDIFICACIÓN	NO		ANTOFAGASTA	TOCOPILLA	CERRADO	CDP TOCOPILLA	10
TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGÁS, ARCO VOLTAICO, TIG Y MIG	NO		ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	POSTPENITENCIARIO	CAIS ANTOFAGASTA	10
MAESTRO GENERAL DE OBRAS MENORES	NO		TARAPACA	ALTO HOSPICIO	CERRADO	CP ALTO HOSPICIO	15
MAESTRO GENERAL DE OBRAS MENORES	NO		TARAPACA	ALTO HOSPICIO	CERRADO	CP ALTO HOSPICIO	15

NOMBRE CURSO	PLAN FORMATIVO SENCE (si o no)	CÓDIGO PLAN FORMATIVO (si corresponde)	REGIÓN	COMUNA	SUB - SISTEMA GENDARMERÍA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	CUPOS CURSO
AUXILIAR DE LÍNEA DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS	SI	PF0807	TARAPACA	IQUIQUE	CERRADO	CCP IQUIQUE	10
TECNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	NO		TARAPACA	IQUIQUE	POSTPENITENCIARIO	CAIS IQUIQUE	10
OBRAS MENORES DE TERMINACIÓN EN EDIFICACIÓN	NO		ARICA Y PARINACOTA	ARICA	CERRADO	CP ARICA	15
OPERADOR DE PLANTA DE CHANCADO PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA	NO		ARICA Y PARINACOTA	ARICA	CERRADO	CET SEMIABIERTO ARICA	10
OPERADOR DE PLANTA DE CHANCADO PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA	NO		ARICA Y PARINACOTA	ARICA	POSTPENITENCIARIO	CAIS ARICA	10
TECNICAS DE CONFECCION DE TABIQUERIA EN METALCOM PARA OBRAS DE CONSTRUCCION	NO		ARICA Y PARINACOTA	ARICA	CERRADO	CPF ARICA	10

**ANEXO N°2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD**

Quien suscribe, , cédula nacional de identidad N°
..... , domiciliado/a en , comuna de , Región
..... , Representante Legal de , RUT
..... , declaro bajo juramento que la institución que represento posee experiencia en
procesos de intervención con personas en situación de vulnerabilidad.

Nombre, firma y timbre
Representante Legal

Fecha,

ANEXO N°3-A. LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE CURSOS CON PLANES FORMATIVOS SENCE

Plan Formativo	Área	Subárea	Especialidad	Sector	SubSector	Región	Provincia	Comuna	Cupos	ORDEN
PF0587	Construcción	Edificación	Instalaciones sanitarias y gasfitería	Construcción	Instalaciones Eléctricas, De Gasfitería Y Climatización	DE ATACAMA	HUASCO	VALLENAR	15	9
PF0589	Construcción	Edificación	Terminaciones y revestimiento	Construcción	Edificación	DEL ÑUBLE	DIGUILLÍN	CHILLÁN	15	2
PF0593	Construcción	Edificación	Terminaciones y revestimiento	Construcción	Edificación	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO	ANGOL	10	6
PF0649	Construcción	Edificación	Terminaciones y revestimiento	Construcción	Edificación	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	TEMUCO	10	3
PF0649	Construcción	Edificación	Terminaciones y revestimiento	Construcción	Edificación	DE COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	10	7
PF0740	Construcción	Edificación	Instalaciones sanitarias y gasfitería	Construcción	Edificación	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	TEMUCO	15	4
PF0740	Construcción	Edificación	Instalaciones sanitarias y gasfitería	Construcción	Edificación	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN	VILLARRICA	10	5
PF0807	Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Servicio de casino y comida rápida	Gastronomía, Hotelería Y Turismo	Gastronomía	DE TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE	10	10
PF0882	Transporte y logística	Logística	Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte Y Logística	Logística	DE O'HIGGINS	CACHAPOAL	RENGO	10	1
PF0951	Construcción	Edificación	Instalaciones sanitarias y gasfitería	Construcción	Instalaciones Eléctricas, De Gasfitería Y Climatización	DE COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	15	8

ANEXO N°3-B. LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE CURSOS SIN PLANES FORMATIVOS SENCE

Área	Subárea	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Comuna	Curso	Cupos	Orden
Construcción	Edificación	Obras menores de edificación	Construcción	Edificación	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	OBRAS MENORES DE TERMINACIÓN EN EDIFICACIÓN	15	27
Minería	Minería metálica	Exploración y explotación de minería metálica (cobre, oro, plata, y otros metales)	Minería metálica	Minería del Cobre	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	OPERADOR DE PLANTA DE CHANCADO PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA	10	28
Minería	Minería metálica	Exploración y explotación de minería metálica (cobre, oro, plata, y otros metales)	Minería metálica	Minería del Cobre	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	OPERADOR DE PLANTA DE CHANCADO PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA	10	29
Construcción	Edificación	Estructuras metálicas	Manufactura Metálica	Fabricación de productos metálicos	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	TECNICAS DE CONFECCION DE TABIQUERIA EN METALCOM PARA OBRAS DE CONSTRUCCION	10	30
Construcción	Edificación	Obras menores de edificación	Construcción	Edificación	DE TARAPACÁ	IQUIQUE	ALTO HOSPICIO	MAESTRO GENERAL DE OBRAS MENORES	15	33
Construcción	Edificación	Obras menores de edificación	Construcción	Edificación	DE TARAPACÁ	IQUIQUE	ALTO HOSPICIO	MAESTRO GENERAL DE OBRAS MENORES	15	32
Construcción	Soldadura	Soldadura	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	DE TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE	TECNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	10	31
Construcción	Edificación	Carpintería	Construcción	Edificación	DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	CARPINTERO DE OBRA GRUESA EN EDIFICACIÓN	15	20
Construcción	Edificación	Carpintería	Construcción	Edificación	DE ANTOFAGASTA	TOCOPILLA	TOCOPILLA	CARPINTERO DE OBRA GRUESA EN EDIFICACIÓN	10	22
Construcción	Soldadura	Soldadura	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGÁS, ARCO VOLTAICO, TIG Y MIG	10	21
Mecánica	Mecánica de vehículos motorizados	Mecánica general automotriz	Comercio	Venta, reparación y mantenimiento mecánico automotriz	VALPARAÍSO	QUILLOTA	QUILLOTA	AYUDANTE EN MANTENCIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	15	9
Comercio	Ventas	Supervisión y control en establecimientos comerciales	Comercio	Grandes Tiendas	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	SUPERVISIÓN DE TIENDA EN EMPRESAS DE RETAIL	15	5
Electricidad y electrónica	Electricidad	Instalación y mantenimiento de	Construcción	Instalaciones Eléctricas, De	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS	15	6

Área	Subárea	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Comuna	Curso	Cupos	Orden
		electricidad domiciliaria (baja tensión)		Gasfitería Y Climatización						
Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Cocina	Gastronomía, Hotelería Y Turismo	Gastronomía	VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	COCINA NACIONAL	15	7
Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Cocina	Gastronomía, Hotelería Y Turismo	Gastronomía	VALPARAÍSO	LOS ANDES	LOS ANDES	COCINA NACIONAL	10	8
Electricidad y electrónica	Electricidad	Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)	Construcción	Instalaciones Eléctricas, De Gasfitería Y Climatización	METROPOLITANA DE SANTIAGO	CORDILLERA	PUENTE ALTO	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G CON CERTIFICACIÓN SEC	15	4
Electricidad y electrónica	Electricidad	Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)	Construcción	Instalaciones Eléctricas, De Gasfitería Y Climatización	METROPOLITANA DE SANTIAGO	CHACABUCO	COLINA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G CON CERTIFICACIÓN SEC	15	3
Electricidad y electrónica	Electricidad	Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)	Construcción	Instalaciones Eléctricas, De Gasfitería Y Climatización	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G CON CERTIFICACIÓN SEC	10	1
Industrias manufactureras	Manufactura no metálica	Fabricación de productos de madera	Manufactura No Metálica	Fabricación De Maderas Y Muebles	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	FABRICACIÓN DE MUEBLES EN LÍNEA PLANA Y EN MADERA NATURAL	15	2
Construcción	Edificación	Obras menores de edificación	Construcción	Edificación	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	COLCHAGUA	SANTA CRUZ	MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	15	15
Construcción	Soldadura	Soldadura	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	PEUMO	TÉCNICAS DE SOLDADURA AL ARCO ELÉCTRICO SISTEMA TIG-MIG	15	14
Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Panadería, pastelería y repostería	Gastronomía, Hotelería Y Turismo	Gastronomía	DEL MAULE	TALCA	TALCA	TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN EN PASTELERÍA AVANZADA, PRODUCTOS CON Y SIN AZÚCAR	15	16
Energía	Energías renovables	Energía solar	Suministro De Gas, Electricidad Y Agua	Energías Renovables No Convencionales	DEL MAULE	CAUQUENES	CAUQUENES	MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	15	19

Área	Subárea	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Comuna	Curso	Cupos	Orden
Energía	Energías renovables	Energía solar	Suministro De Gas, Electricidad Y Agua	Energías Renovables No Convencionales	DEL MAULE	LINARES	LINARES	GASFITERÍA EN POLIFUSIÓN Y TERMOFUSIÓN	15	18
Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Higiene y manipulación de alimentos	Gastronomía, Hotelería Y Turismo	Gastronomía	DEL MAULE	CURICÓ	CURICÓ	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	15	17
Construcción	Edificación	Obras menores de edificación	Construcción	Edificación	DEL BIOBÍO	BÍOBÍO	YUMBEL	MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	15	13
Construcción	Edificación	Obras menores de edificación	Construcción	Edificación	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	15	10
Construcción	Edificación	Obras menores de edificación	Construcción	Edificación	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	15	11
Construcción	Soldadura	Soldadura	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	DEL BIOBÍO	BÍOBÍO	LOS ANGELES	TECNICAS DE SOLDADURA TIG MIG	10	12
Industrias manufactureras	Supervisión y control de procesos industriales	Supervisión y control de procesos industriales	Elaboración De Alimentos Y Bebidas	Elaboración Y Conservación De Alimentos	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	ASEO INDUSTRIAL	15	25
Electricidad y electrónica	Electricidad	Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)	Construcción	Instalaciones Eléctricas, De Gasfitería Y Climatización	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	INSTALADOR ELÉCTRICO CON CERTIFICACIÓN SEC	10	26
Construcción	Soldadura	Soldadura	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	DE LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGAS, TIG Y MIG	10	23
Construcción	Soldadura	Soldadura	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	DE LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	TECNICAS DE SOLDADURA POR OXIGAS, TIG Y MIG	15	24
Electricidad y electrónica	Electricidad	Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)	Construcción	Instalaciones Eléctricas, De Gasfitería Y Climatización	DE AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO	COYHAIQUE	COYHAIQUE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G CON LICENCIA CLASE D	10	34
Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Panadería, pastelería y repostería	Elaboración De Alimentos Y Bebidas	Panadero	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	PANIFICACION	10	35

Área	Subárea	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Comuna	Curso	Cupos	Orden
Transporte y logística	Logística	Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte Y Logística	Logística	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	OPERADOR DE GRUA HORQUILLA	10	36
Construcción	Edificación	Obras menores de edificación	Construcción	Edificación	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	ÚLTIMA ESPERANZA	PUERTO NATALES	CONSTRUCCION EN OBRAS MENORES	10	37

ANEXO N°4. GUÍA DE PRESENTACIÓN EXPERIENCIA OFERENTES NUEVOS

POSTULACIÓN DE OFERENTES NUEVOS

Se entenderá como “Oferente nuevo” a aquel organismo que cuente con experiencia en el Sence (no existe información asociada al rut del oferente en los sistemas informáticos del Servicio o la información existente no se ajusta al período considerado en la evaluación de experiencia y comportamiento o bien, tiene experiencia, pero no en la línea especializada requerida).

Para ello, el oferente deberá realizar su presentación como organismo nuevo en la plataforma de postulación, para lo cual deberá tener en consideración los siguientes puntos:

- ✓ La nota que el oferente obtenga en este punto será replicada en todas las ofertas presentadas, ejemplo, si el oferente postula a 4 regiones distintas y la nota obtenida es 1,0 o 7,0, esta será replicada para todas las regiones a las que postule.
- ✓ El oferente al ingresar a la plataforma, específicamente a “Declaración de Experiencia”, deberá indicar que es oferente nuevo.
- ✓ Una vez realizada dicha selección se le desplegará cuadros de textos donde deberán completar con la información solicitada.
- ✓ Para la presentación de este ítem, el oferente deberá basarse en la presente guía, donde se entregan mayores detalles para su desarrollo.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, ha seleccionado dos áreas de formación en las cuales se integran objetivos comunes para personas con discapacidad, población vulnerable, personas cesantes o con riesgo de perder su empleo, con el objetivo de ampliar las posibilidades de los organismos técnicos de poder acceder a las postulaciones de los concursos que el servicio imparte. Asimismo, se busca apoyar a las instituciones que presentan un interés real en la mejora de las condiciones para todos los ciudadanos.

El tener una propuesta de valor sólida en una institución u organismo, debe motivar a su equipo a trabajar en un propósito común que considere su visión y misión, con proyecciones hacia lo que se desea lograr y la claridad del aporte a una sociedad más equitativa y justa.

1.- Contenido Historia

- a) Propuesta de valor
 - Inicios: Deberá indicar cuál (es) han sido los aspectos motivacionales o motivación que lo impulsaron a formarse como institución.
 - Proyección: Describir futuros proyectos del organismo
- b) Postulaciones a llamados, licitaciones, concursos, etc. en las que ha participado, independiente de su resultado.
- c) Actas de actividades para confeccionar la propuesta

2.- Profesionales Asociados al curso postulado

A continuación, se muestra el detalle y la fundamentación de cada criterio a evaluar.

a) Propuestas de valor:

Inicios - Motivaciones:

1. Ser un aporte al país como una corporación/empresa/organización inclusiva.
2. Dar una oportunidad a las personas en situación de vulnerabilidad (Personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar, personas privadas de libertad, etc.) que se han encontrado en desventaja respecto de otras personas.

3. Entregar alternativas especializadas en el trato de personas excluidas (diversificación del mercado con especialización por área).
4. Poner la profesión u oficio desarrollado en el tiempo, a disposición de la sociedad actual para generar lazos con la población y el entorno.

Proyección:

1. Evalúa la posibilidad de enriquecer la experiencia en el trabajo mediante la generación de acciones de articulación territorial con otras instituciones de educación media o superior.
2. Evalúa la posibilidad de enriquecer la experiencia en el trabajo mediante la generación de acciones de articulación territorial con empresas de pequeña, mediana o gran envergadura
3. Planifica realizar alianzas colaborativas o gestionar redes de apoyo para mejorar las futuras condiciones laborales de los participantes.

b) Postulaciones en las que ha participado:

Objetivo: Validar la participación y el conocimiento de los oferentes en Licitaciones Públicas en materias relativas a capacitación con otros organismos del Estado, haya o no resultado seleccionado.

Para ello el oferente deberá declarar en la plataforma de postulación aquellos concursos-licitación- fondo concursable al que haya postulado en el periodo comprendido entre el periodo del 01 de enero del 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2019 (ambos inclusive), independiente del resultado obtenido.

Se entenderá como **Organismos del Estado**, aquellos Servicios Públicos o privados como por ejemplo CORFO o Instituciones públicas que dependen de algún Ministerio y que cuenten con oferta programática activa para el desarrollo de capacitación hacia las personas en general.

Descripción de la propuesta: el oferente deberá indicar el objetivo- resumen de cada postulación realizada mencionando el nombre completo de la licitación o concurso, población objetivo o a quien está dirigido el beneficio, nombre específico del curso, oficio, o plan de capacitación postulado.

A modo de EJEMPLO, la forma de presentación de este ítem podría ser:

<p>Institución: SENADIS / Servicio Nacional Discapacidad</p> <p>Fecha postulación: enero 2015</p> <p>Nombre licitación o postulación: Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos</p> <p>Descripción propuesta: Aumentar la participación de las personas con discapacidad en ámbitos de desenvolvimiento cotidiano”. En este sentido, se busca financiar iniciativas que aporten o potencien la inclusión social de las personas con discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y mejoren su calidad de vida/ Taller de desarrollo productivo.</p> <p>Resultado: No adjudicado</p>
<p>Institución: SUBPESCA</p> <p>Fecha postulación: enero 2016</p> <p>Nombre licitación o postulación: Capacitación Fondo de Administración Pesquero</p> <p>Descripción propuesta: Mejorar las competencias laborales y/o facilitar el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo a trabajadores o ex trabajadores de la industria pesquera fortaleciendo sus capacidades, habilidades y competencias, tanto para el propio rubro pesquero como para otros oficios que hayan solicitado al momento de efectuar su postulación a la Subsecretaría de Pesca.</p> <p>Resultado: No adjudicado</p>
<p>Institución: SENCE / Servicio Nacional de Capacitación y Empleo</p>

Fecha postulación: enero 2019

Nombre licitación o postulación: Programa Capacitación en Oficios, línea "Personas con discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas con discapacidad", año 2019

Descripción propuesta: La Línea "Personas con discapacidad" tiene como objetivo favorecer la inclusión de ese grupo vulnerable de personas en el mercado laboral, a través de un proceso de formación que permita al participante en situación de discapacidad la obtención de conocimientos técnicos, habilidades prácticas en un oficio y el desarrollo de habilidades personales para el mundo del trabajo. Esta intervención debe ser realizada por organismos capacitadores con experiencia en el trabajo con este público objetivo.

Resultado: No adjudicado

Otra forma de presentación de la información respecto a las postulaciones y el rango de año específicamente es:

Institución: SENADIS / Servicio Nacional Discapacidad

Fecha postulación: enero 2019

Nombre licitación o postulación: Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos

Descripción propuesta: Aumentar la participación de las personas con discapacidad en ámbitos de desenvolvimiento cotidiano". En este sentido, se busca financiar iniciativas que aporten o potencien la inclusión social de las personas con discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y mejoren su calidad de vida/ Taller de desarrollo productivo.

Resultado: No adjudicado

Institución: SUBPESCA

Fecha postulación: enero 2019

Nombre licitación o postulación: Capacitación Fondo de Administración Pesquero

Descripción propuesta: Mejorar las competencias laborales y/o facilitar el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo a trabajadores o ex trabajadores de la industria pesquera fortaleciendo sus capacidades, habilidades y competencias, tanto para el propio rubro pesquero como para otros oficios que hayan solicitado al momento de efectuar su postulación a la Subsecretaría de Pesca.

Resultado: No adjudicado

Institución: SENCE / Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Fecha postulación: enero 2019

Nombre licitación o postulación: Programa Capacitación en Oficios, línea "Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad", año 2019

Descripción propuesta: La Línea "Personas en Situación de Discapacidad" tiene como objetivo favorecer la inclusión de ese grupo vulnerable de personas en el mercado laboral, a través de un proceso de formación que permita al participante en situación de discapacidad la obtención de conocimientos técnicos, habilidades prácticas en un oficio y el desarrollo de habilidades personales para el mundo del trabajo. Esta intervención debe ser realizada por organismos capacitadores con experiencia en el trabajo con este público objetivo.

Resultado: No adjudicado

***Recuerde que debe presentar al menos 5 postulaciones para obtener la nota máxima.**

***La información utilizada en el ejemplo es ficticia, por tanto, no debe ser utilizada en su propuesta.**

c) Actas de actividades para confeccionar la propuesta:

- El objetivo de este ítem es desarrollar e identificar todas las actividades que el oferente realizó por medio de un acta de trabajo registrando los temas tratados, como así los acuerdos y resultados obtenidos durante el proceso de postulación al presente llamado.

- La siguiente acta de actividades, se elaboró a modo de ejemplo, para entregar algunos lineamientos que el oferente pudiese o no considerar en su propuesta.
- El oferente al momento de postular deberá indicar, al menos, 3 actividades realizadas con su correspondiente información, según formato de acta que se incorpora a continuación.
- Si el formato no viene completo en alguno(s) de sus campos, no será considerada como válida la idea o ítem completo.
- El formato del acta se encuentra publicado en la página web junto con las bases. Una vez completada dicha acta debe ser firmada y adjuntarse en la plataforma, en el botón indicado como “Adjuntar acta de actividades”.

ACTA DE ACTIVIDADES OFERENTE “XXXXXXXXXX” PARA PROCESO DE POSTULACIÓN LLAMADO “XXXXXXXXXX”, 2021

N°	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA	NOMBRE PARTICIPANTES	CARGO	RESULTADO	OBSERVACIONES	FIRMA
1	Análisis y lectura de bases de postulación	04-09-2020	XXXXXXXXXXXX	Director ejecutivo	Se procedió a dar lectura y análisis de bases del llamado para conocer los criterios solicitados/ Se identifican y formulan las preguntas para subirlas a la plataforma de postulación	Plazo de presentación de preguntas vence día xxx xxxx xxxx	
			XXXXXXXXXXXX	Jefa(e) Proyecto/Diseñador(a) Instruccional/ Profesional curricular			
2	Solicitud de creación clave CUS	07-09-2020	XXXXXXXXXXXX	Jefa(e) Proyecto/Diseñador(a) Instruccional/ Profesional curricular	Se envía correo electrónico a xxxxx@sence.cl para solicitar clave de ingreso a la plataforma según lo indicado en xxxxxxxx	No es posible ingresar a plataforma sin clave indicada	
3	Descarga de anexos y listado de requerimiento	07-09-2020	XXXXXXXXXXXX	Director ejecutivo	Se descargar el listado de requerimiento para conocer la oferta programática a la cual se puede postular/ Se realizarán postulaciones correspondientes al Anexo N°XXXX “XXXXXX”, del área XXXXX para realizar un curso para XXXXXXXX	Surgen consultas del Anexo N°XXX. Se realiza pregunta en sistema de postulación	
			XXXXXXXXXXXX	Jefa(e) Proyecto/Diseñador(a) Instruccional/ Profesional curricular			
4	Ingreso a plataforma de postulación	08-09-2020	XXXXXXXXXXXX	Jefa(e) Proyecto/Diseñador(a) Instruccional/ Profesional curricular	Se comienza a desarrollar la propuesta, específicamente el criterio de “Experiencia Oferentes Nuevos”, sección “CONTENIDO E HISTORIA”	En proceso de elaboración de propuesta	

2.- Profesionales Asociados al curso:

A continuación, se describirán los elementos principales para la idoneidad de los profesionales que serán parte del equipo de trabajo.

a) Reconocer la valía del ser humano: El profesional debe reconocer y entender el valor de la diferencia como un aporte a la sociedad desde una mirada empática basada en el enfoque de derechos para todos.

¿Por qué cree importante que las empresas en Chile tengan entre sus trabajadores/as a personas infractoras de ley o en situación de vulnerabilidad?

Este criterio da cuenta de la importancia de la diferencia como elemento central para incluir a todas las personas que puedan aportar a un país en el que se reconozcan las fortalezas de cada persona como un aporte a la empresa y la sociedad en sí misma, en todas sus dimensiones, tanto valóricas como productivas. **“*TODOS SOMOS IMPORTANTES*”.**

B) Brindar apoyos idóneos para cada persona: El o la profesional debe estar consciente de las necesidades de apoyo de toda persona. Debe mantenerse atenta/o a los requerimientos en los que sea pertinente su ayuda para el logro de determinadas labores encomendadas.

Las propuestas eventualmente podrían considerar:

1. Adaptación al público objetivo (tipo de subsistema de Gendarmería de Chile, hombres o mujeres infractoras de ley, tipo de condena, etc.).
2. Entregar instrucciones claras de lo que se espera del trabajo encomendado.
3. Integrarlo a una línea de producción sencilla en las primeras etapas de capacitación.
4. Considerar el apoyo de un tutor o tutora (compañero de labores) para la ayuda y resolución de dudas en las primeras etapas.
5. Considerar al término de cada jornada un “cierre de sesión” en que el o la participante pueda resolver las dudas que se han generado a lo largo de toda la jornada, o bien un repaso de lo que realizó durante su jornada. Esta estrategia puede ser plasmada mediante un recurso tal como una bitácora o cuaderno anecdótico (cuaderno de registro, etc.).

C) Capacidad de trabajar en equipo. El o la profesional debe considerar en su quehacer la colaboración y el trabajo en equipo para complementar sus saberes con los de otras personas que aporten desde diferentes perspectivas respecto de una misma situación o problemática.

¿Cuáles son los elementos centrales para lograr que el equipo coordine sus acciones?

Elementos centrales:

1. Planear reuniones de trabajo periódicas con un determinado objetivo por cada sesión;
2. Crear un registro de deberes en los que se establezcan plazos y responsables por cada labor;
3. Considerar estrategias de comunicación efectiva y asertiva en las que tengan cabida las opiniones DIVERGENTES;
4. Considerar estrategias de colaboración para fortalecer la ayuda, y
5. Potenciar la autocrítica de los equipos, (Por ej.: realizando un FODA cada 15 días de las sesiones de trabajo).

ANEXO N°5 GUÍA DE ANALISIS DE DESEMPEÑO

El objetivo de la presente guía es apoyar a los equipos de las Direcciones Regionales a cargo del análisis del criterio de desempeño regional de los oferentes, la que deberá realizarse en función de la información que le proporcione el Departamento de Capacitación a Personas, con la información que maneje la Dirección Regional, la que deberá estar debidamente respaldada.

Los aspectos o criterios que se evaluarán como desempeño del oferente corresponden a:

1. Firma de Convenios.
2. Inicio de Cursos.
3. Ejecución de Fases de Cursos.

En cuanto al período a considerar en cada criterio, se han definido un período de selección de cursos, que aplicarán para los tres criterios antes señalados, a saber, entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021:

- a) Concursos, licitaciones y otros procesos realizados entre 2018 a 2021, seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021, que aplica para el criterio de firma de convenios que corresponden a los siguientes:

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Acuerdo Complementario suscrito entre SENCE y "Escuela Automóvil Club de Chile Limitada", a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado "Formación y Capacitación".		Enero-2018	SEC-TR-18-01
Acuerdo Complementario suscrito entre "Alto Sur Capacitaciones Limitada" y este Servicio Nacional, a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado "Formación y Capacitación".		Enero-2018	SEC-TR-18-02
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial		Mazo-2018	CAP-18-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Infractores de Ley		Mazo-2018	CAP-18-02
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa "Bono Empresa y Negocio", año 2018.	2415	28-05-2018	BEN-18-01
	3005	19-07-2018	
	2872	04-07-2018	
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa Becas del Fondo de Cesantía Solidario año 2018.	2498	06-06-2018	FCS-18-01
	3203	30-07-2018	
	3498	24-08-2019	
Licitación pública de adjudicación múltiple ID 739791-1-LR18 denominado "Capacitación en Oficios Sectorial Transportes 2018"	2987	17-07-2018	SEC-TR-18-03
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la ejecución del Programa Más Capaz, dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, año 2018		Agosto-2018	MLTP-19-01
Términos de referencia para la contratación directa de una actividad de capacitación denominada, "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-5", en el marco del Programa "Capacitación en oficios, Línea Sectorial Transportes, año 2018"		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Términos de referencia para la contratación directa del Curso Especial con simulador de inmersión total conducente a Licencia de Conducir Profesional Clase A-3		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2018.		Octubre-2018	APC-18-01

Licitación pública ID 739791-2-LQ18 denominada CAPACITACION EN OFICIOS SECTORIAL TRANSPORTE SEGIUNDO LLAMADO AÑO 2018".	4314	19-10-2018	SEC-TR-18-03
Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora para la selección de ejecutores y cupos del Programa Más Capaz año 2018	4336	22-10-2018	MCE-18-01
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2019.		Diciembre-2018	APC-19-01 APC-19-02
Primer concurso, modalidad abierta, en el marco del programa Mas Capaz, línea para personas con discapacidad o afectadas en su condición física o mental, que también podrá denominarse Programa Inclusión Laboral para Personas en situación de Discapacidad, año 2018	143 1219 3648 4605	11-01-2019 28-03-2019 31-08-2018 08-11-2018	MCD-18-01
Concurso público en modalidad mixta para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518.	1440	17-04-2019	CAP-19-01
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2019	1708	30-04-2019	BEN-19-01 y DMIPE-20-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reversión Laboral, año 2019.	1769	06-05-2019	RLAB-19-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo "Gestión de Emprendimientos", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2019	2698 2815 2902 2953 2979 3958	19-07-2019 30-07-2019 05-08-2019 09-08-2019 13-08-2019 14-11-2019	CEMP-19-01
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y el Centro de Formación Técnica estatal de la región de la Araucanía, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, "Línea Continuidad de Estudios", año 2019		Agosto-2019	CCE-19-01
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, "Línea dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional", año 2019		Agosto-2019	EMTP-19-01
Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, "Proyecto +R", de la línea infractores de ley, año 2019	2862	02-08-2019	CAP-19-02
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2019	2978	13-08-2019	FCS-19-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial	3138	27-08-2019	CAP-19-04
Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial Transportes, que también podrá denominarse Fómrate para el Trabajo, Sectorial Transportes para la Ejecución del "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-3 y A-5" para organismos técnicos de capacitación, año 2019.	3396	16-09-2019	SEC-TR-19-02
Segundo concurso público en modalidad mixta para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518.	3552	02-10-2019	CAP-19-03

Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial año 2019.		Noviembre-2019	SEC-TR-19-01
Adquisición a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 "CAPACITACION Y FORMACION" procedimiento Grandes Compras ID 48474 denominado "Capacitación en Oficios, año 2019"	3887	05-11-2019	SECT-19-01
Concurso Público, en modalidad mixta, Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad, que también podrá denominarse Fómrate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad	3906 2163	07-11-2019 03-09-2020	DIS-19-01
Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Reconversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", segundo llamado año 2019.	3942	12-11-2019	RLAB-19-02
Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de discapacidad, año 2020, que también podrá denominarse Programa Fómrate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad.	747 1706	06-02-2020 17-06-2020	DIS-20-01
Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley", año 2020, que también podrá denominarse, "Fómrate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley".	789 1729	10-02-2020 19-06-2020	CAP-20-02
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo "Gestión de Emprendimientos", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, "Fómrate para el Trabajo Emprende"	911 1067 1252 1191 2304 2305	21-02-2020 11-03-2020 18-03-2020 01-04-2020 23-09-2020 23-09-2020	CEMP-20-01
Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5", año 2020, que podrá también denominarse Programa Fómrate Para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes".	928	25-02-2020	SEC-TR-20-01
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial año 2020.		Marzo-2020	SECT-20-01
Selección de Planes de Capacitación presentados por los Centros de Formación Técnica Estatales creados por la Ley N°20.910, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, para el año 2021	1459	26-04-2021	CCE-21-01
Aprueba "Procedimiento que establece los parámetros para el aumento, mantención o disminución de cupos para el año 2 en el marco del Primer Concurso Público Plurianual, para la Región Metropolitana	2740	7-09-2021	CAP-21-02
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial"	2030	25-06-2021	CAP-21-01
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Reconversión Laboral", que	3289	31-05-2021	RLAB-21-01 RLAB-21-02

también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", año 2021			
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario", año 2021.	1684	19-05-2021	BFCS-21-02
Selecciona oferentes y propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad", año 2021.	880	13-04-2021	DIS-21-01
Selecciona oferentes y propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes", año 2021.	838	7-04-2021	SEC-TR-21-01
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios", año 2021.	2143	8-07-2021	DMIPE-21-02
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo", año 2021.	1960	18-06-2021	EEMTP-21-01 EEMTP-21-02
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Emprendimiento", año 2021.	1826	10-06-2021	CEMP-21-01

- b) Concursos, licitaciones y otros procesos realizados entre 2018 a 2021, seleccionados entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021 que aplica para los criterios Inicio de Cursos y Ejecución de Fases de Cursos. Estos concursos corresponden a:

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Acuerdo Complementario suscrito entre SENCE y "Escuela Automóvil Club de Chile Limitada", a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado "Formación y Capacitación".		Enero-2018	SEC-TR-18-01
Acuerdo Complementario suscrito entre "Alto Sur Capacitaciones Limitada" y este Servicio Nacional, a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14, denominado "Formación y Capacitación".		Enero-2018	SEC-TR-18-02
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial		Mazo-2018	CAP-18-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Infractores de Ley		Mazo-2018	CAP-18-02
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa "Bono Empresa y Negocio", año 2018.	2415 3005 2872	28-05-2018 19-07-2018 04-07-2018	BEN-18-01

Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa Becas del Fondo de Cesantía Solidario año 2018.	2498 3203 3498	06-06-2018 30-07-2018 24-08-2019	FCS-18-01
Licitación pública de adjudicación múltiple ID 739791-1-LR18 denominado "Capacitación en Oficios Sectorial Transportes 2018"	2987	17-07-2018	SEC-TR-18-03
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la ejecución del Programa Más Capaz, dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, año 2018		Agosto-2018	MLTP-19-01
Términos de referencia para la contratación directa de una actividad de capacitación denominada, "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conduciente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-5", en el marco del Programa "Capacitación en oficios, Línea Sectorial Transportes, año 2018"		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Términos de referencia para la contratación directa del Curso Especial con simulador de inmersión total conducente a Licencia de Conducir Profesional Clase A-3		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2018.		Octubre-2018	APC-18-01
Licitación pública ID 739791-2-LQ18 denominada CAPACITACION EN OFICIOS SECTORIAL TRANSPORTE SEGIUNDO LLAMADO AÑO 2018".	4314	19-10-2018	SEC-TR-18-03
Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora para la selección de ejecutores y cupos del Programa Más Capaz año 2018	4336	22-10-2018	MCE-18-01
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2019.		Diciembre-2018	APC-19-01 APC-19-02
Primer concurso, modalidad abierta, en el marco del programa Mas Capaz, línea para personas con discapacidad o afectadas en su condición física o mental, que también podrá denominarse Programa Inclusión Laboral para Personas en situación de Discapacidad, año 2018	143 1219 3648 4605	11-01-2019 28-03-2019 31-08-2018 08-11-2018	MCD-18-01
Concurso público en modalidad mixta para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518.	1440	17-04-2019	CAP-19-01
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2019	1708	30-04-2019	BEN-19-01 y DMIPE-20-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral, año 2019.	1769	06-05-2019	RLAB-19-01
Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo "Gestión de Emprendimientos", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2019	2698 2815 2902 2953 2979 3958	19-07-2019 30-07-2019 05-08-2019 09-08-2019 13-08-2019 14-11-2019	CEMP-19-01
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y el Centro de Formación Técnica estatal de la región de la Araucanía, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, "Línea Continuidad de Estudios", año 2019		Agosto-2019	CCE-19-01
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, "Línea dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional", año 2019		Agosto-2019	EMTP-19-01

Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, "Proyecto +R", de la línea infractores de ley, año 2019	2862	02-08-2019	CAP-19-02
Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2019	2978	13-08-2019	FCS-19-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial	3138	27-08-2019	CAP-19-04
Concurso público para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial Transportes, que también podrá denominarse Fómrate para el Trabajo, Sectorial Transportes para la Ejecución del "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-3 y A-5" para organismos técnicos de capacitación, año 2019.	3396	16-09-2019	SEC-TR-19-02
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial año 2020.		Marzo-2020	SECT-20-01
Selección de Planes de Capacitación presentados por los Centros de Formación Técnica Estatales creados por la Ley N°20.910, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, para el año 2021	1459	26-04-2021	CCE-21-01
Aprueba "Procedimiento que establece los parámetros para el aumento, mantención o disminución de cupos para el año 2 en el marco del Primer Concurso Público Plurianual, para la Región Metropolitana	2740	7-09-2021	CAP-21-02
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial"	2030	25-06-2021	CAP-21-01
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Reversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinventate", año 2021	3289	31-05-2021	RLAB-21-01 RLAB-21-02
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario", año 2021.	1684	19-05-2021	BFCS-21-02
Selecciona oferentes y propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fómrate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad", año 2021.	880	13-04-2021	DIS-21-01
Selecciona oferentes y propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5", que también podrá denominarse "Programa Fómrate para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes", año 2021.	838	7-04-2021	SEC-TR-21-01
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en	2143	8-07-2021	DMIPE-21-02

el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios”, año 2021.			
Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2021.	1960	18-06-2021	EEMTP-21-01

1. Firma de Convenios

Para la evaluación de este criterio se considerará la firma de convenios en aquellos concursos donde el oferente fue seleccionado, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021. Se asignará la nota según la información registrada en SIC, y considerando si el motivo por el cual el oferente no cumplió con la firma de el o los convenios es atribuible al ejecutor donde se asignará nota 7 si registra número y fecha de resolución en todos los concursos o la nota 1, en el caso de que exista al menos un concurso sin esta información registrada.

2. Inicio de Cursos

El criterio de inicio de cursos implica evaluar si el oferente inició todos los cursos en los llamados en que resultó seleccionado entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de agosto de 2021 y en caso de algún incumplimiento, si este ocurrió en el mismo programa objeto de la licitación u otro.

La nota se asignará según el número de cursos seleccionados e iniciados, donde corresponderá la nota máxima (nota 7) si el ejecutor inició todos los cursos seleccionados y nota 1 en el caso de que exista incumplimiento en el inicio de al menos un curso de los procesos considerados para este criterio, salvo que estos incumplimientos sean por razones no atribuibles al ejecutor como caso fortuito, en cuyo caso se excluirán esos cursos para el cálculo de la nota. Cabe señalar que la nota se asigna en función del incumplimiento en el inicio de curso y no el incumplimiento o retraso de los plazos para su inicio.

3. Ejecución de Fase de Cursos

Para la evaluación de este criterio se considerará la realización de las fases de los cursos en aquellos procesos donde el oferente fue seleccionado, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021, y que se encuentren con plazo de ejecución vencido, se deberá ajustar a los siguientes parámetros:

Concurso	Número Resolución de Selección	Fecha Resolución de Selección	Código de llamado en SIC
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Registro Especial		Mazo-2018	CAP-18-01
Términos de referencia para contratación directa Programa Capacitación en Oficios, Infractores de Ley		Mazo-2018	CAP-18-02
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa "Bono Empresa y Negocio", año 2018.	2415	28-05-2018	BEN-18-01
	3005	19-07-2018	
	2872	04-07-2018	
Normas y procedimientos para la selección y ejecución de cursos en el marco del Programa Becas del Fondo de Cesantía Solidario año 2018.	2498	06-06-2018	FCS-18-01
	3203	30-07-2018	
	3498	24-08-2019	
Licitación pública de adjudicación múltiple ID 739791-1-LR18 denominado "Capacitación en Oficios Sectorial Transportes 2018"	2987	17-07-2018	SEC-TR-18-03
Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la ejecución del Programa Más Capaz, dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, año 2018		Agosto-2018	MLTP-19-01
Términos de referencia para la contratación directa de una actividad de capacitación denominada, "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conduciente a		Octubre-2018	SEC-TR-18-03

Licencia de Conductor Profesional Clase A-5", en el marco del Programa "Capacitación en oficios, Línea Sectorial Transportes, año 2018"			
Términos de referencia para la contratación directa del Curso Especial con simulador de inmersión total conducente a Licencia de Conducir Profesional Clase A-3		Octubre-2018	SEC-TR-18-03
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2018.		Octubre-2018	APC-18-01
Licitación pública ID 739791-2-LQ18 denominada CAPACITACION EN OFICIOS SECTORIAL TRANSPORTE SEGIUNDO LLAMADO AÑO 2018".	4314	19-10-2018	SEC-TR-18-03
Primer Concurso de la Línea Más Capaz Mujer Emprendedora para la selección de ejecutores y cupos del Programa Más Capaz año 2018	4336	22-10-2018	MCE-18-01
Compra a través de Convenio Marco ID 2239-9-LP14 denominado "Capacitación y Formación", en el marco del Programa Aprestos Complementarios, año 2019.		Diciembre-2018	APC-19-01 APC-19-02

Para este pre análisis sólo se considerará la realización de las fases y no el cumplimiento de los plazos para el inicio o cierre de cada fase, y la información que se entregará contendrá el rut del oferente, número de cursos con ejecución de todas las fases, número de cursos con incumplimiento en ejecución de fases y nota asignada donde corresponderá nota 7 en el caso de ejecutores que hubieren realizado la totalidad de fases de todos sus cursos, nota 3 si el ejecutor incumple en la ejecución de fases o componentes, de hasta el 30% de los cursos seleccionados y nota 1, si el porcentaje de cursos con incumplimiento de ejecución de fases es mayor al 30% de los cursos seleccionados, salvo que estos incumplimientos se deban a razones no atribuibles al ejecutor como caso fortuito, en cuyo caso se excluirán esos cursos para el cálculo de la nota.

ANEXO N°6 GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Esta guía tiene por objetivo entregar la información técnica y herramientas necesarias a los oferentes para orientarlos en las directrices generales para la formulación de su oferta técnica, tanto en lo que se refiere a la propuesta formativa, instrumentos de evaluación y la estrategia metodológica de estos módulos.

I. Propuesta Formativa

Es un programa de aprendizaje, el cual debe estar articulado por medio de un conjunto de módulos asociados a una competencia particular para el logro de la competencia general consignada en el plan formativo, el cual debe indicar: nombre de los módulos, aprendizajes esperados, criterios de evaluación, contenidos y horas cronológicas por cada uno de ellos, insumos, herramientas y equipamiento que se utilizarán para la ejecución del proceso formativo. Dicho plan formativo debe:

a) Sustentarse en principios de didáctica activa o aprendizaje activo.

- Considerar para el logro de los aprendizajes el proceso de pensamiento de las personas y su experiencia laboral.
- El aprendizaje en personas con algún grado de trayectoria laboral se fundamenta en sus **experiencias previas**, esto nos obliga a diseñar experiencias de aprendizaje, contextualizadas, activas y significativas.
- Principios de participación y horizontalidad, donde el participante está al centro del aprendizaje y el docente adquiere un rol de facilitador, de mediador entre las experiencias y los aprendizajes que se deben lograr.
- Enfoque a la capacidad de los individuos no solo de aprender a aprender, si no aprender a desaprender y reaprender a través de un proceso de reflexión, que les permita primero mirar su quehacer y luego corregir, mejorar, complementar, proceso en el cual debe ser acompañado del docente facilitador.

b) Tener un enfoque hacia lo práctico.

- Las metodologías de enseñanza y aprendizaje deberán tener un carácter eminentemente práctico (saber hacer), pero sustentado en bases conceptuales y/o de contexto y saber ser. Además de estar anclados a la realidad laboral.

c) Desarrollarse desde la perspectiva del aprendizaje.

- Centrado en el participante.
- Los aprendizajes esperados deberán comprender el desarrollo de las competencias que el programa busca alcanzar.
- Las experiencias de aprendizaje deberán apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
- Los recursos de aprendizaje deberán apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
- La evaluación en las propuestas formativas deberá ser para el o los aprendizajes. (La evaluación, por tanto, debe considerar instancias de evaluación formativa y de retroalimentación).

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Propuesta Formativa:

Nombre del Plan Formativo/Modulo:

Es el nombre del Plan Formativo, el cual debe estar referido a la acción formativa en relación con la actividad productiva a desarrollar. No corresponde, que el nombre del plan formativo sea el mismo que el perfil ocupacional o perfil de cargo, esto es, el puesto de trabajo en que posiblemente se desempeñe el participante. Por tanto, el nombre debe dar cuenta del proceso de formación requerido,

a modo de ejemplo: Perfil ocupacional “Banquetero”; Nombre del Plan Formativo: “Servicio de Banquetería”.

A su vez, el nombre del Módulo debe estar referido a la acción formativa relacionada con la competencia a desarrollar en éste, es decir, al conjunto de funciones y subfunciones que el participante abordará formativamente. Asimismo, debe vincularse a la acción formativa asociada a la competencia general del Plan Formativo. Siguiendo el ejemplo del plan formativo “Servicio de Banquetería” podemos considerar como módulo la “Organización de un evento gastronómico”.

Duración en Horas Plan formativo/Modulo:

Se consideran las horas cronológicas para la totalidad del plan formativo (donde se incluye módulos transversales, si corresponde), las que deben ser suficientes para que, de acuerdo al perfil de ingreso definido, el participante pueda adquirir las competencias determinadas en el plan formativo y de cada uno de sus módulos.

El número de horas del módulo corresponde a la cantidad total de horas cronológicas del módulo. El tiempo asignado debe tener directa relación y coherencia con la agrupación de aprendizajes esperados, criterios de evaluación y contenidos. Por otra parte, debe guardar relación con los lineamientos técnicos sectoriales requeridos.

Las horas del plan formativo y las horas de cada módulo deben ser enteras salvo que exista regulación de organismo competente que indique lo contrario, es decir, normativa que expresamente establezca el uso de horas fraccionadas.

Descripción de la ocupación y campo laboral asociado:

Todo Plan Formativo debe contener una descripción general y breve de la ocupación en sí misma y del campo laboral asociado al desempeño laboral.

Se entenderá por descripción de la ocupación, aquella que entregue las características generales en el desempeño laboral, es decir, el conjunto de funciones principales que realizará aquella persona en el ejercicio diario del oficio una vez que lo esté ejerciendo.

Para el caso de la descripción del campo laboral, se entenderá aquella que dé cuenta de los principales actores productivos en donde se podrá desempeñar, ya sea por vía dependiente como independiente, entorno laboral, condiciones de territorialidad, jornadas laborales, entre otros, con el objeto de visualizar o proyectar los lugares, centros o industrias en que pueda desempeñar la ocupación.

A modo de ejemplo:

- Plan Formativo: Actividades comerciales en kioscos tipo C de establecimientos educacionales.
- Descripción de la Ocupación: El concesionario de kioscos escolares tipo C realiza labores de comercialización de productos y alimentos dentro de un establecimiento educacional, tomando en consideración los aspectos de salud y nutrición dispuestos en diferentes normas legales.
- Campo laboral Asociado: Su campo laboral radica en el emprendimiento y trabajo independiente de un kiosco escolar dentro de un establecimiento educacional, cumpliendo con todos los requisitos legales, tales como autorizaciones sanitarias y arriendo dentro de un colegio, liceo o escuela. Cabe destacar que para el ejercicio del oficio mencionado requerirá de los siguientes permisos y autorizaciones: Resolución sanitaria respectiva para establecimientos destinados a la elaboración de alimentos y Patente municipal e inicio de actividades comerciales.

Requisitos que debe cumplir el ejecutor:

Los requisitos del organismo ejecutor corresponden a aquellas acreditaciones o autorizaciones que lo habilitan a ejecutar un determinado proceso de capacitación, de acuerdo a la normativa vigente que lo regule. En tal sentido, el apartado indicado, debe contar tanto con el nombre de la autorización requerida y el organismo que emite dicha autorización. Para los planes formativos que se requiera una

acreditación especial para el Organismo Ejecutor, el oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de ofertas, la acreditación correspondiente, tales como: DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud etc

Requisitos de ingreso de los participantes al Plan Formativo:

Los requisitos de ingreso al Plan Formativo son aquellas condiciones que debe cumplir el participante para poder ingresar a la capacitación, es decir, al proceso formativo. Estos requisitos formales deben estar condicionados respecto del nivel de cualificación del perfil u ocupación y las características de complejidad técnica que este puede contener. Desde esta perspectiva, los requisitos de ingreso deben dar cuenta de los conocimientos básicos o experiencias laborales del participante a la hora de entrar en un proceso de capacitación. En caso de existir una licencia habilitante, el oferente debe establecer las condiciones de acceso que la licencia habilitante plantee, replicando aquellos requisitos en el plan formativo. De todas formas, no se considerarán aquellos planes formativos que constituyan requisitos de ingreso que puedan constituir una discriminación arbitraria o que vayan en contra de la normativa que regula el programa. Cabe señalar que los requisitos de ingreso normados por instituciones externas (DIRECTEMAR, SAG, entre otras) que pudieran no visualizarse en el proceso de evaluación, pero que existan, prevalecerán a los establecidos por el oferente, si éstos aplican al momento del inicio de la ejecución.

Competencia del Plan Formativo:

Las competencias laborales son todas las actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo. El plan formativo debe lograr la adquisición de la competencia que le sirva al participante para integrarse a dicha función laboral definida. Lo anterior implica la traducción curricular de la competencia laboral hacia una estructura de formación, conteniendo el conjunto de capacidades generales que deberá desarrollar el participante dentro de proceso de capacitación, integrando las funciones principales en relación a los ejes modulares, además de establecerse como el objetivo general de aprendizaje. Fijar esta competencia de formación requiere ser diseñada a partir de preguntas tales como: ¿Cuál es el objetivo de esta capacitación? ¿Qué debería saber y saber hacer el participante luego de esta capacitación? Se redacta teniendo en cuenta la siguiente estructura: **verbo + objeto + condición**. En relación con el criterio de identificación del verbo o los verbos rectores de esta competencia, deben ser expuestos desde taxonomías acordes al nivel de cualificación y estructura técnica de la ocupación, asimismo de la complejidad que implique la formación en las materias del Plan Formativo, lo que deberá guiar a los ejecutores de la capacitación hacia determinado objetivo de aprendizaje.

Módulo:

Constituye una unidad autónoma con sentido propio que, al mismo tiempo, se articula con los distintos módulos que integran la estructura curricular. El propósito formativo de cada módulo se refiere y se asocia estrechamente con los elementos de cada competencia, se pueden cursar y aprobar en forma independiente.

La autonomía de los módulos otorga flexibilidad al diseño curricular, lo torna apto para adecuarse a las demandas dinámicas de la tecnología, organizacionales y a las necesidades propias de quienes se están formando.

Se recomienda que el número de módulos por plan formativo sea entre 3 y 5, según la naturaleza de la competencia a desarrollar en el plan.

Módulos transversales:

Son aquellos módulos que tributan hacia la obtención de una competencia transversal. Esta competencia es aquella que entrega los componentes no técnicos, pero sí necesarios para una correcta inserción laboral y desempeño en el puesto de trabajo. Algunas competencias transversales requeridas por el mundo del trabajo en la actualidad son: Comunicación, Trabajo en Equipo, Resolución de

Problemas, Iniciativa y Aprendizaje Permanente, Efectividad Personal, Conducta Segura y Autocuidado, entre otras.

Competencia del Módulo:

Es la que se estructura a partir del conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, y actitudes visibles a desarrollar por el participante en el módulo, la que tributa a la competencia del plan formativo y tiene directa relación con el campo laboral. Aquella definición que debe integrar las habilidades, los conocimientos y actitudes necesarias para los estándares de desempeño laboral. En este caso, a diferencia del diseño de la competencia del Plan Formativo, se debe estructurar a partir de la función específica a desarrollar formativamente, es decir, en su redacción se debe reconocer el proceso de enseñanza-aprendizaje de la capacidad específica que se requiere en el desarrollo de competencias para el desempeño laboral, por tanto deberá ser estructurada en relación a las funciones concretas que se pretenden desarrollar modularmente, además, deberá estar contenida en la estructura de verbo, objeto y condición. Para su redacción se pueden ponderar las siguientes preguntas: ¿Cuál es el objetivo de este módulo? ¿Qué debería saber o saber hacer el participante luego de pasar por este módulo? Se redacta como la competencia del Plan Formativo, teniendo en cuenta que su alcance es, obviamente menor ya que las competencias de los módulos son la desagregación de la Competencia del Plan Formativo.

Por ejemplo:

Competencia del Plan “OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON”	Operar un DRON , de acuerdo a las normativas aeronáuticas, de seguridad y de privacidad.		
Competencias de cada Módulo	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3
	Identificar las normas de seguridad en operación de un DRON, de acuerdo condiciones climáticas y a la normativa legal vigente.	Reconocer los elementos y sistemas que componen tanto un DRON como su unidad de control considerando, tipos, diseño, categorías y características propias	Realizar operación de un DRON bajo condiciones de seguridad y cuidado de la privacidad de las personas, de acuerdo a normativa aeronáutica vigente

Aprendizajes Esperados:

Los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizajes son lo que se espera que una persona logre al finalizar un proceso de aprendizaje. Son específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de aprendizaje. Se organizan de manera tal que avanzan en complejidad (ascenso taxonómico) y de acuerdo con las subfunciones descritas en la Competencia del Módulo. Integra los conocimientos, habilidades, destrezas, herramientas y actitudes fundamentales requeridas. Asimismo, deberá referirse a los distintos tipos de conocimientos, habilidades o destrezas, estrategias cognitivas y actitudes requeridas para el logro de la competencia del módulo, así por ejemplo podrán establecerse los aprendizajes en relación a: reconocimiento de conceptos básicos y principios teóricos; conocimiento y manejo de técnicas determinadas; desarrollo de habilidades determinadas para una operación en concreto; análisis, evaluación o interpretación de datos en una situación determinada; reconocimiento de manejo y uso de herramientas o equipos de trabajo necesarios para la ocupación; resolución de conflictos o problemas relacionados a la actividad; desarrollo de actitudes laborales requeridas para el oficio; definición de criterios de desempeño laboral; entre otros. El desarrollo de éstos debe respetar la estructura de **verbo + objeto + condición**, es decir, debe utilizar un verbo en modo infinitivo (terminación ar, er, ir), más un objeto donde recae la acción/verbo y un contexto o condición en el cual la acción/verbo se realiza.

El oferente **debe** desarrollar, a lo menos, 2 aprendizajes esperados por módulo.

Criterios de Evaluación:

Los criterios son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición, considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas.

Los verbos deben estar en función de una tarea y deben ser formulados en tercera persona singular ejemplo: ejecuta, verifica, identifica, etc.

El oferente **debe** desarrollar, a lo menos, 2 criterios de evaluación que evidencien el cumplimiento de los aprendizajes.

Por ejemplo:

Competencia módulo 2	Reconocer los elementos y sistemas que componen tanto un DRON como su unidad de control considerando, tipos, diseño, categorías y características propias		
Aprendizajes Esperados	Determinar los sistemas que componen un RPA, según especificaciones técnicas.	Comprobar el funcionamiento de la estación de control y de los sensores que permiten la navegación de un DRON, según especificaciones técnicas.	Verificar los componentes y los sistemas de seguridad de los instrumentos de la estación de control, según sus características y su funcionalidad
Criterios de Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> - Señala las características y resistencia de los materiales empleados en la elaboración de un DRON, según especificaciones técnicas. - Describe los fuselajes y tipos de diseño de un DRON, según especificaciones técnicas. - Describe los tipos de batería utilizado por los DRON, según voltaje, capacidad y velocidad de carga y descarga. - Compara los tipos de motores eléctricos utilizados por un DRON, según el tipo de corriente con el que funcionan. - Examina los componentes externos de un DRON, según su función. 	<ul style="list-style-type: none"> - Examina los sensores de un DRON que entregan información a la estación de control. - Explica cómo se produce la comunicación entre el DRON y la unidad de control en tierra. 	<ul style="list-style-type: none"> - Determina los elementos fundamentales de una estación de control, de acuerdo a la función que cumple. - Señala los sistemas de seguridad que facilitan un correcto pilotaje.

Contenidos:

Hacen referencia a los diferentes conceptos, procedimientos, normas, valores u otro elemento que posibilite el desarrollo formativo por competencias y, en consecuencia, la adquisición de capacidades relacionadas al saber, saber hacer y saber ser. Su redacción debe contener un título numerado que lo identifique a la unidad didáctica respectiva, comenzando por un tema central hacia subtemas que se requieran. Ejemplo: Peligros de la actividad: Concepto de riesgo. Concepto de accidente. Concepto de enfermedad profesional. Ley 16.744 de protección de los trabajadores. Riesgos operacionales típicos: cortes.

Aprendizaje	- Comprobar el funcionamiento de la estación de control y de los sensores que permiten la navegación de un DRON, según especificaciones técnicas.
Criterios de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Examina los sensores de un DRON que entregan información a la estación de control. - Explica cómo se produce la comunicación entre el DRON y la unidad de control en tierra.
Contenidos	- Funcionamiento del sistema de control y sensores de un RPA. *Sensores de los RPA: De altitud y altura; de régimen de variación de altura; de velocidad; de rumbo; de actitud; de

	posición. *Sistema de control del RPA: Señales electromagnéticas, rango de radio frecuencias; alcance emisión; modulación de señal. Codificación de la señal: PPM; PCM. Tiempo de latencia.
--	---

II. Metodología Cursos Presencial

Mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de conocimientos y competencia del módulo, a los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves para el desarrollo del plan formativo:

- ¿Qué van a hacer? (estrategia de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes)
- ¿Dónde lo realizarán y cómo se agruparán? (lugar e infraestructura y distribución de las participantes)

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer estrategias de aprendizaje y actividades suficientes que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, para lo cual se debe realizar:

- a) La descripción de actividades: se refiere a las estrategias metodológicas posibles de aplicar durante la realización del aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr.
- b) Uso de equipamiento y material didáctico: se refiere a la forma en cómo se utilizarán el equipamiento y el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje
- c) Organización de la actividad: es decir, si las actividades de aprendizaje serán individual o grupales.
- d) Selección de técnicas didácticas para lograr habilidades: es decir determinar de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas metodologías propias de la formación por competencias son: juego de roles, trabajo colaborativo, simulación, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, entre otros.

En síntesis, la metodología debe indicar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje como una experiencia de aprendizaje, en donde debe quedar clara la función del facilitador tanto en su labor teórica, como respecto a su ayuda para la actividad práctica en pro del participante. En el aspecto práctico, priorizar metodologías participativas; indicar cómo se organizarán los trabajos (individual, grupal –cantidad) señalar el uso de equipos y medios didácticos (además del material de consumo si es que procediere) e indicar dónde se realizará la actividad práctica, si es que procediere.

Por ejemplo:

Una parte del módulo se desarrolla dentro de la sala clases con la exposición del facilitador, quien mediante la presentación de diapositivas presenta los elementos y sistemas de un DRON y su Unidad

de Control. Los participantes leerán extractos del manual del curso, reconociendo los componentes de un Dron a través de las distintas diapositivas. Posteriormente, en grupos de no más de cuatro, los participantes identificarán dichos componentes en un DRON real que cada grupo tendrá en su poder. Además, a través de videos y aplicando el trabajo en el DRON identificarán las funciones de cada componente, cuáles son las fallas más comunes en la operación y cómo éstos se pueden solucionar, además identificarán las distintas técnicas de operación a partir de los videos. Se realizarán algunos ejercicios de resolución de problemas en que los participantes, trabajando en duplas, deberán encontrar la solución a diversos problemas relacionados con los componentes de un DRON, así como de problemas relacionados con la manipulación incorrecta de la Unidad de Control de un DRON que se les presentará. Posteriormente, en el en el patio de maniobras, los participantes se reunirán nuevamente en grupos de cuatro y a través de la metodología de trabajo colaborativo, utilizarán los distintos comandos de la Unidad de Control, sin llegar a elevar a más de 2 metros el DRON (la operación real corresponde al siguiente módulo).

Por último, nuevamente se reunirá a los 4 grupos en la sala y harán una exposición de los problemas que pudieron haberse presentado en la operación, se consultará a los observadores si pudieron identificar los mismos problemas que sus compañeros.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:

Actividades didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles, simulaciones, gamificaciones, entre otras

Recursos didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: proyector, pizarrón, papelógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

Equipos y herramientas: Contempla el detalle de Equipos y Herramientas, todos en cantidad suficiente según cupos del curso y todo lo que se establezca en este ítem resulta vinculante para efectos de la ejecución del plan formativo.

Se medirá la coherencia entre los equipos y herramientas propuestos para la ejecución con los diferentes módulos del Plan Formativo.

El proponente deberá declarar, describir y cuantificar los equipos y herramientas, en cantidad suficiente y adecuada para atender al número de participantes establecidos para cada curso.

Materiales e insumos: Son todos aquellos implementos que sirven para realizar el curso y que se pueden denominar materias primas, especialmente útiles para realizar las diferentes actividades y procesos. Debe haber coherencia entre estos, tanto en su tipo como en sus cantidades, para lograr la competencia de cada uno de los módulos.

Infraestructura: Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.

III. Metodología en modalidad a distancia, E-learning

Es una capacitación a distancia, ofrecida a través de Internet, que permita a los participantes desarrollar el proceso de enseñanza - aprendizaje de manera integrada, utilizando recursos informáticos de comunicación y producción, provistos a través de las herramientas disponibles en una plataforma digital de gestión del aprendizaje.

La modalidad a distancia, E-learning, es el mecanismo recomendado para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de competencias del módulo a los participantes del curso, en ese sentido la metodología, deberá responder 3 preguntas claves para el desarrollo del módulo seleccionado y por extensión del plan formativo:

- ¿Qué herramientas tecnológicas debe conocer el participante para iniciar la capacitación? (inducción Tecnológica y Metodológica)
- ¿Qué hará el participante?
- ¿Cómo lo hará el participante?

Estas tres preguntas y sus respuestas se observan en la plataforma que presentará el Oferente en sus ofertas, las cuales se desarrollaran en un ambiente virtual.

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento informático entre otros. En este sentido el oferente deberá considerar lo establecido en el numeral 11, del Instructivo E-Learning “Consideraciones para asegurar el aprendizaje en cursos E-Learning y Blended”, donde se establecen los contenidos mínimos para un curso de capacitación en estas modalidades.

Para diseñar atendiendo a la diversidad y conocimientos tecnológicos de los participantes es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

En la Metodología se deben proponer dos actividades de aprendizaje que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, esto se verá evidenciado con el desarrollo de los siguientes ítems:

- a) Inducción Tecnológica y metodológica. Debe preparar a los participantes en el uso de su tecnología (plataforma) y metodología del curso. Podrán incluirse actividades de formación en el uso general de tecnologías de información en caso que resulte necesario.
- b) Relación metodología y competencia: se espera una relación directa y complementaria entre la metodología y la competencia del plan formativo, es decir, que la metodología utilizada resuelve la transferencia y adquisición de las habilidades asociadas a los aprendizajes del módulo a evaluar por parte de los participantes. Además, el Oferente debe velar por que el participante no posea un rol pasivo. Para esto debe existir una interacción con los participantes y se debe considerar, además, una producción propia.
- c) Proceso de aprendizaje: se refiere a como se desarrollará el proceso de aprendizaje, explicando el uso de la plataforma y el método de enseñanza que se utilizará.

En este ítem el Oferente deberá explicar cómo, a través del rol del Relator (Tutor Académico), serán conducidas y orientadas las actividades, entendiendo que existen actividades y evaluaciones de retroalimentación automáticas y otras off line, en las cuales su retroalimentación no podrá exceder un plazo máximo de 48 hrs. hábiles. Por otra parte, deberá explicitar si existirán mensajes de orientación, retroalimentación, etc.

- d) Aspectos motivacionales: se refiere al tipo de actividades de aprendizajes a realizar por módulos para contribuir al proceso de aprendizaje y fomentar la interacción de los participantes.
- e) Apoyo a los participantes o tutorías: se refiere a la atención del apoyo al participante, que debe entregar los oferentes respecto al soporte, administración y comunicación entregada al participante respecto de la plataforma, la metodología y de aspectos administrativos de la actividad. Lo anterior se traduce en la entrega de una guía, que debe informar cómo se organizará

la atención remota, el apoyo técnico. Por último, debe definir el plan de tutoría a fin de orientar, de manera permanente y durante el periodo que dure la capacitación, y reforzar el proceso de aprendizaje.

- f) Administración de la actividad en día y horarios: Corresponde a la descripción de cómo se administrará la actividad en tiempo real, en términos de días, horarios, consultas, números de teléfonos, correo electrónico, personal a cargo y un plan de contingencia en el caso de que se interrumpa o altere el normal desarrollo de la actividad.
- g) Recursos didácticos: se refiere a la forma en cómo se utilizará el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Corresponde describir y enumerar los medios y/o recursos de capacitación, tales como, presentaciones, tutoriales, videos interactivos, un instructivo, un cuadro comparativo, multimedia en general, entre otros, que se consideran fundamentales para la transferencia del aprendizaje y el desarrollo de las actividades declaradas en el método de enseñanza. Adicionalmente a lo anterior, debe plantear la inducción y el apoyo en la docencia virtual del relator y tutor.
- h) Actividades de evaluación formativa. Describe el/los tipo/s de actividad de aprendizaje a realizar en el módulo para contribuir al proceso de aprendizaje y fomentar la interacción (ejercicios de simulaciones (con software o multimedia), tareas, ejercicios prácticos, juegos de roles, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, etc.)
- i) Evaluación del proceso de aprendizaje, considerando la totalidad de los Aprendizajes esperados del módulo.

Debe considerar criterios de evaluación (en tareas a realizar por el participante). Propone estrategias y actividades evaluativas para medir el logro del aprendizaje.

Técnicas e instrumentos. Propone estrategias y actividades evaluativas para medir el logro del aprendizaje. Presenta los instrumentos a utilizar durante el desarrollo de la actividad. Establece retroalimentación en la plataforma por el relator.

En síntesis, en el ambiente virtual, la metodología debe indicar de forma taxativa cómo se desarrolla un ambiente práctico de aprendizaje virtual, en donde debe quedar clara las funciones del Tutor Académico y Tutor Administrativo tanto en su labor teórica como práctica, respecto de facilitar metodologías en pro del participante, vale decir, el tutor es responsable de la apropiación de los materiales de estudio digitales como en la permanente asistencia técnica en el aprendizaje de participantes.

IV. Metodología en modalidad Blended, Presencial y E-Learning.

Blended es la combinación de la modalidad Presencial y la modalidad E-Learning, por tal motivo, debe considerar los puntos anteriores de esta guía para desarrollar esta modalidad.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES CLAVES A CONSIDERAR EN LA METODOLOGÍA:

Actividades didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles, simulaciones, gamificaciones, entre otras.

Gamificación es una técnica de aprendizaje que traslada la mecánica de los juegos al ámbito educativo-profesional con el fin de conseguir mejores resultados, ya sea para absorber mejor algunos conocimientos, mejorar alguna habilidad, o bien recompensar acciones concretas, entre otros muchos objetivos.

Recursos didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: multimedia, audios, tutoriales, videos interactivos, entre otros.

Ambiente virtual (plataforma): Es el ciberespacio que como espacio tecnológico posibilita la adquisición de habilidades gestionando los contenidos didácticos, medios, mediaciones y procesos de aprendizaje, con un conjunto dinámico de tecnologías y aplicativos asociados. Por su naturaleza digital, asumen un lenguaje interactivo para realizar el uso de multimedia que contribuye el mejoramiento de los procesos de aprendizaje.

LMS: Es un sistema de gestión de aprendizaje, un software instalado en un servidor web que se emplea para administrar, distribuir y controlar las actividades de formación no presencial de una institución u organización.

E- LEARNING ASINCRÓNICO: Es una modalidad de aprendizaje en que el tutor y el participante interactúan en espacios y momentos distintos. Esto permite al participante, a través de documentación, material y actividades en línea, desarrollar su propio proceso de aprendizaje; es decir que, bajo esta modalidad, el participante es autónomo, es quién planifica su ritmo y su tiempo de dedicación al estudio y a la participación en tareas o actividades individuales o en grupo, sin necesidad de estar en conexión directa con el o los tutores y los otros participantes. Las herramientas de comunicación o interacción más utilizadas para el apoyo de esta modalidad de aprendizaje son: correo electrónico, teléfono foros, pizarra informativa, etc.

BLENDED: Es una metodología de aprendizaje semipresencial, se refiere a la combinación del trabajo presencial y del trabajo en plataforma LMS, en donde el participante puede controlar algunos factores como el lugar, momento y espacio de trabajo. Esta modalidad considerar la parte práctica (Presencial) con igual o mayor número de horas que la parte e-learning (Teórica).

Nota:

Hay que indicar que la Naturaleza del curso puede afectar en su evaluación. La Metodología y recursos que se utilicen en la plataforma deben considerarlo, pues si la oferta (curso) es práctica, los recursos educativos que se entreguen en la plataforma deben evidenciarlo. Por lo tanto, una solicitud que incluya actividades, en terreno o presenciales, no puede ser presentada bajo la modalidad elearning, dado que, la naturaleza del curso no lo permitiría. Por ejemplo, un curso de Grúa Horquilla, de 8 hrs prácticas y 8 hrs teóricas, solo se podría realizar bajo la modalidad Presencial o la modalidad Blended, ya que, solo así se podrá evidenciar el logro de los Aprendizajes Esperados.

ANEXO N°7 EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS

Quien suscribe, , cédula nacional de identidad N° , Representante Legal de , RUT , domiciliado/a en , comuna de , Región , declaro:

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo 1	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por participante	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por participante

Nombre Módulo 2	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por participante	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por participante

Nombre Módulo 3	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por participante	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por participante

Considerar que los materiales y equipos indicados en los Planes Formativos SENCE corresponden a lo mínimo que se debe considerar en la oferta de cursos del oferente.

La cantidad de módulos dependerá del Plan Formativo que se propone.

**Nombre, firma y timbre
Representante Legal Otec**

(*) Nota: Se hace presente que la omisión de firma y/o timbre, no afectará la validez del presente anexo, para efectos de su evaluación.

FECHA ____/____/____/

**ANEXO N°8 LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC
PARA RECONOCIMIENTO**

Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE VALPARAÍSO
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DIEGO PORTALES
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE TARAPACÁ
Universidad	U. ARTURO PRAT
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. MAYOR
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. BERNARDO O`HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN UNIACC
Universidad	U. CATÓLICA DEL MAULE
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. MIGUEL DE CERVANTES
Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. INACAP
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. IPG
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Instituto Profesional	I.P. CIISA
Instituto Profesional	I.P. LOS LEONES
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR, IPLACEX
Instituto Profesional	I.P. INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS
Instituto Profesional	I.P. DE CHILE
Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC – UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. PUCV
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DEL MEDIO AMBIENTE IDMA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. JUAN BOHON
Centro de Formación Técnica	C.F.T. TEODORO WICKEL
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER

CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Coquimbo
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Valparaíso
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de O'higgins
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región del Biobio
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Aysén

ANEXO N°9 FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS

ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

ANEXO N°10 DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393

Quien suscribe, _____, Representante Legal de “

_____”, Rol Único Tributario N° _____, domiciliado
en, _____ comuna, _____, ciudad
_____, Región de _____, declara en forma juramentada que al
organismo al cual representa no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos
del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la
Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento
del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

ANEXO N°11 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Señores
SENCE
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____

**ANEXO N°12 DECLARACIÓN DE TRABAJADORES Y PERSONAL A HONORARIOS QUE SE
DESEMPEÑERÁ EN EL PROGRAMA**

Dando cumplimiento a la obligación establecida en las Bases que regulan el programa Capacitación en Oficios, línea Infractores de Ley, año 2022, a continuación, paso a detallar a los trabajadores y personal a honorarios que se desempeñarán en la ejecución del programa:

	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Calidad Contractual
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____

2.- Publíquese el presente acto en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

ACC/LQC/PVC/LJO/GFU/LRF/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

E54729/2021